

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CALLE 19 N. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL

# MEDIDAS CAUTELARES

## CUADERNO NO. 2

2

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
*Abogado*

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANDINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA**

**ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES**

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **BANCO FINANDINA S.A.** comedidamente solicito se decrete las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo, aprehensión y posterior secuestro del vehículo automotor **CHEVROLET N-300** ✓ modelo **2012, PLACAS SZO-498**, de propiedad del demandado

Solicito al señor Juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo dando prelación a la prenda, a la oficina de tránsito correspondiente.

2. El embargo de los dineros que la demandada tenga depositados en cuentas bancarias de las distintas entidades financieras, como lo es **BANCOLOMBIA S.A. DAVIVIENDA S.A. AV VILLAS S.A., CAJA SOCIAL BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA** sírvase señor juez emitir el respectivo oficio circular

Bajo la gravedad del juramento manifiesto, hasta donde tengo conocimiento, que los bienes denunciados pertenecen al demandado.

Del señor Juez,



**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá  
T.P. No. 82.252 del C.S. de la J.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 22 SEP 2014

**Proceso: Ejecutivo Mixto 2014-0834**

Previo a decretarse medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$1.650.000,00 de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS**

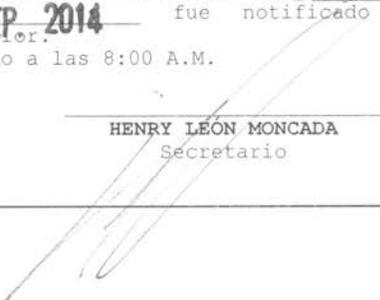
**Juez**

(2)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por anotación en estado No. 58 de fecha  
**24 SEP 2014** fue notificado el auto  
anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Bogotá, D.C.

11 3 MAR 2015

Decreto medidas

LA SECRETARÍA

*[Handwritten signature]*  
Cca/



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
CAUCION JUDICIAL

POLIZA 31 JU004445  
CERTIFICADO 31 JU005414

Página 1

**CONFIANZA**  
NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO OROZCOD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 15 04 2015

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: BANCO FINANDINA S.A. C.C. o NIT: 860051894 6

DIRECCION: CALLE 93B NO. 19-31 PISO 2 CIUDAD: BOGOTA  
E-MAIL: TELEFONO: 2191919

ASEGURADO: SANCHEZ AVILA MERCEDES C.C. o NIT: 51919211

DIRECCION: CIUDAD: BOGOTA TEL. 0

BENEFICIARIO: SANCHEZ AVILA MERCEDES C.C. o NIT: 51919211

DIRECCION: CIUDAD: BOGOTA TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO		ANTERIOR	ESTA MODIFICACION NUEVA
			1,650,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO		
10%	ROMOTEC S.A. CORREDORES DE :	TOTAL					
						MONEDA	PESOS
						PRIMA NETA	82,500.00
						GAST. EXPED	
						IVA	13,200.00
						TOTAL	95,700.00

Art. 513 Inc. 10 del C.P.C.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
ABOGADO DEL PROCESO GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA. C.C. 79.594.496. T.P. 82.252 DEL C.S.J.

JUZGADO: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
DATOS ABOGADO : GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA. C.C. 79.594.496. T.P. 82.252 del C.S.J.  
PROCESO EJECUTIVO MIXTO  
RAD: 2014-0834  
NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CONTRA TERCEROS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA EFECTUACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVUCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.  
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000070174 25/04/2013 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004362 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-09-01 TOMADOR JD5F7Y30 15-04-2015

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
CAUCION JUDICIAL**

POLIZA 31 JU004445  
CERTIFICADO 31 JU005414

Página 2

**CONFIANZA**  
NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO OROZCOD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 15 04 2015

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: BANCO FINANDINA S.A.		C.C. o NIT:	860051894 6
DIRECCION: CALLE 93B NO. 19-31 PISO 2		CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:		TELEFONO:	2191919
ASEGURADO: SANCHEZ AVILA MERCEDES		C.C. o NIT:	51919211
DIRECCION:		CIUDAD:	BOGOTA TEL. 0
BENEFICIARIO: SANCHEZ AVILA MERCEDES		C.C. o NIT:	51919211
DIRECCION:		CIUDAD:	BOGOTA TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO		ANTERIOR	ESTA MODIFICACION NUEVA
			1,650,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100	PROMOTEC S.A. CORREDORES DE	TOTAL			

OBLIGACION: 1100418931  
NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CONTRA TERCEROS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA EMISION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.  
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000070174 25/04/2013 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004362 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-09-01 TOMADOR JDSF7Y30 15-04-2015

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
Abogado

5

Señor  
**JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

5/26

**REF : PROCESO No. 2014-0834**  
**EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANDINA S.A. contra MERCEDES**  
**SANCHEZ AVILA**

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, anexo a su despacho la póliza original No **31 JU004445** de la compañía de seguros **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA** para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho y lo dispuesto en el Art 513 del C.P.C.

Sírvase a proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá  
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J

**Carrera 54 No 105 A 08 Barrio Pasadena Teléfono 2717969**  
**Bogotá, Colombia**

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C; dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

**Referencia: 110014022710201400834 00**

No se tiene en cuenta la póliza judicial allegada (fls. 3 y 4), por cuanto la misma ya no es necesaria teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, téngase en cuenta que en el presente asunto ya se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución (fl. 26 C. 1).

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares vista a folio 1, el despacho decreta:

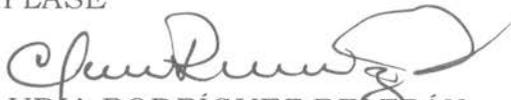
1.- El embargo del vehículo de placas SZO498 denunciado de propiedad de la demandada. Acreditado el embargo, se resolverá respecto la aprehensión y el secuestro.

**OFÍCIESE** a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, de conformidad con el numeral 1° del artículo 681 ibídem.

2.- El embargo y retención de los dineros propiedad de la demandada MERCEDES SANCHEZ AVILA, que se encuentren depositados en los bancos relacionados en el numeral 2 del escrito de cautelares (fl.1). Tratándose de cuentas de ahorros la medida sólo cubre lo que exceda el saldo legalmente inembargable. Se limita la medida a la suma de \$23'775.000.oo.

**OFÍCIESE** de conformidad con el artículo 681 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
JUEZA

(2)

Juzgado Décimo Civil Municipal de  
Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C. 16 JUN 2015  
Por anotación en estado N° 4 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
  
Adolfo Saleh Perdomo

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**

*Abogado*



Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUEVES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
TRIBUNALES SUPERIORES CUNDINAMARCA.  
TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA.  
JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA.

**AUTORIZACION**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a la señorita **LUISA FERNANDA MORENO APONTE** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero **1.022.405.396** de Bogotá D.C estudiante adscrito a la facultad de Derecho de la Universidad Gran Colombia para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire las demandas y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**

C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.

T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

*Carrera 54 No 105 A 08 Barrio Pasadena Teléfono 2717969  
Bogotá, Colombia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ  
NOTARÍA 75 - BOGOTÁ D.C.

Presentación Personal  
Reconocimiento Contenido y Firma

Doy fe que el anterior escrito dirigido a:  
ENTIDAD CORRESPONDIENTE  
fue presentado personalmente por:

**PINZON RIVERA GERARDO  
ALEXIS**

Identificado con: C.C. 79594496

T.P. No.: 82252 del C.S.J.

manifestó que la firma que aparece  
en el presente documento es suya y  
que acepta el contenido del mismo.



www.notariaenlinea.com  
E2MA09CBHGY206C

Bogotá, D.C. 16/06/2015 a las 03:37:01 p.m.  
3dsdwwdaxqzqas MFU

FIRMA DECLARANTE

75

Autorizo Reconocimiento  
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ  
NOTARÍA 75 - BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ  
NOTARÍA 75 - BOGOTÁ D.C.

Usuario no requirió  
certificación de huella

R. ALBERTO L. C.  
5172121 75

Felipe P.

NOTARÍA 75 - BOGOTÁ D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º  
Edificio Uconal

Oficio No. 1332  
Junio 30 de 2015

**SEÑOR  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD  
CIUDAD**

Ref. **Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)**  
**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT. 860.051.894-6.**  
**DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C 51.919.211.**

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo automotor de placas **SZO-498**, denunciado como de propiedad de la demandada **MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA**.

Sírvase proceder de conformidad.

**Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.**

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
**ADOLFO SALÉH PERDOMO  
SECRETARIO**

Fernanda Moreno A  
30 Jun 2015  
1022405396.

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1333  
Junio 30 de 2015

SEÑOR

BANCO: \_\_\_\_\_.

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
ADOLFO SALEH PERDOMO  
SECRETARIO

LBM

Fernanda Maeno  
30 Jun 2015  
1022405396



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

Oficio No. 1332  
Junio 30 de 2015

**SEÑOR  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD  
CIUDAD**

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT. 860.051.894-6.**  
**DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C 51.919.211.**

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo automotor de placas **SZO-498**, denunciado como de propiedad de la demandada **MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA**.

Sírvase proceder de conformidad.

**Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.**

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI  
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADOLFO SALIH PERDOMO  
SECRETARIO**

RECIBIDO  
C. RESPONDERIA  
RECORDADOR

2015 JUL -8 P 3:13

9073

123904

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**

*Abogado*

Señor

**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

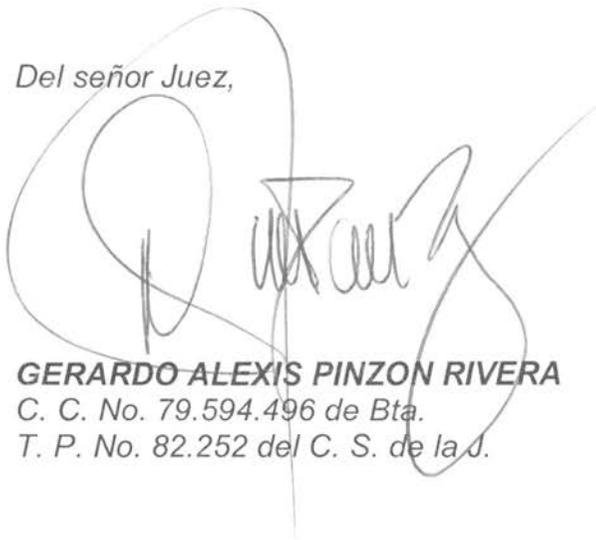
D.

11  
UNDA 12 FOLIOS  
2014 JUL 15 PM 3:38

**REF.: PROCESO No. 2014-0834 Procedente J 72 CMPL  
EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES  
SANCHEZ AVILA**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar al juzgado constancia de radicación del oficio No. 1332 radicado ante SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE conforme a lo ordenado por el despacho.

Del señor Juez,



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**

C. C. No. 79.594.496 de Bta.

T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.



**C.J.M. 3.1.5.12079.15**  
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 15 de Julio de 2015

Señores

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Atn. Adolfo Saléh Perdomo  
Secretario  
Calle 19 No 13A-12 Piso 8  
Ciudad

**URGENTE**

**Asunto:** Remisión Oficio No. 1332 del 30/06/2015  
**Referencia:** 2014-00834  
**Identificador:** Vehículo de placas **SZO498**

720

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al Oficio citado en el asunto, le indicamos que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **SZO498**, se encuentra inscrito en Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Funza.
2. Por lo tanto, remitimos por competencia a Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Funza, en un (1) folio, el original del Oficio No. 1332 del 30/06/2015, mediante el cual se decretó embargo para el vehículo de placas **SZO498**, mediante comunicación No. 315.12006.15 del día de hoy, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas.

Cordialmente,

**Carolina Romero Martínez**

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectado por: Carolina González revisado el 15/07/2015 por Carolina Romero



13

**C.J.M. 3.1.5.12006.15**

*(Al contestar cite este número)*

Bogotá D.C, 15 de Julio de 2015

Señores

**Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Funza**

Calle 14 No 15 - 08

Funza (Cundinamarca)

**URGENTE**

**Asunto:** Remisión Oficio No. 1332 del 30/06/2015  
**Referencia:** 2014-00834  
**Identificador:** Vehículo de placas **SZO498**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Por ser tema de su competencia, y en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, le indico que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **SZO498** se encuentra inscrito en esa oficina de tránsito.
2. Por lo tanto, remitimos en un (1) folio el original del Oficio citado en el asunto, mediante el cual se decretó embargo para el vehículo de placas **SZO498**.
3. Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a efectuar embargo sobre el vehículo de placas **SZO498**, de conformidad a lo establecido en el artículo de 31 de la Resolución 12379 de 2012<sup>1</sup> del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

**Carolina Romero Martínez**

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

*Proyectado por: Carolina González revisado el 15/07/2015 por Carolina Romero*

<sup>1</sup> Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

DISPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE INTERVENCION DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 5. VENCIO EL TERMINO DE INTERVENCION ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE INTERVENCION LABORATORIO
- 7. EN CASO DE INTERVENCION VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO  
(A) SE PRESENTARON PUBLICACIONES EN TIEMPO SI  NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO.

14 AUG 2015

BOGOTA, D.C.

Oficiar a la  
oficina de tránsito  
fuera, sobre  
el tramite de oficio  
de embargo.

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015).

**Ref. 1100140227102014-00834-00**

Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Funza teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
JUEZA

Juzgado Décimo Civil Municipal de  
Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C. 24 DEAGOSTO DE 2015  
Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,

Adolfo Saléh Perdomo

gfar

SZO498 EMBARGO

1. Datos vehículo

1.1 Datos básicos			
Organismo de Tránsito:	STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA	Placa:	SZO498
Fecha matrícula inicial:	08/08/2011	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10002263737	Fecha de expedición licencia de tránsito:	08/08/2011

Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado	Nro. documento demandado		
Tipo documento demandante	Nro. documento demandante		
Nro. proceso	201400834	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	30/06/2015
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Ciudad	BOGOTA	Observación	EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS SZO498 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MERCEDES SANCHEZ AVILA DEMANDANTE POR EL BANCO FINADINA.
			12011000150250
			4/07/2011
			4EVROLET
			112
			ANEL
			ARGA
			10 kilos
			AQ*UB41621304*
			WCCAGAXC7000878
			0
			ASOLINA
			150.0

Aceptar

¿Repotenciado?:	NO	homologación:	
Antiguo:	NO	¿Blindado?:	NO
¿Importado o ensamblado?:	Importación	Clásico:	NO
		Potencia:	81



# emtra.

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



16

Funza, Cundinamarca 27 Julio de 2015

Señores  
**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Atn. Adolfo Saléh Perdomo**  
Calle 19 No. 13 A -12 Piso 8  
Edificio Uconal

*emtra.*

**REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No. 2014-00834 (JUZ. 72 CIVIL MUNICIPAL)**  
**DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. CON NIT. 860.051.894-6**  
**DEMANDANTE: MERCEDES SANCHEZ AVILA CON C.C. 51.919.211**

Respetados Señores

En respuesta a su solicitud le informamos que el decreto de **EMBARGO** del vehículo de placas **SZO498** ya está registrado en el sistema.

Anexo Certificado de tradición y Libertad

Cordialmente,

*Bibiana Pinilla Alarcon*  
**BIBIANA PINILLA ALARCON**  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
Código Postal: 250020



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
DE BOGOTÁ D.C.**

**- 5 AUG 2015**

Fecha Recibido: \_\_\_\_\_  
Quien Recibe: lorena Hora: 12:48  
Folios: 2 folios

## Funza Avanza

1. Bancolombia, 2. Parque Industrial San Carlos I, 3. CAE  
PBX 8219003  
WWW.emtra.com.co  
Funza, Cundinamarca, Colombia

Bogotá, D.C. 17 Sept 2015

58

El Presente Escrito

La Presente Comunicación

Se agrega al expediente como quiera que no contiene solicitud o no requiere pronunciamiento por parte del despacho. Art. 107 del C. de P.C. reformado por el art. 56 de la Ley 794 de 2003

El Secretario

GIOVANNI F. ÁVILA RINCÓN

No se elabora el oficio, ya obvia respuesta de Manlib de FUNZA.



Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2015

**BVR 115-26967**

Señores

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION J.O. 75 C.M.  
ADOLFO SALEN PERDOMO  
CALLE 19 NO. 13A-12 PISO 8  
BOGOTA**

Rad.: **2014000834**

No de Oficio: **1333**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **6/30/2015**, recibido el día **9/24/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
MERCEDES SANCHEZ AVILA	51919211	N/A	K

**K:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termina a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodríguez P.  
Gestor De Valores y Recaudos  
Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
Bogotá

Andrés Fernando Suarez

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



18

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. 1333  
CL 19 13A 12 P 8  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA  
En atención a la solicitud del Señor(a)  
**ADOLFO SALEH PERDOMO**  
Asunto: 2014-00834  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida **NO** fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
51919211

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Raúl Monsalve Quintero*

Raúl Monsalve Quintero  
Auxiliar de Imágenes I  
Sección Embargos



La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

08 OCT. 2015

19

COAREPIC\EMB\7089\A607742\St 007020002636 - 12/10/2015



R70891510000756

**Señores:**

**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - BOGOTA**  
CALLE 19 N° 13 A -12 PISO 8 EDIFICIO UCONAL  
Ciudad

USE CON UNA CUANTIA  
Unob 11 Folio

**Asunto:**

Oficio No.1333 de fecha 30/06/2015. RAD. . 2014-00834 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO FINANADINA SA VS MERCEDES SANCHEZ AVILA

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Según el estado de las cuentas de ahorros que evidencia(n) el(los) producto(s) relacionado(s), precisamos que en la actualidad no hay lugar a proceder con la ejecución de la medida ordenada por ese despacho.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 51919211	MERCEDES SANCHEZ AVILA	24018563205	Cuenta Ahorros	INACTIVA		

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**MARIBEL HERRERA JIMÉNEZ**  
Analista de Embargos (E)

R70891510000756

20

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. **1333**  
CL 19 13A 12 P 8  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

J. 10 C. R. MIN CUANTIA  
Hugo  
Garcia  
07187 1900715 en 4407

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA  
En atención a la solicitud del Señor(a)  
**ADOLFO SALEH PERDOMO**  
Asunto: **2014-00834**  
Demandante: **BANCO FINANADINA S.A.**

Respetado(a) señor(a),

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
51919211

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raúl Monsalve Quintero

Raúl Monsalve Quintero  
Auxiliar de Imágenes I  
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

## CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2699791

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/10/2015

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

## LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10002263737

FECHA DE MATRÍCULA 08/08/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

## CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	SZO498	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	PANEL
No. MOTOR	LAQ*UB41621304*	LÍNEA	N300	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	LZWCCAGAXC7000878	AÑO DEL MODELO	2012	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	LZWCCAGAXC7000878	MODALIDAD	CARGA	CILINDRADA	1206
VIN	LZWCCAGAXC7000878	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
COLOR	BLANCO LUNA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 2 pasajeros, 0.55 toneladas

## PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA MERCEDES SANCHEZ AVILA

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

51.919.211

FECHA DE PROPIEDAD 08/08/2011

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

## CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

## ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	BANCO FINANADINA S.A.

## INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	MERCEDES SANCHEZ AVILA		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	51.919.211
FECHA DE PROPIEDAD	08/08/2011	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

## OBSERVACIONES:

EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 EL DIA 30/06/2015 EN BOGOTA DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS SZO498 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MERCEDES SANCHEZ AVILA.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 27/10/2015 9.41 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
Abogado

Señor  
**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C**  
E S. D.

**Proceso:** EJECUTIVO MIXTO No. 2014-0834 Procedente del J 72 CMPL  
**Demandante:** BANCO FINANDINA S.A  
**Demandado:** MERCEDES SANCHEZ AVILA

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO **SZO-498**

*Unidad 34 de C.S.*

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante allego certificado de tradición del vehículo de placa **SZO-498**, en donde consta que la medida de embargo, ordenada por el despacho ha sido debidamente registrada.

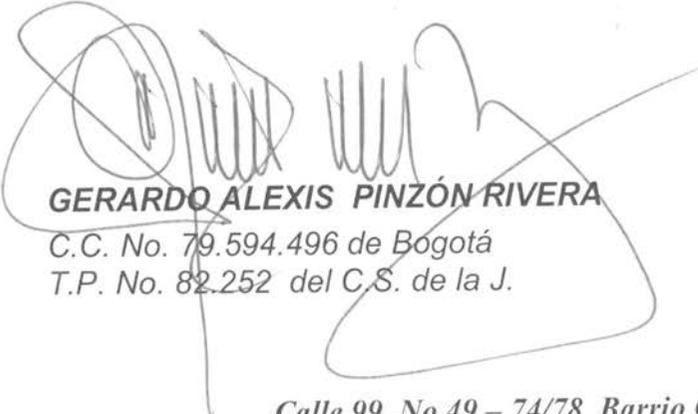
Comendidamente solicito al despacho se sirva ordenar la **APREHENSIÓN** del automotor de placa **SZO-498**, vehículo embargado, para su posterior secuestro.

**Con el fin de no hacer más gravosa la situación del demandado, igualmente le solicito se ordene a la autoridad respetiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:**

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sirvase ordenar el oficio respectivo, en el que se indique que conforme lo comunicado mediante circulares No. 001-003 del 04 de enero de 2007, y oficio No.723 del 21 de marzo de 2007 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante el cual se informó a la Policía Nacional que no se conformó registro de parqueaderos y se requirió para que se abstengan de mencionar el acuerdo No.2586 del 2004 en el acta de inventario, la autoridad judicial es libre de ordenar la remisión del vehículo inmovilizado al parqueadero que considere pertinente.

Atentamente,



**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá  
T.P. No. 82.252 del C.S. de la J.



Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Publico  
 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL  
 DE CONGESTION DE BOGOTA D. C.

AL DEPARTAMENTO DEL(A) SEÑOR(A) JUEZ O COMANDANTE:

- EN EL TERMINO DE LA LEY 1300 DE 2009.
- EN EL TERMINO DE LA LEY 1300 DE 2009.
- VENCIDO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR A LA PROMOCION DE DEFUSION.  
LA(S) PARTE(S) SE PROMUNCIO(ARON) A TIEMPO: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- VENCIDO EL TERMINO CONFERIDO EN EL AUTO O DILIGENCIA ANTERIOR.  
LA(S) PARTE(S) SE PROMUNCIO(ARON) A TIEMPO: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- VENCIDO EL TERMINO CONFERIDO EN EL AUTO O DILIGENCIA ANTERIOR.  
EL(LA) AUXILIAR DE LA JUSTICIA SE PROMUNCIO A TIEMPO: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- VENCIDO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR.  
LA(S) PARTE(S) SE PROMUNCIO(ARON) A TIEMPO: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- EL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO VENCIO.  
EL(LOS) EMPLAZADO(S) COMPARECIO(ERON): SI \_\_\_ NO \_\_\_
- PRESENTA ESCRITO CON EL QUE PRETENDE SUBSANAR LA DEMANDA
- VENCIDO EL TERMINO DE NOTIFICACION POR RETO EN LOS ART. 315 Y 320 DEL C. P. C.
- LA PARTE CONTESTO DENTRO DEL TERMINO LEGAL: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO.
- PETICION DE SUSPENSION DEL PROCESO.
- PODER O SUSTITUCION DEL PODER APORTADO.
- SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.
- APORTANDO PÓLIZA JUDICIAL.
- PETICION DE DESGLOSE.
- SOLICITUD DE COPIAS AUTENTICAS.
- RESPUESTA DE LA ORIP, MOVILIDAD, INSCRIBE MEDIDA: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- DESPACHO COMISORIO DEVUELTO/ SE CUMPLIO LA COMISION: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- OTROS.

ADOLFO SALEN PERDOMO  
 SECRETARIO.  
 BOGOTA, D. C.

24 NOV 2015

# BBVA

Juzgado 10 Civil Municipal De Descongestión De Bogotá  
Secretario (a)  
Bogotá  
Bogotá, D.C.  
CI 19 No. 13 A -12 Piso 8|  
25 de septiembre de 2015  
108



2A

27 NOV 2015  
1 folio  
lorena

Respetado Señor(a)

OFICIO No. 1333  
REFERENCIA: Ordinario  
RADICADO N° 11001204171020140083400  
NOMBRE DEL DEMANDADO: Mercedes Sánchez Ávila  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 51919211  
CONSECUTIVO: 2325864

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

**Valor medida:** \$ 23.775.000,00

**Fecha Registro embargo:** 28/09/2015

Una vez los cobros se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, mediante los depósitos judiciales efectuados.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

**Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.**

**ALBERTO JOSE URREGO AMAYA**  
Jefe Soporte Servicios Transaccionales  
**CANALES TRANSACCIONALES**  
BBVA – Colombia  
Calle 72 No. 9 – 54. Piso 1

Elaborado por: Sindy Martin

Juzgado 10 Civil Municipal De Descongest  
Secretario (a)  
Bogotá  
Bogotá, D.C.  
CI 19 No. 13 A -12 Piso 8|  
25 de septiembre de 2015  
108



Centro de Servicios  
www.servicios.com Tel. 7700500 Fax: 7700390 Ext. 110045  
REM BBVA COLOMBIA S.A.  
DESIJUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE \_SD 108\_2325864  
DIR: CI 19 NO 13 A 12 P 8

Ta

25

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.*

Bogotá D.C; cuatro (4) de diciembre de dos mil quince (2015).

**Referencia: 110014022710201400834 00**

Incorpórense a los autos la certificación proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza, informando el registro de la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia. La misma se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que fue registrado el embargo del vehículo de placas **SZO -498**, se decreta su aprehensión material.

Oficiese a la Sijin para que proceda a la captura del vehículo colocándolo a disposición del Despacho.

Una vez se allegue la respuesta de la autoridad competente se decidirá lo pertinente al secuestro.

Se NIEGA la petición relacionada al parqueadero, toda vez que las autoridades de Policía son quienes disponen el lugar donde quedará el vehículo capturado de acuerdo con los parqueaderos dispuestos con ese fin por la autoridad administrativa respectiva, e informan al Juzgado la ubicación del mismo para conocimiento también de las partes, a fin de librarse el respectivo comisorio y que la interesada lo tramite.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZA**

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de  
Bogotá  
Bogotá, D.C. - **9 DEC 2015**  
Por anotación en estado N° **02** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

26

Oficio No. 0032  
Diciembre 10 de 2015

Señores  
SIJIN  
SECCIÓN AUTOMOTORES  
CIUDAD.-

Ref. Ejecutivo Mixto No. 11001400307220140083400  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil quince (2015), dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la aprehensión del vehículo automotor de placas **SZO-498**, CLASE: CAMIONETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: N300, MODELO: 2012, COLOR: BLANCO LUNA, CARROCERÍA: PANEL, denunciado como de propiedad de la demandada **MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA**.

Sírvase proceder de conformidad capturando el vehículo y colocándolo a disposición de éste despacho y para el proceso de la referencia.-

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI  
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ  
SECRETARIO**

Andres Ramos  
1030 672 845  
16/12/15  
autorizado

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**

*Abogado*

27

Señores

**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.**  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.**  
**JUEVES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.**  
**JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.**  
**JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.**  
**TRIBUNALES SUPERIORES CUNDINAMARCA.**  
**TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA.**  
**JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA.**

**AUTORIZACION**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a **JEFFERON ANDRES RAMOS CORREDOR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.030.672.895** de Bogotá D.C., estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, retire títulos, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire la demanda y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez


**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
C. C. No. 9.594.496 de Bogotá.  
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

*Carrera 54 No 105 A 08 Barrio Pasadena Teléfono 2717969  
Bogotá, Colombia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ  
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

Presentación Personal  
Reconocimiento Contenido y Firma

Usuario no requirió  
certificación de huella

Doy fe que el anterior escrito dirigido a:  
ENTIDAD CORRESPONDIENTE  
fue presentado personalmente por:

**PINZON RIVERA GERARDO  
ALEXIS**



Identificado con: C.C. 79594496

T.P. No.: 82252 del C.S.J.

manifestó que la firma que aparece  
en el presente documento es suya y  
que acepta el contenido del mismo. [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
8MHW7WEY4377RL4Y

Bogotá, D.C. 16/10/2015 a las 04:28:33 p.m.  
MFU

FIRMA DECLARANTE



Autorizo reconocimiento

**RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ  
NOTARIO 75 - BOGOTÁ D.C.**

*Ferruz*



República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconaf

Oficio circular No. 1333  
Junio 30 de 2015

SEÑOR  
BANCO: Occidente.  
CIUDAD



Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

*Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.*

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
**ADOLFO SALÉN PERDOMO**  
**SECRETARIO**



República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°

Edificio Uconal

Oficio circular No. 1333

Junio 30 de 2015

SEÑOR

BANCO: Bancolombia.

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficialarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

*Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.*

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
ADOLFO SALEN PERDOMO  
SECRETARIO



República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1333  
Junio 30 de 2015

SEÑOR  
BANCO: BCSC  
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI  
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
ADOLFO SALÉN PERDOMO  
SECRETARIO



Copia  
30



República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º  
Edificio Uconal

Copia  
31

Oficio circular No. 1333  
Junio 30 de 2015

15 DIC 2015 PM 3:22

SEÑOR  
BANCO: Davivienda  
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT. 860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C 51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
**ADOLFO SALÉN PERDOMO**  
SECRETARIO

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1333  
Junio 30 de 2015

Copia  
32

SEÑOR

BANCO: Av Villas

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

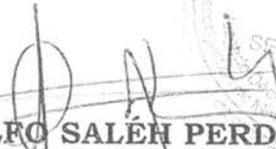
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
ADOLFO SALÉH PERDOMO  
SECRETARIO





Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

BBVA



2325864

Impreso por Domessa de Colombia S.A.

SEÑOR  
BANCO:  
CIUDAD

BBVA



Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT. 860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C 51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADOLFO SALÉN PERDOMO**  
SECRETARIO

Copia  
33

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1333  
Junio 30 de 2015

SEÑOR

BANCO: Popular

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

*Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.*

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
ADOLFO SALÉN PERDOMO  
SECRETARIO



LBM



República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1333  
Junio 30 de 2015

SEÑOR

BANCO: Bogotá

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2014-00834 (Juz. 72 Civil Municipal)  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA identificada con C.C. 51.919.211, en las cuentas de esa entidad.

*Limite la medida en la suma de \$23.775.000 M/cte.*

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041710** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
ADOLFO SALEN PERDOMO  
SECRETARIO



LBM



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
*Abogado*

36

*Folios 9*

Señor  
**JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**  
E. S. D.

00248 16DEC'15 AM11:02

00247 16DEC'15 AM11:02

**REF.: PROCESO No. 2014-0834 Procedente del J 10 CMPL de Descongestión  
– Juzgado de Origen 72 Civil Municipal  
EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES  
SANCHEZ AVILA**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar al juzgado constancia de radicación del Oficio Circular No. 1333 radicado ante las siguientes entidades bancarias: BANCO OCCIDENTE, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BCSC, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, Y BANCO DE BOGOTA, para dar cumplimiento con lo conforme a lo ordenado por el despacho.

Del señor Juez,



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
C. C. No. 79.394.496 de Bta.  
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

BOGOTA, ENERO DE 2016

37

SEÑOR

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

**REFERENCIA DE PROCESO: 2014-834**

**DEMANDANTE: FINANDINA**

**DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA**

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehiculo de PLACA: SZO-498 CLASE: CAMIONETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: N 300, TIPO DE CARROCERIA: PANEL, SERVICIO: PUBLICO, COLOR: BLANCO LUNA, MODELO: 2012, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 21 de enero de 2016 No. 3129

Se informa que para la misma fecha precitada el vehiculo se trasladó a la bodega ubicada en FUNZA, kilómetro 3 vereda Sausalito vía Funza - Siberia la isla Cundinamarca.

**NOTA:** Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO

**New Buenos Aires S.A.S.**

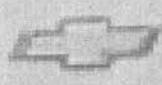
*Solididad y Respeto*

**NIT. 900.455.817-8**

*PR*  
CAMILLO ALEJANDRO CASTAÑEDA V  
REPRESENTANTE LEGAL



VELOCITÀ  
80 KM/H



COMO CONVEGNO  
MARGINE GRATIS  
8767  
COSTA 2

SZO-498  
FURBI

TEL. 254 54 54

CHEVROLET

VELOCITÀ

Oficio No. 0032  
Diciembre 10 de 2015

**Señores  
SIJIN  
SECCIÓN AUTOMOTORES  
CIUDAD.-**

**Ref. Ejecutivo Mixto No. 11001400307220140083400  
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. con NIT.  
860.051.894-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA con C.C  
51.919.211.**

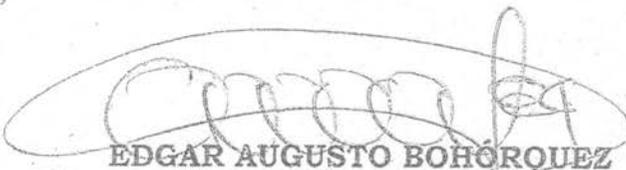
Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil quince (2015), dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la aprehensión del vehículo automotor de placas **SZO-498**, CLASE: CAMIONETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: N300, MODELO: 2012, COLOR: BLANCO LUNA, CARROCERÍA: PANEL, denunciado como de propiedad de la demandada **MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA**.

Sírvase proceder de conformidad capturando el vehículo y colocándolo a disposición de éste despacho y para el proceso de la referencia.-

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI  
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ  
SECRETARIO**



Bta'  
27/01/2016

Señor(a)

**JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**BOGOTA D.C.**

Ref.: PROCESO No. 2014-834

**EJECUTIVO DE BANCO FINANANDINAS.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA**

41  
SANCHEZ

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto:

1. *Allego Constancia de inmovilización del vehículo de placas SZO 498, y se encuentra actualmente en el parqueadero ubicado en el municipio Funza, Km 3 , vereda Sauzalito, via Funza – Siberia, La isla Cundinamarca.*
2. *Por lo tanto solicito se decrete el SECUESTRO, para lo cual se sirva librar despacho comisorio al Juzgado Civil Municipal de Funza.*
3. *Para el secuestro del vehículo, solicito se sirva dejar como depositario al acreedor BANCO FINANDINA S.A., para lo cual sírvase fijar caución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P<sup>1</sup>.*

*Anexo inventario de parqueadero, informe parqueadero, oficio 032 radicado en la SIJIN y foto de placa del vehículo.*

*Del señor Juez,*



**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá  
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J

<sup>1</sup> ARTÍCULO 595. SECUESTRO. Para el secuestro de bienes se aplicarán las siguientes reglas:

6. Salvo lo dispuesto en los numerales siguientes y en el artículo 51, el secuestre depositará inmediatamente los vehículos, máquinas, mercancías, muebles, enseres y demás bienes en la bodega de que disponga y a falta de esta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informará por escrito al juez al día siguiente, y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento. En cuanto a los vehículos de servicio público, se estará a lo estatuido en el numeral 9.

No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI  NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO.

- 6 APR 2016

BOGOTA, D.C.

*Alcaldía de Bogotá*



República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 21 APR 2016

**Referencia: 11001400307720140834 00**

Agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada, el acta de inventario realizada por parte de sociedad NEW BUENOS AIRES S.A.S. - DEPÓSITO VEHÍCULOS POR EMBARGO en el que da cuenta de la custodia del vehículo de placas SZO-498, para los fines pertinentes (fls. 37 a 40).

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial visto a folio 41 del presente encuadernamiento, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

**COMISIONAR** al respectivo Inspector de Transito para que: **i)** efectúe la APREHENSIÓN del vehículo de placas **SZO-498**, marca: CHEVROLET, modelo: 2012, color: Blanco Luna, y, **ii)** realice el SECUESTRO del mismo inmediatamente, y proceda conforme lo dispone el inciso 2° del numeral 6° del citado artículo.

Para tal efecto, **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.**

Ahora bien, atendiendo la solicitud del numeral 3° del escrito que antecede, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 Ib., préstese caución que garantice la conservación e integridad del bien, por la suma de \$ 1.000.000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZA**

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de  
Bogotá  
Bogotá, D.C. 22 APR 2016  
Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A- 12 piso 8  
Edificio Uconal

**DESPACHO COMISORIO No. 0055**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE (77)  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., D.C.**

**AL SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO – ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 2014 – 0834 (Juz. 72 CMPAL) de BANCO FINANADINA S.A contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA se profirió auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **APREHENSIÓN y SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR** de placas **SZO-468, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2012, COLOR: BLANCO LUNA** el cual se encuentra ubicado en FUNZA, KILOMETRO 3 VEREDA SAUZALITO VIA FUNZA – SIBERIA DE ISLA CUNDINAMARCA de esta ciudad, y proceda conforme lo dispone el inciso 2º, numeral 6º del artículo 595 del Código General de Proceso.

**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderada de la parte actora el Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con la C.C No. 79.594.496 de Bogotá y T.P No. 82.252 del C.S de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

Andrés Ramos  
1030672895  
18/04/16  
autorizado

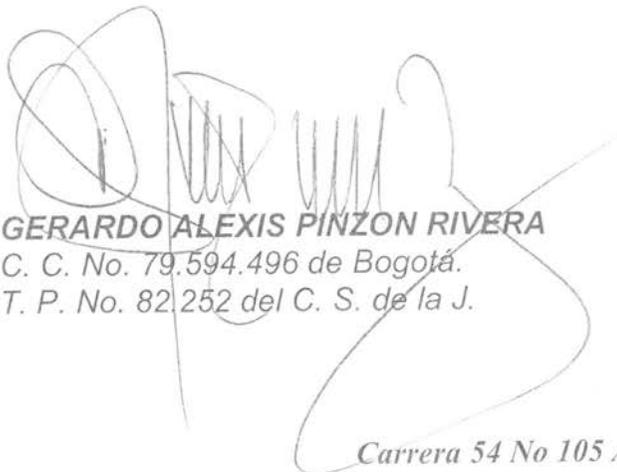
Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION – BOGOTA - CUNDINAMARCA.  
TRIBUNALES SUPERIORES CUNDINAMARCA.  
TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA.  
JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA.

**AUTORIZACION**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a **JEFFERON ANDRES RAMOS CORREDOR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.030.672.895** de Bogotá D.C., estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, retire títulos, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire la demanda y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.  
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

*Carrera 54 No 105 A 08 Barrio Pasadena Teléfono 2717969  
Bogotá, Colombia*

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
(CONTENIDO Y FIRMA)

Notaría 52

BOGOTÁ D.C.

Compareció

PINZON RIVERA GERARDO ALEXIS

Identificado con:  
C.C. 79594496

y declaró que la firma puesta en este documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 13/01/2016 12:57:22 p.m.

4WJPDXXHCWBVYQ40QY



www.notariainlinea.com

*[Handwritten signature]*  
Firma Declarante



LUIS EMIRO SALGADO LORA  
NOTARIO ENCARGADO 52 DE BOGOTÁ



GF



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A- 12 piso 8  
Edificio Uconal

DESPACHO COMISORIO No. 0055

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE (77)  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO - ZONA RESPECTIVA

**H A C E   S A B E R:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 2014 - 0834 (Juz. 72 CMPAL) de BANCO FINANADINA S.A contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA se profirió auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **APREHENSIÓN y SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR** de placas **SZO-468, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2012, COLOR: BLANCO LUNA** el cual se encuentra ubicado en FUNZA, KILOMETRO 3 VEREDA SAUZALITO VIA FUNZA - SIBERIA DE ISLA CUNDINAMARCA de esta ciudad, y proceda conforme lo dispone el inciso 2°, numeral 6 ° del artículo 595 del Código General de Proceso.

**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderada de la parte actora el Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con la C.C No. 79.594.496 de Bogotá y T.P No. 82.252 del C.S de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

  
**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ**  
**SECRETARIO**

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
*Abogado*

46

Señora  
**JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

**REF: Proceso No. 2014-0834 (proveniente Juz. 72 CMPAL.)  
Ejecutivo de FINANCIERA ANDINA contra MERCEDES SANCHEZ  
AVILA.**

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta:

1. Que procedimos a dar trámite al DC No. 0055, pero en el municipio de Funza , no existe INSPECTOR DE TRANSITO.
2. Se debe tener en cuenta que el vehículo ya se encuentra inmovilizado.

Teniendo en cuenta que la comisión es únicamente para la diligencia de secuestro, comedidamente le solicito se sirva comisionar al señor Juez civil municipal de Funza.

Agradeciendo su atención,

Realizo devolución original del D.C. No. 0055.

Respectuosamente;

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá  
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

Mxcs

03306 21 JUN 16 AM 8:46

*Carrera 45 A No.91-77. Teléfonos 6181533  
Bogotá D.C.*

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL LOS EMP. 47410 (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI  NO
- 8. DANTO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

22 JUN 2016

BOGOTA D.C.



República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 30 JUN 2016

Referencia: 11001400307720140834 00

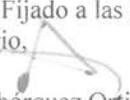
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fl. 46), proveniente del apoderado actor, el Juzgado Dispone:

Con base en el principio jurisprudencial y doctrinal “**que los autos o actuaciones ilegales o en las que se incurra en error no atan al juez ni a las partes**”, el Despacho se aparta de los efectos del literal i) del inciso 3° del auto calendado el 21 de abril de 2016 (fl.42), y las actuaciones consecuenciales de dicho acto, solo en lo que respecta a la aprehensión del vehículo de placas SZO-498, siendo que el citado automotor ya se había sido capturado como consta en la documental vista a folios 37 a 40 del presente cuaderno.

Ahora bien, teniendo en cuenta la manifestación realizada en el numeral 1°, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al señor Juez Civil Municipal del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad. **Librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniendo cuenta para el efecto lo aquí dispuesto.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZA**

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá,  
D.C. - 1 JUL 2016  
Por anotación en estado N° 62 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8  
Edificio Uconal

**DESPACHO COMISORIO No. 0129**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE  
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)  
Y/O AL INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA  
RESPECTIVA (REPARTO)**

**H A C E S A B E R:**

que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001400303420140083400 de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA, se dictó auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **APREHENSIÓN Y SECUESTRO DEL VEHÍCULO** automotor de placas **SZO-468**, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2012, LINEA: N300, COLOR: BLANCO LUNA, CLASE: CAMIONETA, CARROCERIA: PANEL, como propiedad de la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA y proceda conforme lo dispone el inciso segundo, numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra en calidad de apoderado el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado con la C.C. 79.594.496 de Bogotá y T.P. No. 82.252 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días de julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Cordialmente,

**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO**



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8  
Edificio Uconal

**DESPACHO COMISORIO No. 0129**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE  
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)  
Y/O AL INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA  
RESPECTIVA (REPARTO)**

**H A C E S A B E R:**

que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001400303420140083400 de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA, se dictó auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **APREHENSIÓN Y SECUESTRO DEL VEHÍCULO** automotor de placas **SZO-498**, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2012, LINEA: N300, COLOR: BLANCO LUNA, CLASE: CAMIONETA, CARROCERIA: PANEL, como propiedad de la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA y proceda conforme lo dispone el inciso segundo, numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra en calidad de apoderado el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado con la C.C. 79.594.496 de Bogotá y T.P. No. 82.252 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días de julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Cordialmente,

**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

EMILY ANZA  
1014278243  
15 07 16

Autorizado:  
Demandante.

54  
**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**

*Abogado*

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA - .  
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION - BOGOTA -  
JUEVES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION - BOGOTA -  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA -  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION - BOGOTA -  
JUEDES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.  
TRIBUNALES SUPERIORES CUNDINAMARCA.  
TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA.  
JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA.

**AUTORIZACION**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a **EMILY KATHERINE ARIZA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.014.278.243** de Bogotá D.C., estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, retire títulos, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire la demanda y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.  
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Calle 99 No 49-78 of. 602 Teléfono 4570026  
Bogotá, Colombia

PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció:

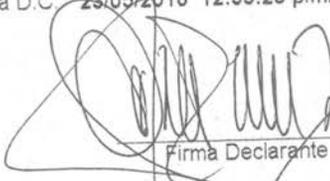
**PINZON RIVERA GERARDO ALEXIS**

Identificado con:  
C.C. 79594496

y con Tarjeta Profesional No. 82252 del C.S.J.

y declaró que la firma puesta en este documento es suya.

Bogotá D.C. 23/05/2016 12:53:28 p.m.



Firma Declarante

Notaría 52

BOGOTÁ D.C.

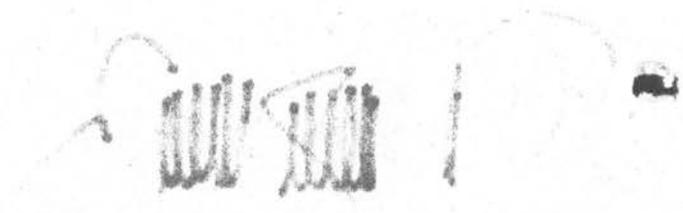


G412H0YAY0UQMO40

www.notariainlinea.com



GF





JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO  
**DESPACHO COMISORIO**

DEMANDANTE(S)

**BANCO FINANADINA COMITENTE: JUGZADO 77  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

APODERADO

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**

DEMANDADO(S)

**MERCEDES SÁNCHEZ AVILA**

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 197 2016 - ##### 00

RADICADO PROCESO

PODER JUDICIAL

JUZGADO

DEMANDANTE

DEMANDADO

APODERADO

RADICACIÓN N° \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_ CUADERNO: \_\_\_\_\_



53  
R



MINTRANSPORTE

**RUNT**  
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 2699791

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/10/2015

Señor

Peticionario.

el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10002263737

FECHA DE MATRÍCULA 08/08/2011

REGIMEN DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA	SZO498	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	PANEL
No. MOTOR	LAQ*UB41621304*	LÍNEA	N300	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	LZWCCAGAXC7000878	AÑO DEL MODELO	2012	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	LZWCCAGAXC7000878	MODALIDAD	CARGA	CILINDRADA	1206
VIN	LZWCCAGAXC7000878	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
COLORES	GR BLANCO LUNA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 2 pasajeros, 0.55 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA MERCEDES SANCHEZ AVILA

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN 51.919.211

FECHA DE PROPIEDAD 08/08/2011

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

54-7  
B



MINTRANSPORTE

**RUNT**  
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	BANCO FINANADINA S.A.

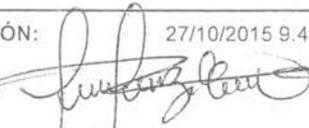
FORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA MERCEDES SANCHEZ AVILA  
 TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía No. DE IDENTIFICACIÓN 51.919.211  
 FECHA DE PROPIEDAD 08/08/2011 PROPIETARIO SOLIDARIO NO

OBSERVACIONES:

EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 EL DIA 30/06/2015 EN BOGOTA DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS SZO498 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MERCEDES SANCHEZ AVILA.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 27/10/2015 9.41 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: 

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C;

30 JUN 2016

Referencia: 11001400307720140834 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fl. 46), proveniente del apoderado actor, el Juzgado Dispone:

Con base en el principio jurisprudencial y doctrinal "**que los autos o actuaciones ilegales o en las que se incurra en error no atan al juez ni a las partes**", el Despacho se aparta de los efectos del literal i) del inciso 3° del auto calendaro el 21 de abril de 2016 (fl.42), y las actuaciones consecuenciales de dicho acto, solo en lo que respecta a la aprehensión del vehículo de placas SZO-498, siendo que el citado automotor ya se había sido capturado como consta en la documental vista a folios 37 a 40 del presente cuaderno.

Ahora bien, teniendo en cuenta la manifestación realizada en el numeral 1°, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al señor Juez Civil Municipal del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniendo cuenta para el efecto lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá,  
D.C. 1 JUL 2016

Por anotación en estado N° 62 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría

  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 21 APR 2016

Referencia: 11001400307720140834 00

Agréguense a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada, el acta de inventario realizada por parte de sociedad NEW BUENOS AIRES S.A.S. - DEPÓSITO VEHÍCULOS POR EMBARGO en el que da cuenta de la custodia del vehículo de placas SZO-498, para los fines pertinentes (fls. 37 a 40).

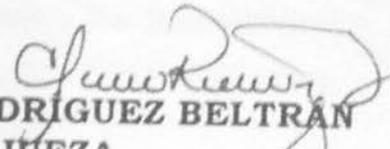
De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial visto a folio 41 del presente encuadernamiento, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

**COMISIONAR** al respectivo Inspector de Transito para que: *i*) efectúe la APREHENSIÓN del vehículo de placas **SZO-498**, marca: CHEVROLET, modelo: 2012, color: Blanco Luna, y, *ii*) realice el SECUESTRO del mismo inmediatamente, y proceda conforme lo dispone el inciso 2° del numeral 6° del citado artículo.

Para tal efecto, **Librese despacho comisorio con los insertos del caso.**

Ahora bien, atendiendo la solicitud del numeral 3° del escrito que antecede, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 Ib., préstese caución que garantice la conservación e integridad del bien, por la suma de \$ 1.000.000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN**  
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de  
Bogotá  
Bogotá, D.C. 22 APR 2016  
Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8  
Edificio Uconal

**DESPACHO COMISORIO No. 0129**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE  
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)  
Y/O AL INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA  
RESPECTIVA (REPARTO)**

**H A C E S A B E R:**

que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001400303420140083400 de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA, se dictó auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **APREHENSIÓN Y SECUESTRO DEL VEHÍCULO** automotor de placas **SZO-498**, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2012, LINEA: N300, COLOR: BLANCO LUNA, CLASE: CAMIONETA, CARROCERIA: PANEL, como propiedad de la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA y proceda conforme lo dispone el inciso segundo, numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

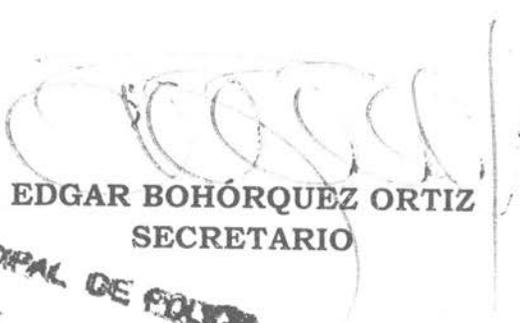
**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra en calidad de apoderado el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado con la C.C. 79.594.496 de Bogotá y T.P. No. 82.252 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días de julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Cordialmente,

  
**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

**INSPECCION 12. MUNICIPAL DE POLICIA**  
**FUNZA**  
Radicado bajo el No. 044 Folio 186  
LL. RR. No. 17  
Secretario.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
BOGOTÁ 1-AUG-16  
J. J. CIBEL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

FUNZA, CUNDINAMARCA, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

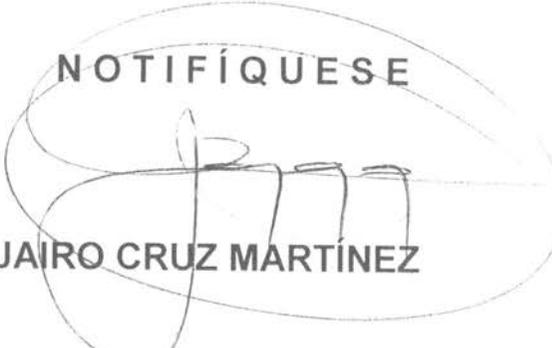
7 58

**RAD COMISORIO: 2016 – 1601290 0**

Como quiera que el vehículo automotor objeto del secuestro se encuentra en un parqueadero ubicado en la ciudad de Bogotá, según copia del acta de inventario aportada con el despacho comisorio (f.1), se dispone devolver la comisión a su lugar de origen por falta de competencia territorial para cumplir con la comisión.

Por secretaría déjense las constancias de rigor en los libros radicadores del Juzgado.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE  
  
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
FUNZA CUNDINAMARCA  
El presente despacho se encuentra en la secretaría de  
El presente despacho se encuentra en la secretaría de  
18 AUG 2016  
060  
es



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11

26 de Agosto de 2016  
Oficio número 1463

Señor  
JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 19 No. 13 A -12 Piso 8  
Edificio Uconal  
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 0129-2016 DEL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400303420140083400 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA MERCEDES SÁNCHEZ AVILA

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en auto del 17 de Agosto 2016, me permito devolver el comisorio de la referencia, sin diligenciar, toda vez que el vehículo materia de la comisión se encuentra ubicado en un parqueadero de Bogotá.

Se envía en 1 cuaderno con 7 folios.

Cordialmente,

HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario

89



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11



26 de Agosto de 2016  
Oficio número 1463

Señor  
JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 19 No. 13 A -12 Piso 8  
Edificio Uconal  
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 0129-2016 DEL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400303420140083400 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA MERCEDES SÁNCHEZ AVILA

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en auto del 17 de Agosto 2016, me permito devolver el comisorio de la referencia, sin diligenciar, toda vez que el vehículo materia de la comisión se encuentra ubicado en un parqueadero de Bogotá.

Se envía en 1 cuaderno con 7 folios.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA  
Secretario

Recibe  
Karen Julieth Guatibanta Pintón  
Autorizada por el Apoderado  
de la Parte Actora  
Gerardo Pintón  
15/feb/2017.

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**

*Abogado*

Señor

**JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**E. S. D.**

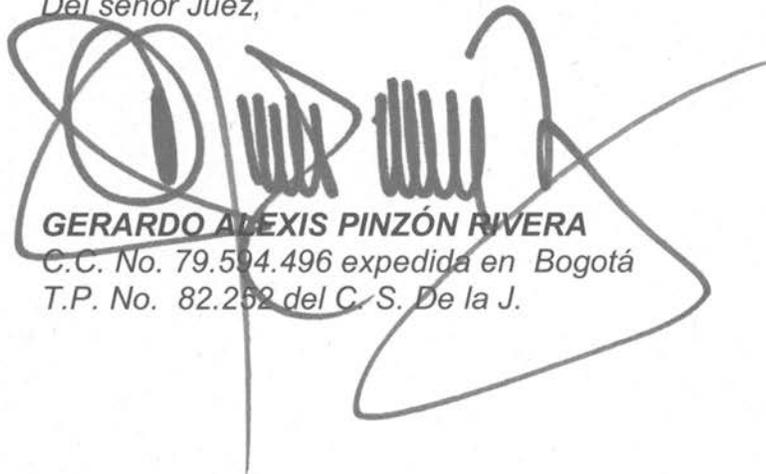
60  
JUZGADO 77 CIVIL MPAL  
Cinda ITEMU  
06698 16NOV'16 AM 9:11

**REF: PROCESO 2014-834 (PROCEDENTE DEL J 72 CMPL)**

**EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA**

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente le solicito, **EL DESGLOSE** del despacho comisorio N° 129-2016, para su trámite.

Del señor Juez,



**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
C.C. No. 79.594.496 expedida en Bogotá  
T.P. No. 82.252 del C. S. De la J.

**Calle 99 # 49 – 78 Of: 602 Barrio Castellana**  
**Teléfono: 4570026 – 3144704806**  
**Bogotá D.C**



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

60

BOGOTA

SEÑOR

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

REF: INFORME DE TRASLADO DE PARQUEADERO

JUZGADO 67 CIVIL MPAL

*MREN*

06948 30NOV'16 PM 4:33

REFERENCIA DE PROCESO: 2014-834

DEMANDANTE: FINANDINA

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehiculo de placas, SZO498 clase: CAMIONETA, marca: CHEVROLET, línea: N 300, tipo de carrocería: PANEL, servicio: PUBLICO, color: BLANCO LUNA, modelo: 2012, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia Depósito De Vehículos New Buenos Aires Con fecha de inventario: el día 21 de enero de 2016 para la misma fecha el precitado vehiculo se remitió a la bodega ubicada en FUNZA: Kilometro 3 Vereda Sausalito Vía Funza- Siberia La Isla Cundinamarca

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V

REPRESENTANTE LEGAL

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE CURSARON EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVISIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) QUE  
ACREDITA(ON) EN TIEMPO SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE
- 7. VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE PARA EL RECURSO DE REPOSICIÓN  
ACREDITA(ON) EN TIEMPO SI  NO
- 8. DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTÁ D.C. = 5 DEC 2016

A

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 07 DEC 2016

Ref. 1100140030772014-00834-00

Conforme se solicita por el apoderado judicial de la parte actora a folio 60, se autoriza el desglose del despacho comisorio No. 00129, para que se proceda a la realización de la diligencia encomendada. **OFÍCIESE.**

Téngase en cuenta la manifestación que antecede procedente del Depósito de Vehículos New Buenos Aires S.A.S., en el que indica que el rodante se encuentra en la bodega ubicada en FUNZA: kilómetro 3 Vereda Sausalito Vía Funza – Siberia La Isla Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 09 DEC 2016  
Por anotación en estado N° 33 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
*Abogado*

63

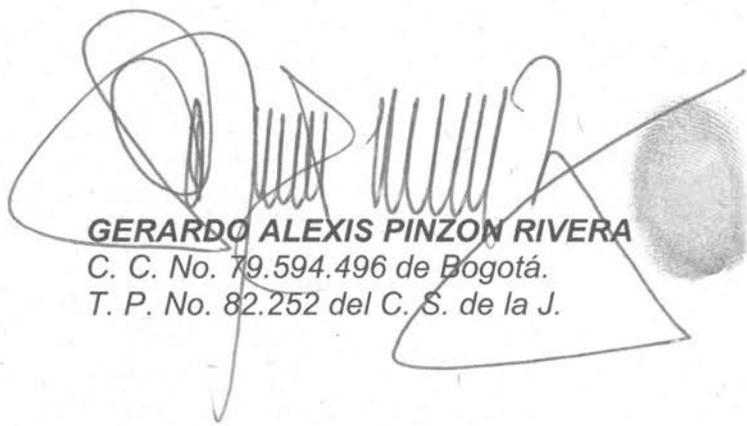
**Señor**  
**JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**REF.: PROCESO No. 2014-834 (PROCEDENTE DEL J 72 CMPL)**  
**EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA S.A contra**  
**MERCEDES SANCHEZ AVILA**

**AUTORIZACION**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a la señora **KAREN JULIETH GUATIBONZA PINZÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.010.211.754** de Bogotá D.C, egresada de la facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, desglose del Despacho Comisorio No 129 - 2016 y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.  
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

**Calle 99 No 49-78 Of. 602 Barrio Castellana**  
**Teléfono 4570026-3144704806**  
**Bogotá, Colombia**

252864003001 2016 16012 00

64



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO  
**DESPACHO COMISORIO**

DEMANDANTE(S)

**BANCO FINANADINA COMITENTE: JUGZADO 77  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

APODERADO

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**

DEMANDADO(S)

**MERCEDES SÁNCHEZ AVILA**

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 197 2016 - 16012 00

- DEVUELTO -

RADICADO PROCESO

2016  
af 12  
Sindicato

252864003001 2016 1601290 0

TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ CUADERNO \_\_\_\_\_

RADICACION \_\_\_\_\_

DEMANDADO(S) \_\_\_\_\_

DIRECCION OF. \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

APODERADO \_\_\_\_\_

DEMANDANTE(S) \_\_\_\_\_

CLASE DE PROCESO \_\_\_\_\_

JUZGADO \_\_\_\_\_

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 30 JUN 2016

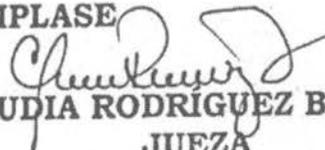
Referencia: 11001400307720140834 00

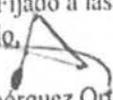
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fl. 46), proveniente del apoderado actor, el Juzgado Dispone:

Con base en el principio jurisprudencial y doctrinal "**que los autos o actuaciones ilegales o en las que se incurra en error no atan al juez ni a las partes**", el Despacho se aparta de los efectos del literal i) del inciso 3° del auto calendarado el 21 de abril de 2016 (fl.42), y las actuaciones consecuenciales de dicho acto, solo en lo que respecta a la aprehensión del vehículo de placas SZO-498, siendo que el citado automotor ya se había sido capturado como consta en la documental vista a folios 37 a 40 del presente cuaderno.

Ahora bien, teniendo en cuenta la manifestación realizada en el numeral 1°, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al señor Juez Civil Municipal del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniendo cuenta para el efecto lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRÁN  
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá,  
D.C. 1 JUL 2016  
Por anotación en estado N° 62 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



267



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	BANCO FINANADINA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	MERCEDES SANCHEZ AVILA	No. DE IDENTIFICACIÓN	51.919.211
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO
FECHA DE PROPIEDAD	08/08/2011		

OBSERVACIONES:

EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 EL DIA 30/06/2015 EN BOGOTA DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS SZO498. PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MERCEDES SANCHEZ AVILA.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 27/10/2015 9.41 AM

REGISTRE

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: *[Handwritten Signature]*

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



MINTRANSPORTE

**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 2699791

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/10/2015

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10002263737

FECHA DE MATRÍCULA 08/08/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA	SZO498	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	PANEL
No. MOTOR	LAQ*UB41621304*	LÍNEA	N300	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	LZWCCAGAXC7000878	AÑO DEL MODELO	2012	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	LZWCCAGAXC7000878	MODALIDAD	CARGA	CILINDRADA	1206
VIN	LZWCCAGAXC7000878	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
COLOR	BLANCO LUNA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 2 pasajeros, 0.55 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA MERCEDES SANCHEZ AVILA

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadania

No. DE IDENTIFICACIÓN

51.919.211

FECHA DE PROPIEDAD 08/08/2011

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

BOGOTA, ENERO DE 2016

4 68

SEÑOR

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

**REFERENCIA DE PROCESO: 2014-834**

**DEMANDANTE: FINANDINA**

**DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA**

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehiculo de PLACA: SZO-498 CLASE: CAMIONETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: N 300, TIPO DE CARROCERIA: PANEL, SERVICIO: PUBLICO, COLOR: BLANCO LUNA, MODELO: 2012, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 21 de enero de 2016 No. 3129

Se informa que para la misma fecha precitada el vehiculo se trasladó a la bodega ubicada en FUNZA, kilómetro 3 vereda Sausalito vía Funza - Siberia la isla Cundinamarca.

**NOTA:** Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,



**DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO**  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Solididad y Respeto*  
**NIT. 900.455.817-8**

*RP*  
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V  
REPRESENTANTE LEGAL



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8  
Edificio Uconal

**DESPACHO COMISORIO No. 0129**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE  
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)  
Y/O AL INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA  
RESPECTIVA (REPARTO)**

**H A C E S A B E R:**

que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001400303420140083400 de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA, se dictó auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **APREHENSIÓN Y SECUESTRO DEL VEHÍCULO** automotor de placas **SZO-498**, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2012, LINEA: N300, COLOR: BLANCO LUNA, CLASE: CAMIONETA, CARROCERIA: PANEL, como propiedad de la demandada MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA y proceda conforme lo dispone el inciso segundo, numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

Obra en calidad de apoderado el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado con la C.C. 79.594.496 de Bogotá y T.P. No. 82.252 del C.S. de la Judicatura.

01014 3-MAR-'17 11:28

Se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días de julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Cordialmente,

  
**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

**INSPECCION 12. MUNICIPAL DE POLICIA  
FUNZA**  
Radicado bajo el No. 044 Folio 186  
LL RR No. 17  
Secretario

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

03006 1-AUG-'18 9:49

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Fecha: 02 AGO 2016  
Al despacho para resolver el anterior escrito  
aux: 1 - Comis

Para

Primera radicación  
Develto



70



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
Calle 13 No. 15-11

TRAER MEMORIAL PODER SI \_\_\_\_\_ NO X

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR \_\_\_\_\_  
EJECUTIVO MIXTO \_\_\_\_\_  
EJECUTIVO HIPOTECARIO \_\_\_\_\_  
EJECUTIVO PRENDARIO \_\_\_\_\_  
TUTELA \_\_\_\_\_  
PRIUBA ANTICIPADA \_\_\_\_\_ INT. \_\_\_\_\_ INSPECC. \_\_\_\_\_  
DESPACHO COMISORIO X \_\_\_\_\_  
RESTITUCIÓN \_\_\_\_\_  
MONITORIO \_\_\_\_\_  
SUCESIÓN \_\_\_\_\_  
VERBAL \_\_\_\_\_  
ORDINARIO \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

TÍTULO VALOR: CHEQUE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ PAGARÉ \_\_\_\_\_  
FACTURA \_\_\_\_\_ CONTRATO \_\_\_\_\_ OTRO (Costo)  
(Montón, certificados)

OTROS ANEXOS: CÁMARA DE COMER. \_\_\_\_\_ SUPERFINAN. \_\_\_\_\_

NUMERO DE FOLIOS 5

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI \_\_\_\_\_ NO X

COPIA DE DEMANDA Y ANEXOS CD. SI \_\_\_\_\_ NO X CUANTOS \_\_\_\_\_

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS SI \_\_\_\_\_ NO X CUANTOS \_\_\_\_\_

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES SI \_\_\_\_\_ NO X

RADICA DEPENDIENTE ^ APODERADO \_\_\_\_\_ POR CORREO \_\_\_\_\_ DDTE. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Bened Fierro SA  
US  
Mercaderes Sicho 2

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
09 MAR 2017

Fecha:

Al despacho para resolver el anterior expediente  
Com. J. C. 1

SECRETARIA

Por -

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio  
Número 252864003001-2016-16012-00

Veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Consideraciones del Despacho

Visto el despacho comisorio de la referencia, esta Sede Judicial, de conformidad con el Código General del Proceso, artículo 39 y 40,

RESUELVE

**Primero. Auxiliar** la comisión conferida por el Juzgado Setenta y siete (77) Civil Municipal de Bogotá, a través del despacho comisorio número 219 de 13 de julio de 2016.

**Segundo. Señalar** la hora 9:00am del día QUINCE del mes MAYO del año 2017, para la práctica del secuestro del vehículo identificado con placas RQA-947, denunciado de propiedad de la parte demandada.

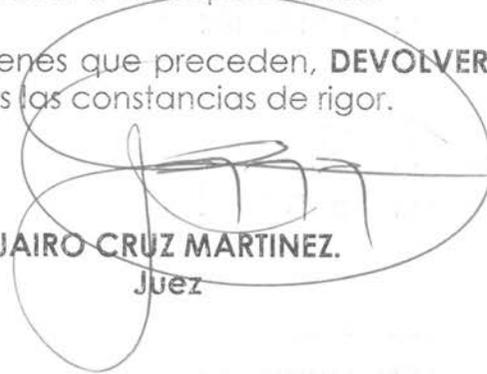
**Tercero. Designese** como secuestre a A.B.C JURÍDICAS S.A.S.. Fíjese como honorarios la suma de \$200.000=. Por Secretaría, envíese telegrama a la auxiliar de la justicia en cita, para lo pertinente.

**Cuarto. ADVERTASE** a la parte interesada en la diligencia, que deberá contar con la disponibilidad de tiempo del día, para la práctica de la medida cautelar.

Lo anterior en razón a que el despacho programará varias diligencias para el mismo día, por cuanto con la vigencia del nuevo Código Nacional de Policía, no es posible comisionar a las inspecciones.

**Quinto.** Evacuadas las órdenes que preceden, **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado comitente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
JAIRO CRUZ MARTINEZ.  
Juez

E.G

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -  
CUNDINAMARCA.

La presente providencia se notifica por anotación  
en ESTADO No. 027 fijado hoy 26 APR 2017

Henry León Moncada.  
Secretario.

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señores

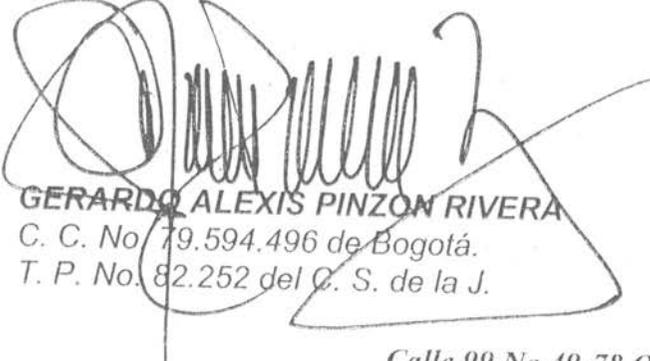
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MADRID–CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA– CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CHIA– CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOPO – CUNDINAMARCA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA – CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA. JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE CUNDINAMARCA JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTA CUNDINAMARCA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TAUSA CUNDINAMARCA, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA , JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL ROSAL CUNDINAMARCA, JUEZ PROMISCOU DE GUADUAS CUNDINAMARCA , JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA

E. S. D.

AUTORIZACION

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a la señora **KAREN JULIETH GUATIBONZA PINZÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.010.211.754** de Bogotá D.C, egresada de la facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire las demandas y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez

  
**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.  
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

  
Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos y de Atención al Ciudadano  
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia  
DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN PERICIAL  
El documento fue presentado por el Sr. Gerardo Alexis Pinzon Rivera  
Quien se identifica con el número de C.C. No. 79.594.496  
I.P. No. 82252  
Responsable Centro de Servicios  
20 JAN 2017  
J.1 CIVIL MPAL- FUNZA

Calle 99 No 49-78 Of. 602 Barrio Castellana  
Teléfono 4570026-3144704806  
Bogotá, Colombia

02130 26-APR-17 12:41  
02130 26-APR-17 12:41

72  
8

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PURBI

11 MAY 2017

Fecha:

al despacho para reanudar el anterior escrito

auto del 25-04-17

nov. fecha

SECRETARÍA

"vehículo"

Corregil  
y señ-la

9 73

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza Cundinamarca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil  
diecisiete (2017).

Rad: DESPACHO COMISORIO 2016-160129.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto de fecha 25 de abril de 2017, en el sentido de indicar que el vehículo objeto de secuestro se identifica con la placa No. SZO-498 y no como se indicó en la mencionada providencia.

A efecto de llevar a cabo la diligencia señalada mediante providencia calendada el 25 de abril de 2017, este despacho señala la hora 9:30 el día 12 del mes September del año 2017, para la práctica del secuestro del vehículo identificado con placa No. SZO-498, denunciado de propiedad del demandado.

Por Secretaria, comuníquesele al secuestre designado mediante la providencia antes referida.

**NOTIFÍQUESE.**

EL JUEZ,



**EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO**

E.G.

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>035</u> fijado hoy <u>1 JUN 2017</u></p> <p><i>Henry León Moncada.</i> <b>Secretario.</b></p>
---



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11

10  
74

20 DE JUNIO 2017

SEÑOR(A)  
**ABC JURÍDICAS SAS**  
CL 12 C NO. 7 33 OF 409  
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

**TELEGRAMA NUMERO 0169.-** ATENTAMENTE CONFORME SE ORDENÓ MEDIANTE AUTO DEL 07 DE ABRIL 2017 CORREGIDO CON AUTO DEL 31 DE MAYO DE 2017 LE NOTIFICO QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 0129-2016 (160129) DEL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PARA LA DILIGENCIA A REALIZARSE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 9:30 A.M., SE LE AGRADECE PUNTUAL ASISTENCIA

CORDIALMENTE,

  
HENRY LEÓN MONCADA  
SECRETARIO



PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS		TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")				CODIGO DE IDENTIFICACIÓN							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)		JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CALLE 13 NO. 15-11 PISO 2		Normal		Certificado		RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN					
NÚMERO DE CONTRATO		No. 084 de 2012		EMS		Post express		Número de envío					
NIT		800,165,862-2		Prioritario		Correo dirigido		Número de envío					
FECHA DE IMPOSICIÓN		JUNIO 29 2017		Noti express		Correo masivo		Número de envío					
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		FUNZA CUNDINAMARCA		FRANQUICIA		Al día		Número de envío					
DIRECCIÓN DE DESTINO		CIUDAD DE DESTINO		PESO EN KG		VALOR DEL ENVÍO		ESTADO DEL ENVÍO					
NOMBRE DESTINATARIO		DIRECCIÓN DE DESTINO		DEPARTAMENTO / PAIS		VALOR DECLARADO (MÍNIMO \$ 100.000 - MÁXIMO \$ 15.000.000)		NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72					
1	X	Señores ABC JURIDI- CAS S.A.S.	CL. 12 C No. 7-33 Ofc. 409	BOGOTA	C/MARCA	0-20	\$ 5.000	1	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	63	1	1	NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE
2							\$ -		\$ -				Tel,169-171
3							\$ -		\$ -				D.C. 129-16
4							\$ -		\$ -				D.C. 71-16
5	X						\$ -		\$ -				
6							\$ -		\$ -				
7							\$ -		\$ -				
8	X						\$ -		\$ -				
9							\$ -		\$ -				
10							\$ -		\$ -				
11							\$ -		\$ -				
12							\$ -		\$ -				
13							\$ -		\$ -				
14	X						\$ -		\$ -				
15							\$ -		\$ -				
16							\$ -		\$ -				
17							\$ -		\$ -				
18							\$ -		\$ -				
<b>No. TOTAL DE ENVÍOS:</b>		<b>0</b>		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.000</b>		<b>1</b>		<b>\$ 5.000</b>			

OFICINA DE IMPOSICIÓN:		CLIENTE		TRANSPORTISTA		OFICINA	
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72		Nombre completo del impositor:		Nombre completo de la persona de admisión:		Nombre completo de la persona de admisión:	
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72		Firma del impositor		Firma del transportista:		Firma de la persona de admisión:	
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS		Número de identificación o Nit:		Número de identificación:		Número de identificación:	
VALOR TOTAL DECLARADO (TASA 2%)		Teléfono:		Fecha		Fecha	
VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)		20.483.694		DD		DD	
VALOR DECLARADO				MM		MM	
VALOR TOTAL (CON VALOR DECLARADO)				AAAA		AAAA	
				HORA		HORA	

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)		OBSERVACIONES (Cliente)	

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del impositor.

\*\*\* NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

75

*Handwritten signature and number 76*

Señores:

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA**

E. S. D.

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 00129-2016 JUZGADO 77 CM BTÁ
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

**ASUNTO: ACEPTACION AL CARGO DE SECUESTRE**

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., NIT. 900.678.073-2, mediante el presente escrito me permito ACEPTAR el cargo para el cual la empresa fue designada, manifestando de antemano el interés en desempeñar de la mejor manera las funciones adquiridas, manifestando NO estar impedida para el ejercicio del mismo.

De esta manera me suscribo esperando se tenga en cuenta lo manifestado, y para efectos de futuras comunicaciones por favor se envíen a la Calle 12C N° 7-33 oficina 604 de Bogotá D.C.

Agradeciendo la atención prestada,



FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. N° 79.800.492 de Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

Señores:

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES DE FAMILIA, JUECES MUNICIPALES, JUECES CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS, JUECES DE DESCONGESTIÓN, JUECES LABORALES, ALCALDES LOCALES E INSPECTORES DE POLICIA DE LA CIUDAD.

E. S. D.

En mi calidad de representante legal de ABC JURIDICAS S.A.S., identificado tal y como aparece bajo mi firma, de la entidad jurídica que desempeña funciones como SECUESTRE Y PERITO AVALUADOR, con el acostumbrado respeto solicito ante usted(es) se sirva reconocer a la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.198.987 de Bogotá como DEPENDIENTE JUDICIAL de ABC JURIDICAS S.A.S., para que en su nombre reciba los expedientes, solicite copias, retire oficios, presente informes, acepte y posea en su calidad, reciba pagos, anticipos referentes al pago de honorarios o a las obligaciones propias del cargo que desempeña, acompañe a los funcionarios judiciales y de policía respectivos para desarrollar las diligencias de secuestro ordenadas dentro de los procesos en que se designe y se posea a la sociedad para las funciones propias de su objeto social y su designación.

Agradezco de antemano toda la atención y colaboración que se sirvan prestar para el buen desempeño de la función de la señora dependiente.

Cordialmente,



FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DE ABC JURIDICAS S.A.S., NIT. 900.479.073-2



CALLE 12C No. 733 OFICINA 608, BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

abcjuridicas@gmail.com



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció: FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079800492, presentó el documento dirigido a JUECES CIVILES DEL CIRCUITO Y OTROS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



gt84xzhbb16  
12/09/2017 - 08:25:57:742



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA**  
Notaria Única del Círculo de Mosquera - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: gt84xzhbb16*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

LF 79

CODIGO DE VERIFICACION: 05417213829232

22 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:25:47

R054172138 PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FABIANCRUZ2008@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FABIANCRUZ2008@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

dez de Constitucion  
za del  
Puentes  
Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES ~~INDEFINIDO~~

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 30

CODIGO DE VERIFICACION: 05417213829232

22 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:25:47

R054172138

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Antonio P. A.", is located in the lower-left quadrant of the page.



## DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **2016-0129** DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO No. **110014003034201400834** DE **BANCO FINANADINA S.A. CONTRA MERCEDES SÀNCHEZ ÀVILA**

En Funza, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:30 de la mañana, fecha y hora señalada en auto del **31 de mayo de 2017**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron el doctor (a) **GERARDO ALEXIS PINZÒN RIVERA** con la cédula de ciudadanía No. **79.594.496** expedida en Bogotá y T.P. **82252** expedida por el C.S. de la J., apoderado de la parte demandante e interesada en la diligencia. El secuestre designado(a) para esta comisión señor (a) señor(a) **CONSUELO GARCÌA PEREZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y viene en Representación de la empresa **ABC JURDICIAS S.A.S.**, se identifica con la cédula de ciudadanía No 79.800.492 de Bogotá que su dirección Para notificaciones es calle 12 C No. 7-33, oficina 604 de Bogotá, teléfonos 3203395351 y de la empresa 3208575462, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, kilómetro 3, vía Siberia, del municipio de Funza, en donde fuimos atendidos por el señor SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA identificado con la C.C. N. 1.066.571.393 de La Apartada (Frontera), Córdoba, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy

empleado de FINANADINA y los carros de esta empresa están en este parqueadero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa

placas **SZO-498**, por lo cual procede el juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor, encontrándose el siguiente resultado, El número del chasis LZWCCAGAXC7000878, placa **SZO-498**, modelo 2012, color BLANCO LUNA, clase CAMIONETA, carrocería PANEL servicio PÚBLICO marca CHEVROLET, los fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

No fue posible la ubicación del número del motor del vehículo. Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, ni su funcionamiento.

Igualmente se deja constancia que en general el vehículo materia de secuestro está en mal estado, mala pintura y parte interior.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado. En estas circunstancias el Juzgado le concede el uso de la palabra al señor apoderado judicial de la parte ejecutante, quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado y conforme a la comisión que nos ocupa. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa RESUELVE: 1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **SZO-498**, de

182

características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a) **CONSUELO GARCÍA PEREZ**, quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional gratuito y SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA, identificado con la cédula número 1.066.571.393 de La Apartada (Frontera), Córdoba, advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito(a) auxiliar de la justicia y a órdenes del **JUZGADO COMITENTE SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.** Que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la calle 93 B No. 19-31, oficina 202, edificio Glacial de Bogotá, teléfono 2191919. Finalmente se fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$200.000 los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro radicada en la Calle 99 No. 49-78 oficina 602 de Bogotá.

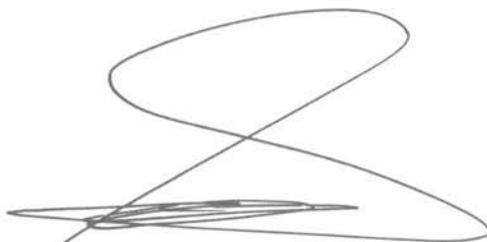
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

Quien atiende la diligencia,



SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA

El Apoderado,



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

El secuestre



CONSUELO GARCIA PEREZ

El secretario



HENRY LEÓN MONCADA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11

19  
34

02 de Octubre 2017

Oficio número 1656

Señor  
JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 2017-0129 DEL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-0834 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA

Atentamente, y cumplida la comisión ordenada por ese Despacho judicial me permito devolver las diligencias de la referencia, conforme se dispuso en auto de mayo 31 de 2017.

Se devuelve en 1 cuadernillo con 18 Folios.

Cordialmente,

  
HENRY LEON MONCADA  
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11

85

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

02 de Octubre 2017

Oficio número 1656

*olr*

13539 17OCT\*17 AM11:57

Señor  
JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 2017-0129 DEL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-0834 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA

Atentamente, y cumplida la comisión ordenada por ese Despacho judicial me permito devolver las diligencias de la referencia, conforme se dispuso en auto de mayo 31 de 2017.

Se devuelve en 1 cuadernillo con 18 Folios.

Cordialmente,

*[Firma manuscrita]*  
HENRY LEON MONCADA  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA  
Funza, Cundinamarca

AL CARRAÑO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

EL SEÑOR [NOMBRE] EN EL SUPLENTE DE [NOMBRE] ANTERIOR

HA SIDO NOMBRADO EN EL SUPLENTE DE [NOMBRE] ANTERIOR

EN LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

123 OCT 2017

BOGOTÁ D.C.

A

Omitido debidamente diligenciado.

86

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 OCT 2017

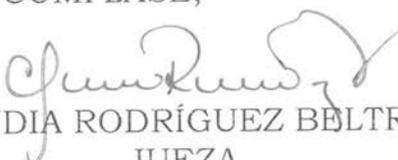
**Ref. 1100140030772014-00834-00**

Agréguese al expediente el comisorio que antecede proveniente del Juzgado Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines y por el término previsto en el inciso 2° del artículo 40 del C. G. del P.

Dentro del término de cinco días contados a partir del recibo de la comunicación, el Secuestre proceda a rendir informe periódico mensual al Juzgado sobre su gestión.

Remítasele comunicación telegráfica haciéndole saber que el incumplimiento a ésta orden le acarreará la cancelación de su licencia y el relevo de todas las designaciones como secuestre que esté desempeñando, conforme a lo establecido en el artículo 50 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN  
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 30 OCT 2017  
Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



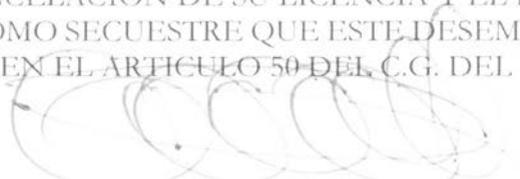
JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Calle 12 N° 9-55 Interior 1 Piso 3°  
Complejo Kaysser

SEÑORA SECUESTRE  
CONSUELO GARCIA PEREZ  
CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604  
CIUDAD

TELEGRAMA N° 1217

**REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00834 de BANCO FINANDINA S.A. contra  
MERCEDES SANCHEZ AVILA.**

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO CALENDADO 27 DE OCTUBRE DE 2017, ORDENO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME PERIODICO MENSUAL AL JUZGADO SOBRE SU GESTION. ASI MISMO SE LE ADVIERTE QUE EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA ORDEN ACARREARÁ LA CANCELACION DE SU LICENCIA Y EL RELEVO DE TODAS LAS DESIGNACIONES COMO SECUESTRE QUE ESTE DESEMPEÑANDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DEL C.G. DEL P.



**EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ**

Secretario

87  
03 NOV. 2017

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- SE HUBIERON EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE (S) SE PRONUNCIÓ (ARON) EN TIEMPO SI  NO
- VENCIO EL TERMINO APROBADO
- VENCIO EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO
- COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI  NO
- FUE CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- NO PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- OTRO

BOGOTÁ D.C.

23 NOV 2017

A

88

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 28 NOV 2017

Referencia: 1100140030772014-0834

Previo a resolver lo pertinente, por secretaría verifíquese si se hizo efectiva la entrega del telegrama al auxiliar de la justicia.

En caso afirmativo, se ordena REQUERIRLO, para que rinda los informes mensuales de la gestión encomendada y del estado de los bienes secuestrados, en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones contenidas en la ley. **LIBRESE TELEGRAMA.**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZA**

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de  
Bogotá, D.C. <sup>28</sup> NOV 2017  
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
Edgar Augusto Behórquez Ortiz



JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Calle 12 N° 9-55 Interior 1 Piso 3°  
Complejo Kaysser

SEÑORA SECUESTRE  
CONSUELO GARCIA PEREZ  
CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604  
CIUDAD

TELEGRAMA N° 1307

**REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00834 de BANCO FINANDINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA.**

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO CALENDADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, ORDENO **REQUERIRLA** PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A APTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA INFORMES MENSUALES DE LA GESTION ENCOMENDADA Y DEL ESTADO DE LOS BIENES SECUESTRADOS, SO PENA DE LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LA LEY.

**EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ**  
Secretario

19 DIC. 2017

SE INFORMARON AL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBIRAN EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA FRECUENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. ANTE EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. ANTE EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRESENTO(A) EN TIEMPO SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI  NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTA D.C

8 FEB. 2010

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 12 FEB 2018

Referencia: 1100140030772014-00834 00

Previo a continuar con el trámite que corresponda, **librese comunicación** a la Oficina de Servicios Postales Nacionales S.A.-472, a fin de que certifique la entrega de los telegramas N° 1217 y 1307 del 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2017, obrantes a folios 87 y 89 c.2, remitidos a la Auxiliar de la Justicia (secuestre) CONSUELO GARCÍA PÉREZ.

**CUMPLÁSE**

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZA**



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

## Guía No. RN880565748CO

Fecha de Envío: 26/12/2017 09:41:31

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9037282

### Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CALLE 19 13 A 12 P 8 ED UCONAL      Teléfono:

### Datos del Destinatario:

Nombre: CONSUELO GARCIA PEREZ      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CL 12 C 7 33 OF 604      Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código Operación	Estado	Observaciones
26/12/2017 09:41 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
26/12/2017 04:07 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
27/12/2017 06:52 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
27/12/2017 02:00 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
28/12/2017 08:22 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO JUEZ

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIÓ (ARJCN) EN TIEMPO SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI  NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SI PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO

BOGOTA D.C. 5 FEB. 2018

A

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 21 FEB 2018

Ref. 1100140030772014-00834-00

Visto el informe secretarial que antecede y la constancia de entrega expedida por la empresa de Correo Postal 472 (fl. 91 c.2), se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** al Auxiliar de la Justicia (Secuestre) CONSUELO GARCÍA PÉREZ, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos fechados 27 de octubre de 2017 (fl. 86) y 28 de noviembre de 2017 (fl. 88 c.2), so pena de imponer las sanciones previstas en el numeral 7° del artículo 50 del C. G. del P. **Líbrese telegrama.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**

**JUEZA**

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 22 FEB 2018  
Por anotación en estado N° 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 12 No. 9-55 interior 1 piso 3 Complejo Kaysser

SEÑORA SECUESTRE  
CONSUELO GARCIA PEREZ  
CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604  
CIUDAD

TELEGRAMA N° 0103

Comunicole este despacho judicial por auto fechado 21 de febrero de 2018 proferido dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014-00834 de BANCO FINANDINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA. Ordeno **REQUERIRLA POR ULTIMA VEZ** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, de cumplimiento al auto de fecha 28 de noviembre de 2017 (fl. 88 c.2), esto es: rinda informes mensuales de la gestión encomendada y del estado de los bienes secuestrados, so pena de imponer las sanciones previstas en el Numeral 7° del artículo 50 del C.G.P.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ  
Secretario

20 FEB. 2018

17598 20MAR'18 AM10:59

Señores:

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Mrcn

Ref.: EJECUTIVO MIXTO No. 2014-00834 de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA

**ASUNTO: INFORME DE GESTION DEL SECUESTRE Y SOLICITUD**

En mi condición de representante legal del secuestre respetuosamente y atención a la comunicación No. 0703, respetuosamente me dirijo a su despacho con el único fin de dar cuentas de la gestión encomendada en los siguientes términos:

- 1.- El bien objeto de los mandatos cautelares se encuentra en las mismas condiciones descritas en la diligencia de secuestro realizada el 26/05/2017, ubicándose en el PARQUEADERO DE FINANZAUTO del kilómetro 3, vereda la isla, predio Sauzalito en Funza-Cundinamarca.
- 2.- Este bien quedó bajo depósito provisional, gratuito y a orden del secuestre en cabeza del señor SAIR ANTONIO GONZALEZ GUANZA C.C. 1.066.571.393 de la Apartada (frontera), Córdoba, funcionario de esta sucursal de Finandina y quién está enterado de su responsabilidad en tal calidad que en el momento de la diligencia de secuestro y en aceptación firmó esta acta.
- 3.- Que el señor depositario a pesar de haberse tratado de comunicársele lo ordenado por el Despacho, últimamente ha desatendido los requerimientos de parte del secuestre, siendo un motivo para revertir el depósito que se tiene de este bien y su calidad de depositario.
- 4.- Por lo anterior se solicita: 1) Se requiera al funcionario que quedó como depositario para que informe el estado y paradero de este automotor, ya que se ha negado a proceder con esta diligencia de secuestro. 2) Se autorice a ABC JURIDICAS S.A.S. el traslado inmediato de este bien a sus instalaciones a fin de dar cumplimiento con el objeto del secuestro, esto es la debida custodia y administración de los bienes dejados a su cargo. 3) Requerir al representante legal del banco para que aporte la liquidación actualizada por concepto de gastos del banco en el secuestro de este automotor y que estos se tengan en cuenta en la etapa procesal oportuna.

En espera de futuras comunicaciones respecto del cargo, las cuales atenderé a la mayor brevedad.

Cordialmente,



FAVIAN RICARDO GONZALEZ GONZALEZ

C.C. N° 79.806.250 de Bogotá D.C.

Oficina 604 Bogotá D.C. Tel.: 320 8575462

abcjuridicas7825@gmail.com

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI  NO
- 8. SE CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

BOGOTA D.C.      2 ABR. 2010

INFORME  
SECCION 11E.



*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.*

Bogotá D.C; 11 ABR 2018

**Referencia: 110014003077201400834 00**

Obre en autos para los fines pertinentes el escrito que antecede (fl. 94 c.2), allegado por el representante legal de la sociedad ABC JURIDICAS S.A.S, quien actúa en calidad de Auxiliar de la Justicia (Secuestre) y el mismo póngase en conocimiento de las partes.

De otro lado, en atención a lo solicitado en el mencionado escrito se dispone:

**1.- REQUIÉRASE** al señor SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA, depositario provisional gratuito del vehículo de placas **SZO-498**, tal y como se desprende del acta de la diligencia de secuestro del citado rodante (fls.81 y 82 c.2), para que informe el estado y la ubicación del bien dejado en depósito.

**Líbrese Telegrama.**

**2.-** En relación con la solicitud de traslado del vehículo, se le hace saber al libelista que la misma no es de recibo, en tanto por plena disposición legal, el secuestre debe depositar **“los vehículos, maquinas, mercancías, muebles, enseres y demás bienes en la bodega de que disponga y a falta de**

*esta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca, plena seguridad, de lo cual informará por escrito al juez al día siguiente, y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento*<sup>2</sup>, por lo que deberá proceder de conformidad, teniendo en cuenta para tal fin la Resolución N° 125 del 22 de enero de 2018, en la cual se consigna el registro de parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

**3.- OFICIESE**, al representante legal y/o quien haga sus veces del parqueadero ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, en los términos indicados en el numeral 3° del anterior escrito (fl. 94 c.20).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZA**

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de  
Bogotá,  
Bogotá, D.C. 11 2 ABR 2018  
Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

l. m

<sup>2</sup> Numeral 6° del artículo 595 del C.G del P.

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 12 No. 9-55 interior 1 piso 3 Complejo Kaysser

SEÑOR  
SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA  
VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3, VIA SIBERIA.  
FUNZA-CUNDINAMARCA

TELEGRAMA N° 0280

Comunicole este despacho judicial por auto fechado 11 de abril de 2018 proferido dentro del proceso No. 2014-00834 EJECUTIVO-MIXTO de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA, ordeno **REQUERIRLO** para que en el término de diez (10) días contados a partir de la presente comunicación, proceda a informar a este Juzgado el estado y la ubicación del bien dejado en depósito provisional y gratuito del vehículo de placas SZO-498.



EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

26 ABR. 2018



# FRENOS

## RUEDAS DELANTERAS



(%) PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO

0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

Observaciones

## FRENO AUXILIAR



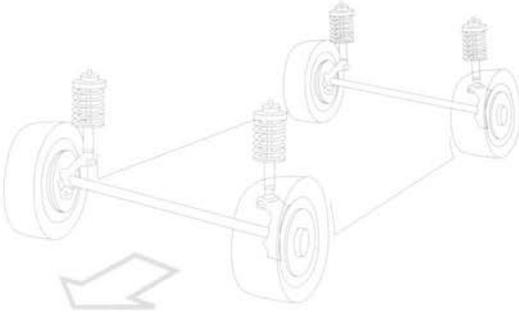
(%) PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO

0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

## RUEDAS TRASERAS



# SUSPENSIÓN



(%) PORCENTAJE EFICACIA DE SUSPENSIÓN

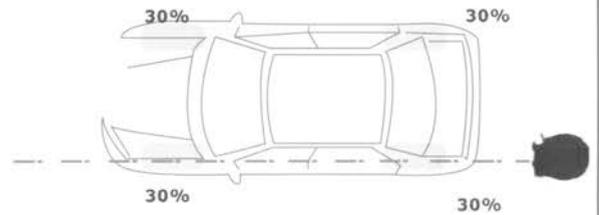
0% - 39%	40% - 60%	61% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

Observaciones

# ALINEACIÓN Y LLANTAS

(%) VIDA ÚTIL DE LAS 4 LLANTAS

0% - 39%	40% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo



VALOR DE DESVIACIÓN EN METROS POR KILOMETRAJE

0m - 5m	5m - 10m	10m a (+)
Optimo	Aceptable	Deficiente

Observaciones

# FOTOS VEHÍCULO

## MARCA

CHEVROLET



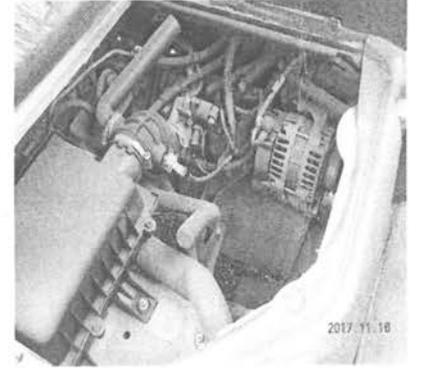
## CLASE

CAMIONETA REPAR



## TIPO

VAN N300



Firma Cliente: \_\_\_\_\_  
C.C.

Inspector

**LUIS EDUARDO SANCHEZ A**

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas, NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esto depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio. Los antecedentes de siniestralidad son de uso, manipulación y divulgación exclusivamente de las compañías aseguradoras; COLSERAUTO S.A. ofrece un valor agregado de carácter No comercial, realizando consultas en la página pública de Fasecolda, donde la veracidad, la disponibilidad y el acceso a la información puede presentar limitaciones ajenas a nuestra responsabilidad

TEL: (1) 6245104/2713050 - BOGOTÁ PESADOS: AV. CARRERA 86 No. 17-10 TEL.: (1) 7452121 - BARRANQUILLA: CARRERA 53 No. 66-23 TEL.: (5) 3850304 - 3686446 TELEFAX: (5) 3850702 - CALI: AV. 3N No. 60N-15 TELS.: (2) 6801663/64 FAX: (2) 6800676 CALI SUR: CARRERA 55 No. 11-55 TEL.: (2) 3104141 - BUCARAMANGA: CARRERA 20 No. 51A-106 TEL.: (7) 6322959 TELEFAX: (1) 6328888 - MEDELLÍN: CARRERA 48 (AV. LOS INDUSTRIALES) No. 20-37 TEL.: (4) 2629352 FAX: (4) 6041737 - CUCUTA: CALLE 0 No. 7A-152 VÍA AL AEROPUERTO TEL.: (7) 5877260.

RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTENOS EN WWW.COLSERAUTOS.COM

**LO ASESORAMOS EN LA COMPRA DE SU VEHÍCULO USADO**

FECHA:	16/11/2017	No. Informe	1011644569
PLACA:	SZO498	Ciudad	PESADOS CALLE 13

# INFORME TÉCNICO

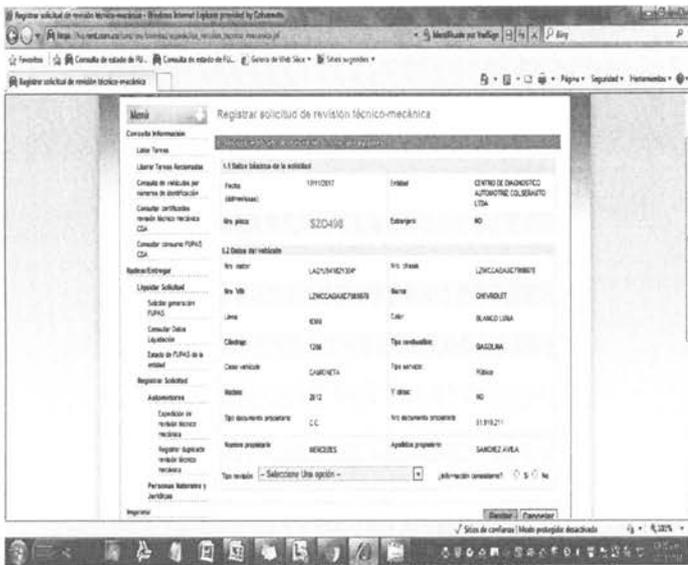
Este documento es valido UNICAMENTE en ORIGINAL  
 Este contiene sistemas de seguridad

DATOS

MARCA	CHEVROLET	NOMBRE	INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL
CLASE	CAMIONETA REPAR	CÉDULA DE CIUDADANIA (NIT)	INCOMERCIO S.A.S
TIPO	VAN N300	DIRECCIÓN	860511124
MODELO	2012	TELÉFONO	CL 93B 19 31
NACIONALIDAD	CHI		6531919
COLOR	BLANCO	Rombo	300
CILINDRAJE	1206		

No.MOTOR	No.SERIE	No.CHASIS
<b>LAQ*UB41621304*</b>	<b>LZWCCAGAXC7000878</b>	<b>LZWCCAGAXC7000878</b>

DOCUMENTOS



CONCEPTO E IMPRONTAS

MOTOR	Original	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Regrabado	<input type="checkbox"/>	
	Grabado	<input type="checkbox"/>	
SERIAL	Original	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Regrabado	<input type="checkbox"/>	
	Grabado	<input type="checkbox"/>	
CHASIS	Original	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Regrabado	<input type="checkbox"/>	
	Grabado	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ESTE CONCEPTO TÉCNICO ESTÁ BASADO EN LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN CUANTO A SU ORIGINALIDAD.

*sin documento*

Firma Agente (R)  
 Técnico en identificación de automotores

Firma Cliente  
 CC

Este documento esta amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de Autor. Prohibida su ejecución o reproducción Total o Parcial Asi como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

SZO 498, Liviano

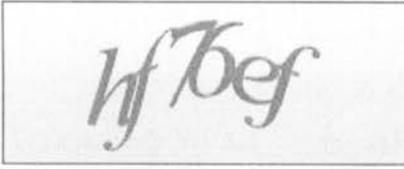
Inconcreto



# HISTORIAL DE ACCIDENTES DE VEHÍCULOS ASEGURADOS

Placa del Vehículo

SZO498



Digite el código

 Mostrar otro código

Buscar

Fecha del Siniestro	Tipo de Siniestro
Búsqueda realizada, pero no se encontró información de siniestros	

Consulta realizada el jueves, 16 de noviembre de 2017 a las 03:38 p.m.



**PERITAJE COMERCIAL**

99

FECHA:	16/11/2017	PLACA:	SZO498
ATENDIDO PARA:	Compañía de Seguros		
No. INSPECCION:	No. 231667	ROMBO:	300
CENTRO DE INSPECCION:	PESADOS CALLE 13		
ASEGURABLE:	No Aplica		

**DATOS**

Chequeo control de Calidad

MARCA	CHEVROLET	TIPO PINTURA	Plana
CLASE	CAMIONETA REPAR	MODELO	2012
TIPO	VAN N300	CARROCERIA	MONO UTIL
COLOR	BLANCO	CILINDRAJE	1206
COD. FASEC.	01607010	COMBUSTIBLE	GSL
No. MOTOR	LAQ*UB41621304*	NACIONALIDAD	CHI
No. CHASIS	LZWCCAGAXC7000878	TIPO CAJA	MT
No. SERIAL	LZWCCAGAXC7000878	ORDEN	0
SERVICIO	PUBLICO	KILOMETRAJE	0

NOMBRE	INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S
IDENTIFICACION	860511124
DIRECCION	CL 93B 19 31
TELEFONO	6531919
V/R CLIENTE	\$ 0,00
V/R FASECOLDIA	\$ 23.800.000,00
V/R COLSERAUTO	\$ 17.800.000,00
V/R ACCESORIOS	\$ 0,00

**MOTOR**

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Viscosidad aceite motor	NA
Nivel refrigerante motor	NIVEL NORMAL
Nivel líquido de frenos	NIVEL NORMAL
Nivel agua limpiavidrios	FUERA DE NIVEL *
Nivel aceite dirección hidráulica	NA
Nivel líquido embrague	NIVEL NORMAL
Nivel aceite motor	NIVEL NORMAL
Funcionamiento A/A	NA
Soporte caja de velocidades	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Estado mangueras radiador	BUENO
Estado correas	BUENO
Tensión Correas	BUENO
Estado filtro de aire	BUENO
Estado cables instalación de alta	NA
Estado externo batería	BUENO
Estado radiador	BUENO
Estado radiador A/A	BUENO
Estado soporte motor	BUENO
Estado carcasa caja de velocidades	BUENO

**EXTERIORES**

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces bajas	NA
Funcionamiento luces altas	NA
Funcionamiento luces medias	NA
Funcionamiento direccionales	NA
Funcionamiento luces freno	NA
Funcionamiento luces reversa	NA
Funcionamiento luces Parqueo	NA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces placa	NA
ajuste cierre puerta delantera derecha	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera derecha	BUENO
Ajuste cierre tapa baúl / compuerta;	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera izquierda	BUENO
Ajuste cierre puerta delantera izquierda	BUENO
Ajuste cierre capot	BUENO
Funcionamiento luces exploradoras	NA

**INTERIOR**

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento limpiabrisas delantero	NA
Funcionamiento limpiabrisas trasero	NA
Funcionamiento luz interior	NA
Funcionamiento calefacción	NA
Funcionamiento encendedor	NA
Funcionamiento radio	NA
Funcionamiento velocímetro	NA
Funcionamiento tacómetro	NA
Funcionamiento indicadores Gas-Temperatura-Aceite	NA
Funcionamiento espejos eléctricos	NA
Funcionamiento reloj	NA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento pito	NA
Funcionamiento asientos delanteros	NA
Estado tapicería asientos	BUENO
Estado tapicería techo	BUENO
Estado carteras puertas	BUENO
Funcionamiento switch facilidad de arranque	NA
Estado timon	BUENO
Funcionamiento desempañador	NA
Funcionamiento techo corredizo	NA
Testigo ABS	NA
Testigo Airbag	NA
Testigo check Engine	NA

**PARTE BAJA**

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Fuga aceite motor	FUGA SIN GOTEO
Fuga aceite caja de velocidades	SIN FUGA
Fuga aceite caja de transmisión	NA
Fuga líquido de frenos	SIN FUGA
Fugas aceite dirección hidráulica	NA
Fugas líquido bomba embrague	SIN FUGA
Fugas aceite por amortiguadores	SIN FUGA
Fugas tanque combustible	SIN FUGA
Estado brazos direccion rotulas	REGULAR *

ITEM	RESPUESTA
Estado tanque silenciador	BUENO
Estado tubo exhosto	REGULAR *
Estado tanque catalizador de gases	REGULAR *
Estado cauchos suspension	R
Estado tijeras	BUENO
Estado guardapolvos ejes	REGULAR *
Estado carter	BUENO
Estado protectores inferiores	REGULAR *
Estado guarda palvo caja direccion	REGULAR *
Estado tubería frenos	BUENO

Inspector \_\_\_\_\_

Firma Cliente: \_\_\_\_\_

C.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):  
SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA  
VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO KILÓMETRO 3 VIA SIBERIA  
FUNZA- CUNDINAMARCA

TELEGRAMA NO. 491

FECHA DE ENVIO

12 0 FEB. 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N°. 11001-40-03-072-2014-00834-00 INICIADO POR INVERSIONES SICUREZZA S.A.S CESION DE BANCO FINANDINA S.A CONTRA MERCEDES SANCHEZ AVILA (JUZGADO DE ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2018 Y 08 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO, COMO DEPOSITARIO PROVISIONAL GRATUITO DEL VEHÍCULO DE PLACAS SZO-498, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL CITADO RODANTE, PARA QUE INFORME EL ESTADO Y LA UBICACIÓN DEL BIEN DEJADO EN DEPÓSITO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

100

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
*Abogado*

Señor  
**JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**  
E. S. D.

**REF.: PROCESO No. 2014-834 (PROCEDENE DEL J 72 CMPL)**  
**EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA**

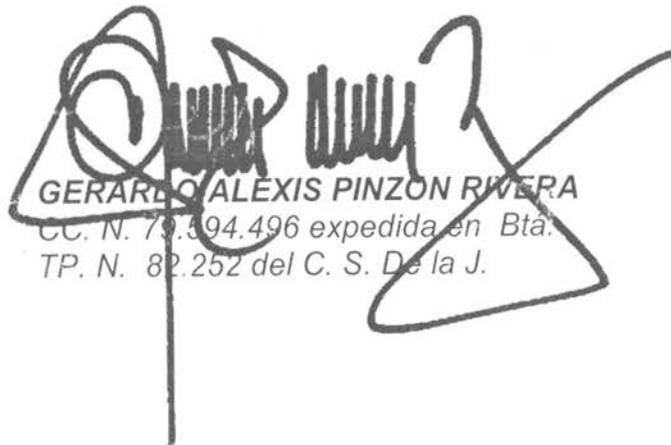
**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el despacho y lo previsto en el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

En consecuencia comedidamente allego avalúo de COLSERAUTO, donde se observa el valor del vehículo SZO-498, en aplicación a lo establecido en la norma mencionada, sírvase tener como avalúo del vehículo, la suma de:

DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (17'800.000.00)

Sírvase señor juez a proceder a dar traslado y posterior aprobación del avalúo.

Del señor Juez,

  
**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
CC. N. 79.594.496 expedida en Bta.  
TP. N. 82.252 del C. S. De la J.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL  
4:45. PM  
18765 26APR'18 PM 2:47

*Calle 99 # 49 – 78 Of: 602 Barrio La Castellana*  
*Teléfonos: 4570026 – 3144704806*  
*Bogotá D.C*

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SIRVANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRAS ACCION DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRAS ACCION DE REPOSICION

11 MAY. 2018

A

Acuña



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 12 No.9 -55 Interior 1º Piso 3º  
Complejo Kaysser  
[cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Tel: 281 15 42

Oficio No. 01510  
Mayo 03 de 2018

**SEÑOR:**

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DEL  
PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES  
VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3  
VIA SIBERIA – FUNZA-  
CUNDINAMARCA**

**Ref. Ejecutivo Mixto No. 11001400307220140083400  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A con NIT. 860.051.894-6  
DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA con CC.51.919.211.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó **REQUERIRLO** para que informe el estado y paradero del automotor de placas **SZO-498**, así mismo y de MANERA INMEDIATA aporte la liquidación actualizada concepto de gastos del bodegaje del vehículo automotor.

*Sírvase proceder de conformidad.*

**Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.**

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI  
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 MAY 2018

Referencia: 110014003077201400834 00

De conformidad con el artículo 444 numeral 5º del C. G. del P., el Juzgado tiene por AVALUADO el **VEHÍCULO de placas SZO-498**, bien mueble embargado y secuestrado en este proceso, con el avalúo aportado por el demandante por un valor de, **\$17.800.000,00 m/cte.**

De dicho avalúo, se corre traslado por el término de diez (10) días.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZA**

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá, D.C. 24 MAY 2018  
Por anotación en estado N° 69 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá*  
*Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3° Complejo Kayser*

Se deja constancia que el anterior traslado del avalúo (fl. 102) feneció en silencio.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ**

**SECRETARIO.**



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°

Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: juzgado77civilmunicipaldebogota@hotmail.com tel: 2811542

Oficio No. 02762

Julio 26 de 2018

SEÑOR  
BANCO \_\_\_\_\_  
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 11001400303072201400834 00  
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. con NIT. 860.051.896-6.  
DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ ÀVILA con CC. 51.919.211.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que conforme lo dispone el ACUERDO No PCSJA17-10678 capitulo 1, articulo 3, inciso 7° y ACUERDO No PCSJA17-10678 capitulo 1, articulo 3, inciso 7°, emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó comunicarle que en relación con los dineros descontados y los que se sigan descontando al aquí demandado (a) **MERCEDES SANCHEZ ÀVILA con CC. 51.919.211**, en razón, a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, deben seguir siendo consignados a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de las sanciones legales

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,

  
EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO

FRANQUICIA

F-1 AGO. 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil dieciocho

**PROCESO. 11001-40-03-024-2014-00840-00**

1.- En atención al memorial que antecede, se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal, honorarios, contratos civiles, de obra o de prestación de servicios devengado por el demandado **JUAN CARLOS MANTILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.149.582 como empleado de la entidad **EPS SANITAS INTERNACIONAL**.

Limítense la medida decretada a la suma de \$ 50.000.000,00

Líbrese el correspondiente oficio al pagador o empleador de dicha entidad informándole lo pertinente de conformidad con el art. 593 numeral 9 del C. G. del P., informando que los mismos deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

2.- *Se requiere a secretaria para que de manera inmediata retire los memoriales vistos desde el folios 74-75 del cuaderno de cautelas y sean agregados al proceso No. 77-2014-0834 que es a donde corresponden, se debe dejar las constancias del caso; no sin antes hacer un llamado de atención para que se tenga mayor cuidado al momento de agregar los memoriales.*

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado N° 148 de fecha 24 de  
agosto de 2018 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 am

Secretaria



---

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°  
Complejo "Kaysseer"  
cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Tel: 2811542

4247-2018  
DE E.JEC. MPAL. RADICAC.  
99960 15-AUG-2018 11:24

105

Oficio No. 2318  
Agosto 15 de 2018

**SEÑORES**  
**JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**CIUDAD**

**Ref. REMISION DE MEMORIAL**

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante el presente me permito remitir los siguientes memoriales, en razón a que el proceso es de su competencia, de conformidad al acuerdo No PCSJA17-10678.

110014003024201400840 00	CLAUDIA ABRIL ROJAS	JUAN CARLOS MANTILLA GOMEZ	DEVOLUCION SOLICITUD DE MEDIDA CUATELAR EN 1 FOLIO
--------------------------	---------------------	----------------------------	--

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,

  
**EDGAR AUGUSTO BAHÓRQUEZ ORTIZ**  
**SECRETARIO**  
SECRETARIA CIVIL  
Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA DESPACHO

02

17 AGO 2018

Al despacho del Sr. Juez hoy

COSEJAS

El (la) Secretario (a)

ARC

**GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**  
*Abogado*

EJE-VII  
Ed. INTERIO  
PISO 3  
106  
74

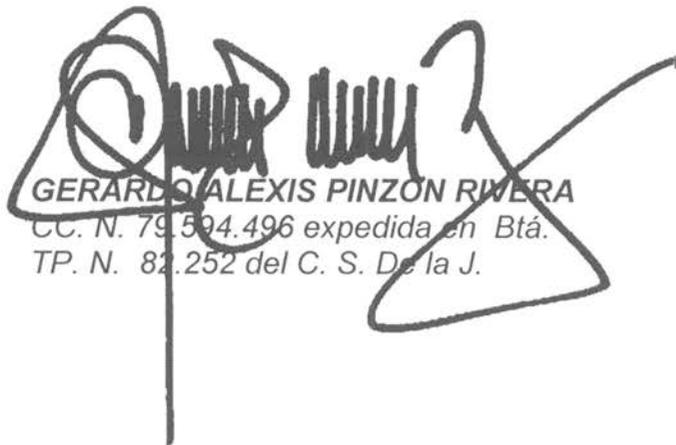
Señor  
**JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**Ref.: PROCESO No. 2014-834 (PROCEDENTE DEL J 72 CMPL)**  
**EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA**

**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente le solicito se sirva **APROBAR EL AVALUO** del vehículo de placas **SZO-498** teniendo en cuenta se corrió traslado del mismo, y por tanto solicito se fije **FECHA DE REMATE**.

Agradezco su atención,

Del señor Juez,



**GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**  
CC. N. 79.594.496 expedida en Btá.  
TP. N. 82.252 del C. S. De la J.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

IF. Pm

21428 18JUL\*18 PM 4:51

Calle 99 No 48-79 Of: 602 Barrio La Castellana  
Teléfono: 4570026  
Bogotá, Colombia



Letra 107

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 04 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ)**

**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

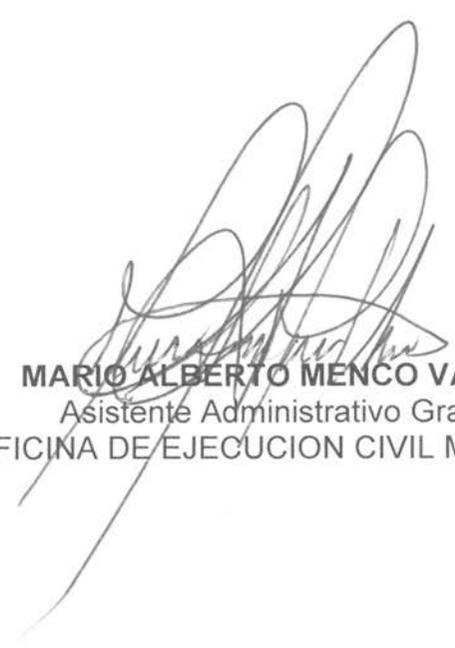
**CONSTANCIA;**

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **veintitrés 23 de agosto de 2018**, proferido por su despacho dentro del proceso **24-2014-840** iniciado por LUIS GUILLERMO PAEZ CARDOZO contra ADRIANA LUGO PALOMINO Y OTRO, se desglosan los folios 74 y 75 del cuaderno número 1 y se envía copia del auto antes mencionado.

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **72-2014-834** de: BANCO FINANADINA S.A. contra: MERCEDES SANCHEZ AVILA perteneciente al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019) para los fines pertinentes.

Cordialmente



**MARIO ALBERTO MENCO VARGAS**  
Asistente Administrativo Grado 5  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



Unidad Ejecutiva  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

30 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., ocho (8) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 110014003007220140083400**

Estése a lo resuelto en auto del 23 de mayo de 2018 (f 102) respecto de la aprobación del avalúo.

Por otra parte, previo a fijar fecha de remate, se requiere nuevamente al secuestre para que proceda conforme lo indicado en auto del 11 de abril de 2018. Comuníquese mediante telegrama.

Una vez obre respuesta de lo solicitado anteriormente, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

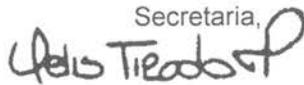
**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado **No. 021** fijado hoy **11 de  
febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Ref.:

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

15876 25-JUN-15 15:01

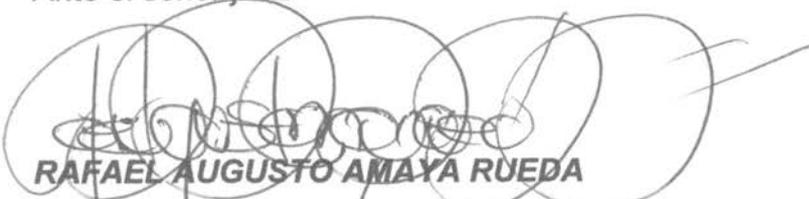
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, representada por el señor **JUAN RICARDO MONTOYA RUA** quien se identifica con la **C.C. 71.656.091**, según lo ordenado por el despacho adjuntamos cámara de comercio, para constar la calidad de representante legal.

En aras y basado en principio de la economía procesal al despacho solicito se sirva decretar fecha y hora, para diligencia de remate del vehiculó embargado y secuestrado ya que como consta el al actuar procesal tiene avaluó y demás requisitos para que sea rematado.

Ante el señor juez

  
**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**C.C. 79901189 DE BTA**

**TP. 256.165 C.S.J**

Anexo: cámara de comercio (5 folios)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

110

110

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2014-00834

- 1- El libelista estése a lo dispuesto en auto del 8 de febrero de 2019 (fl 108).
- 2- Se requiere a la secretaria para que proceda conforme lo indicado en el aludido proveído.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución  
de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado **No. 115** fijado hoy **5 de julio**  
**de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
CONSUELO GARCIA PEREZ  
ABC JURIDICAS S.A.S.  
CALLE 12 C N° 7-33 OFC 604  
Ciudad

TELEGRAMA No. 3295

FECHA DE ENVIO

15 JUL 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N°. 11001-40-03-072-2014-00834-00 INICIADO POR BANCO FINANDINA SA **CONTRA** MERCEDES SANCHEZ AVILAS (JUZGADO DE ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019, 8 DE FEBRERO DE 2019, 21 DE FEBRERO DE 2018, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 27 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A RENDIR INFORME PERIÓDICO MENSUAL AL JUZGADO SOBRE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

CAMILO ANTONIO PRIAS G.  
Profesional Investigador de la J

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

Señor:

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E. S. D.**

Ref.:

072

6324-92-018

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

42877 29-JUL-19 15:12

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

2 folios  
1 folio  
letra

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar nuevamente se sirva fijar hora y fecha para diligencia de REMATE, toda vez que dentro del plenario se encuentra a folio 94 la respuesta del secuestre, en donde se evidencia que el rodante de SZO -048, se encuentra en los patios del demandante y que fue depositado de forma gratuita.

Toda vez que la demora en fijar la diligencia de REMATE, hace más gravosa la situación de mi poderdante, ya que el vehiculó como lo manifiesta el informe del secuestre se encuentra en un patio. Gasto que va en contra de los intereses de mi poderdante.

Ruego así mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Así las cosas al señor juez ruego se sirva dar fecha de REMATE del RODANTE, lo

Ante el señor juez

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

C.C. 79901189 DE BTA

TP. 256.165 C.S.J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

31 JUL 2019

Al despacho del Señor (s) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

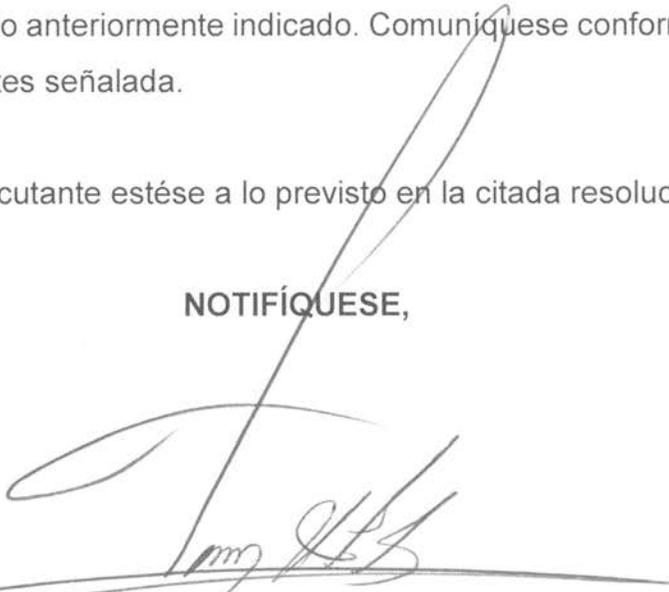
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2014-00834**

Revisado el expediente, el Despacho advierte que en auto del 8 de febrero de 2019 se indicó erradamente el destinatario de la orden, cuando lo correcto era requerir a Sair Antonio Lobo Almanza de conformidad con lo dispuesto en auto del 11 de abril de 2018 (fl 95). En consecuencia, en aplicación del art.286 CGP corrige el aludido proveído en el sentido anteriormente indicado. Comuníquese conforme lo dispuesto en la providencia antes señalada.

Por otra parte, el ejecutante estése a lo previsto en la citada resolución judicial.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Notificación por estado  
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 139** fijado hoy **9 de agosto de 2019** a las **8:00 am**  
Secretaria,

115



Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.:

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar se sirva DAR CELERIDAD PROCESAL, por cuanto ya existe dentro del plenario lo pertinente al secuestre y frente a patios BUENOS AIRES, mi mandante asumirá en lo adeudado por concepto de parqueadero.

Toda vez que la demora en fijar la diligencia de REMATE, hace más gravosa la situación de mi poderdante, Ruego así mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar dineros que se encuentren en cabeza de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Así las cosas al señor juez ruego se sirva dar fecha de REMATE del RODANTE, lo

Ante el señor juez

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

C.C. 79901189 DE BTA

TP. 256.165 C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22422 27-AGO-19 16:19

737 1-39-19



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

29 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juece (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**Radicación. 2014-00834**

1-En atención al memorial que antecede, el Despacho señala la hora de las 9:00 del día 7 del mes de octubre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

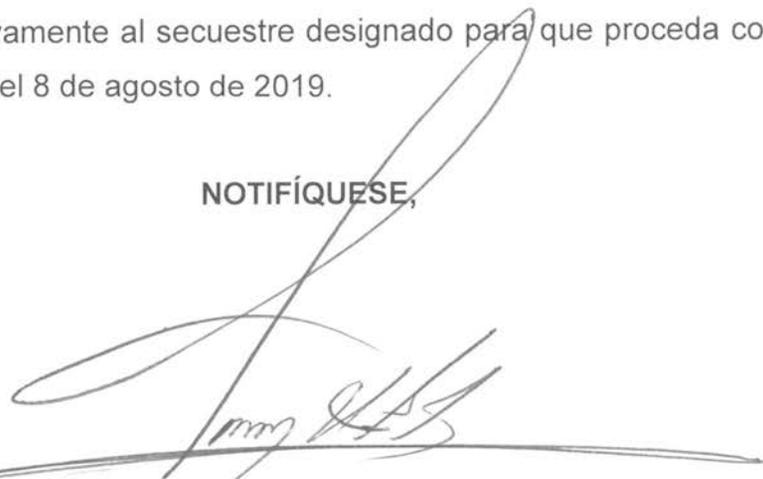
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2- Requierase nuevamente al secuestre designado para que proceda conforme lo dispuesto en auto del 8 de agosto de 2019.

**NOTIFÍQUESE,**

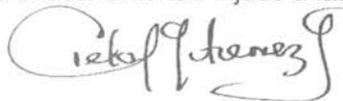


**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **3 de septiembre de 2019**

Por anotación en estado N° 155 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

117

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):  
SAIR ANTONIO LOBO ALMANZA  
VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO KILÓMETRO 3 VIA SIBERIA  
FUNZA- CUNDINAMARCA

TELEGRAMA NO. 3774

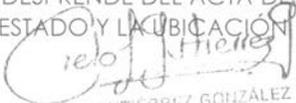
FECHA DE ENVIO

03 FEB 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N°. 11001-40-03-072-2014-00834-00 INICIADO POR INVERSIONES SICUREZZA S.A.S cesionario de BANCO FINANDINA S.A contra MERCEDES SANCHEZ AVILA (JUZGADO DE ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, 08 DE FEBRERO DE 2019, 08 DE AGOSTO DE 2019 Y 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO COMO DEPOSITARIO PROVISIONAL GRATUITO DEL VEHÍCULO DE PLACAS SZO-498, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL CITADO RODANTE PARA QUE INFORME EL ESTADO Y LA UBICACIÓN DEL BIEN DEJADO EN DEPÓSITO.

ATENTAMENTE.

  
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



7/10/2019

119

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref.:

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho arribar conforme auto de dos de septiembre de 2019, me permito arribar al aviso publicado en el diario el ESPECTADOR EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019, página 83 conforme al art. 450 del C.G.P.

Ante el señor juez



**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

C.C. 79901189 DE BTA

TP. 256.165 C.S.J

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

8319-2019

37795 24SEP\*19 PM12:24



**CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3710493**

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10002263737      FECHA DE MATRICULA: 08/08/2011  
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA

**CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA SZO498	MARCA CHEVROLET	CARROCERIA PANEL
No. MOTOR LAQ*UB41621304*	LINEA N300	CLASE DEL VEHICULO CAMIONETA
No. SERIE LZWCCAGAXC7000878	AÑO DEL MODELO 2012	CLASE DE SERVICIO Público
No. CHASIS LZWCCAGAXC7000878	MODALIDAD CARGA	CILINDRADA 1206
VIN LZWCCAGAXC7000878	TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA	
COLOR BLANCO LUNA		

K4MJ730Q161961

ESTADO ACTUAL: ACTIVO	No. TARJETA DE OPERACIÓN
EMPRESA TRANSPORTADORA	CAPACIDAD 2 pasajeros, 0.55 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

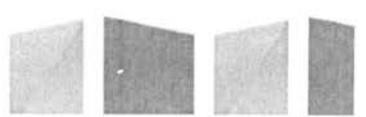
NOMBRES / EMPRESA MERCEDES SANCHEZ AVILA	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA CIUDADANIA	No. DE IDENTIFICACIÓN 51.919.211
FECHA DE PROPIEDAD 08/08/2011	PROPIETARIO SOLIDARIO NO

**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

PRENDAS SI	LIMITACIONES/EMBARGOS SI	REPORTADO ACCIDENTES NO
		BENEFICIARIO BANCO
SOAT VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA SI	FINANDINA S.A. FINANDINA
		ESTABLECIMIENTO BANCARIO

<b>INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN</b>		Sedes:
NOMBRES / EMPRESA MERCEDES SANCHEZ AVILA		San Carlos - Patios
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA CIUDADANIA	No. DE IDENTIFICACIÓN 51.919.211	Carrera 15 - Santa Lucia
FECHA DE PROPIEDAD 08/08/2011	PROPIETARIO SOLIDARIO NO	PBX: 57 (1) 8219003
		Funza - Cundinamarca

www.emtra.com.co



**LIMITACIONES:**

Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado		Nro. documento demandado	
Tipo documento demandante		Nro. documento demandante	
Nro. proceso	201400834	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	30/06/2015
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Ciudad	BOGOTA	Observación	EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS SZ0498 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MERCEDES SANCHEZ AVII A

**HISTORIAL:**

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor inicial	Valor final
Tramite certificado tradición		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite certificado tradición		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite certificado tradición		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite matricula inicial	08/08/2011	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite inscripción alerta	08/08/2011	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	BANCO FINANADINA S.A

www.emtra.com.co

Sedes:  
San Carlos - Patios  
Carrera 15 - Santa Lucia  
PBX: 57 (1) 8219603

Funza - Cundinamarca



Se expide en Funza, Cundinamarca a los (04) días del mes de Octubre del año 2019

Cordialmente



04 OCT 2019

**LUISA FERNANDA ROJAS MORENO**  
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS

**EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.**  
Sociedad de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración  
integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

Sedes:  
San Carlos - Patios  
Carrera 15 - Santa Lucía  
PBX: 57 (1) 8219003

Funza - Cundinamarca

www.emtra.com.co



**ALCALDIA  
DE FUNZA**



07/Oct. 123  
4F  
Jy

DE EJEC. CIV. MUN. REMATES  
8662-2019  
38877 4OCT\*19 PM 3:47

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref.:

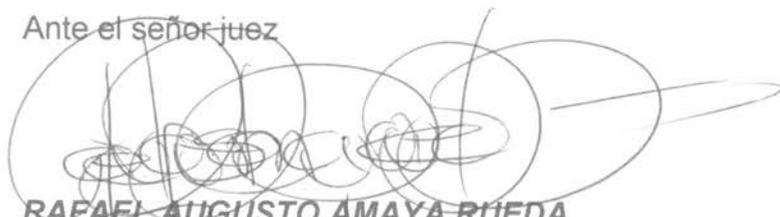
EJECUTIVO SINGULAR 11001400307220140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho arrimar conforme auto de dos de septiembre de 2019, certificado de libertad y tradición No. 3710493 de fecha 04/10/2019.

Ante el señor juez



**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

C.C. 79901189 DE BTA

TP. 256.165 C.S.J



124

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-072-2014-00834-00 de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA.**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que la misma no se llevará a cabo, toda vez que en las publicaciones se indicó de manera errónea el número de radicado del proceso, además, no se indicó la dirección ni el número del teléfono del secuestro, por lo que no se cumple con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de llevar a cabo la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



**FREDY MORANTES PÉREZ**

La Secretaria;



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

125

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref.:

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar nuevamente se sirva fijar hora y fecha para diligencia de REMATE, toda vez que dentro del plenario se encuentra que posterioridad al control de legalidad se devolvió al despacho sin realizarse la mentada diligencia de REMATE.

Asi mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Asi las cosas al señor juez ruego se sirva dar fecha de REMATE del RODANTE, lo

Ante el señor juez

  
RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA

C.C. 79901189 DE BTA

TP. 256.165 C.S.J

68442 13-NOV-19 15:05

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA *Natalia Chinchilla*  
F 1  
U retra.  
RADICADO  
9953-182-19



Council of the Magistrature  
de la Jurisdicción

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Gestión Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

10

20 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2014-00834**

En atención al memorial visto a folio 49, el Despacho señala la hora de las 10:00 del día 20 del mes de enero del año 2010, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

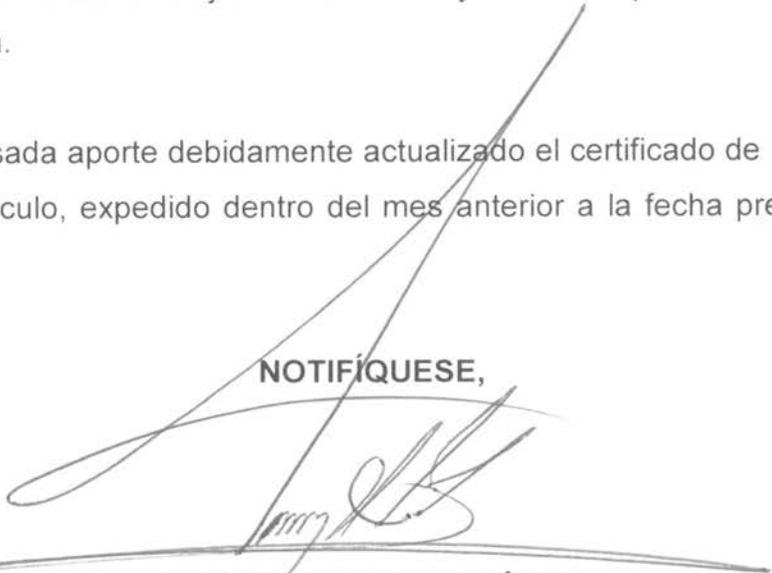
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

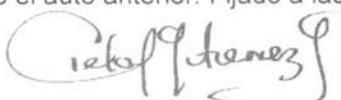
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
  
Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 211 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

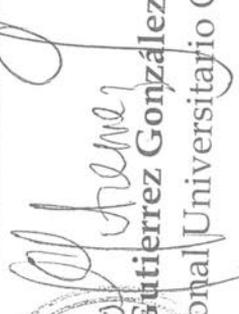


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá el 28 del mes de noviembre de 2019.

  
Secc. Cielo Gutierrez González  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Civil Municipal

127



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-072-2014-00834-00 de BANCO FINANDINA S.A. – Cesionario INVERSIONES SICUREZZA S.A.S. contra MERCEDES SÁNCHEZ ÁVILA.**

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veinte (2020) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

129

Señor:

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_**

**Ref.:**

**EJECUTIVO SINGULAR 110014003077<sup>72</sup>20140083400**

**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.**

**DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA**

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar nuevamente se sirva fijar hora y fecha para diligencia de REMATE, toda vez que dentro del plenario se encuentra que posterioridad al control de legalidad se devolvió al despacho sin realizarse la mentada diligencia de REMATE.

Asi mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Asi las cosas al señor juez ruego se sirva dar fecha de REMATE del RODANTE, lo

Ante el señor juez

  
**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**  
**C.C. 79901189 DE BTA**  
**TP. 256.165 C.S.J**

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

76389 10-FEB-20 14:34

SECRETARÍA EJECUTIVA  
F 1  
U Letras  
RADIACIÓN  
1180-90-19



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*UPDA*

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

**Radicación: 2014-00834**

1-En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 31 del mes de Marzo del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

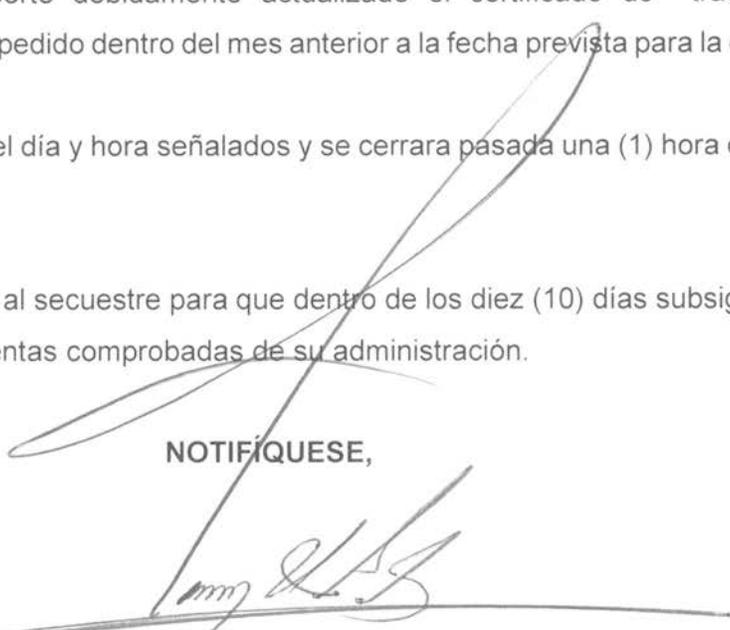
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

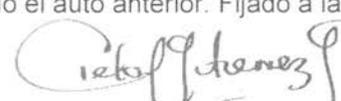
2- Requerir nuevamente al secuestro para que dentro de los diez (10) días subsiguientes a su notificación, rinda cuentas comprobadas de su administración.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 14 de febrero de 2020  
Por anotación en estado N° 024 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

131

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):  
CONSUELO GARCIA PEREZ  
ABC JURIDICAS S.A.S.  
CALLE 12 C N° 7-33 OFC 604  
Ciudad

TELEGRAMA No. 722

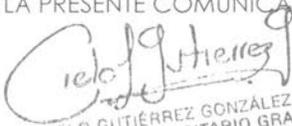
FECHA DE ENVIO

25 FEB 2020

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N°. 11001-40-03-072-2014-00834-00 INICIADO POR BANCO FINANDINA SA **CONTRA** MERCEDES SANCHEZ AVILAS (JUZGADO DE ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN.

ATENTAMENTE.

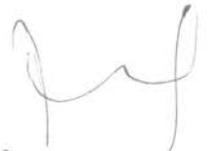
  
GIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795



31/Marzo

2F 133



Señores:

*JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

E. S. D.

1623-2020.  
41108 18FEB'20 PM 4:17

*REF.: EJECUTIVO N° 072-2014-00834 de BANCO FINANADINA S.A. contra MERCEDES SANCHEZ AVILA*

*ASUNTO: INFORME DE GESTION Y PRESENTACION DE POLIZA GENERAL DEL SECUESTRE.*

En mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma quién funge como secuestre dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su honorable Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por su Despacho mediante Auto que antecede en los siguientes términos:

- 1- Allego copia de la póliza de garantía constituida a favor de la Nación-Concejo Superior de la Judicatura a fin de garantizar las actuaciones que como SECUESTRE se hagan dentro del proceso, póliza con N° 150006073 otorgada por la Aseguradora Mundial de seguros vigente a la fecha.
- 2- Respecto de los bienes secuestrados dejados bajo custodia del secuestre manifiesto que se encuentren en las características y condiciones descritas y plasmadas en la diligencia de secuestro debidamente realizada por el comisionado para este fin y que obra en el plenario.
- 3- Respetuosamente, en la etapa procesal oportuna, solicito se fijen los respectivos honorarios definitivos por mi gestión adelantada a esta fecha para efectos de obtener la entrega de estos bienes, de conformidad a la regulación procesal vigente sobre la materia en especial el Acuerdo PSAA15-10448 arts. 27 y s.s., por cuanto he incurrido en gastos como transportes, pago de póliza de cumplimiento y gasto de tiempo que debe ser remunerado, todo esto en el debido cumplimiento de mi cargo.

En los anteriores términos doy cumplimiento a lo requerido, esperando futuras notificaciones las cuales atenderé a la mayor brevedad.

Cordialmente, del (la) Señor(a) Juez,



*FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO*

*C.C. N° 79.800.492 de Bogotá D.C.*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ESTADO AL DESPACHO

25 FEB 2020

A despacho de Señor/a Jueces:

Observaciones:

El/la Secretario/a:

*[Handwritten signature]*

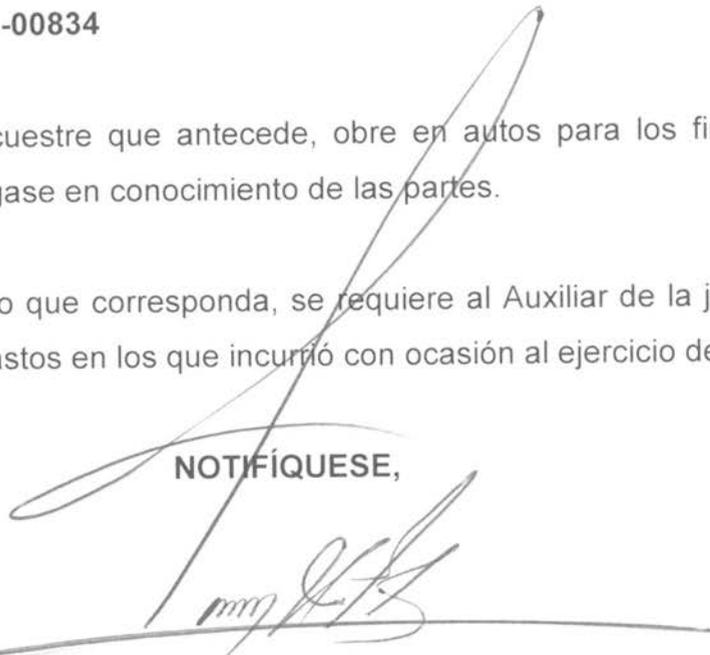
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

**Radicación: 72-2014-00834**

- 1- El informe del secuestre que antecede, obre en autos para los fines legales pertinentes, y póngase en conocimiento de las partes.
- 2- Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al Auxiliar de la justicia para que acredite los gastos en los que incurrió con ocasión al ejercicio de su cargo.

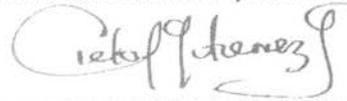
**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2020  
 Por anotación en estado N° 034, de esta fecha fue  
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



*[Handwritten Signature]*  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

136

**Fwd: 722014834 solicitud de adjudicacion**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 17/09/2020 10:00 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (55 KB)

juz 18 -72 2014834.pdf; ATT00001.htm;

Buenos días,

Por favor tramitar.

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>**Fecha:** 16 de septiembre de 2020, 6:02:14 p. m. COT**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "juridico@grupoconsultorah.com.co" <juridico@grupoconsultorah.com.co>**Asunto:** 722014834 solicitud de adjudicacion

buenas tardes adjunto oficio solicitando adjudicación del rodante.

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

2F22 137  
letr

Ref.:

OL 72 cm.

4055-104-18

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar:

SOLICITUD PRINCIPAL

Solicito al despacho se sirva adjudica el rodante teniendo en cuenta que mi poderdante lo acepta en el valor base de la diligencia de remate

SOLICITUD SUBSIDIARIA

En caso de no acceder a la principal se sirva fijar hora y fecha para diligencia de REMATE, toda vez que dentro del plenario se encuentra constancia secretaria de la imposibilidad de realizarse la mentada diligencia de REMATE.

Asi mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Asi las cosas al señor juez ruego se sirva dar fecha de REMATE del RODANTE, lo

Ante la señora juez.



**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

CC. 79.901.189 de Bogotá

TP. 256.165 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

23 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

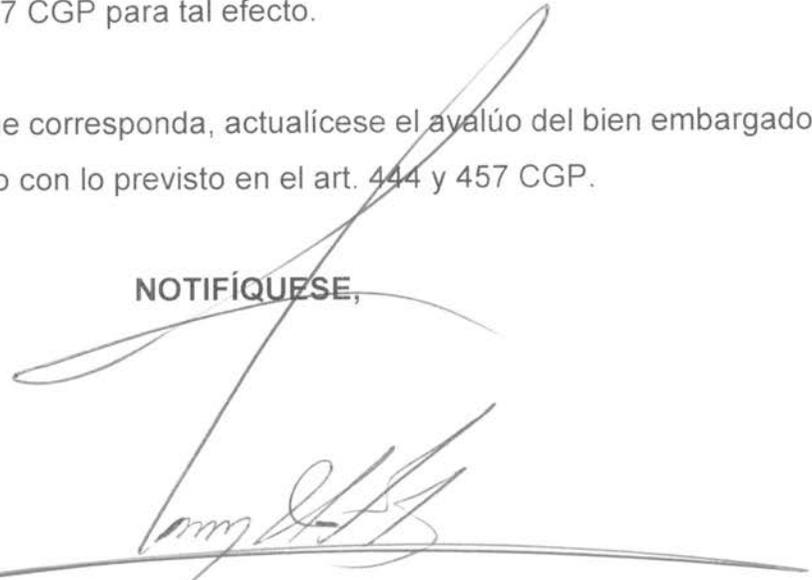
Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

Referencia: 72-2014-00834

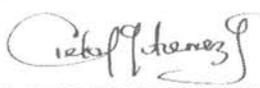
En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho dispone:

- 1- Negar la solicitud de adjudicación, como quiera que no se cumplen los presupuestos del art. 467 CGP para tal efecto.
- 2-Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por  
 ESTADO No. 150 hoy  
20 NOV 2020 a las 8:00 am  
  
 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
 Secretaria

FECHA: 3/12/2020 PLACA: SZO498  
 ATENDIDO PARA: Particular  
 No. INSPECCIÓN: 2312077136 ROMBO: 4  
 CENTRO DE INSPECCIÓN: MEDELLIN - PESADOS

139

## CERTIFICADO

ASEGURABLE: NO

### DATOS

MARCA: CHEVROLET  
 CLASE: CAMIONETA REPAR  
 TIPO: VAN N300  
 COLOR: BLANCO  
 COD. FASEC: 01607010  
 No. MOTOR: LAQ\*UB41621304\*  
 No. CHASIS: LZWCCAGAXC7000878  
 No. SERIAL: LZWCCAGAXC7000878  
 SERVICIO: PUBLICO  
 KILOMETRAJE ENVIADO A: 125890

TIPO PINTURA: Plana  
 MODELO: 2012  
 CARROCERÍA: MONO UTIL  
 CILINDRAJE: 1206  
 COMBUSTIBLE: GASOLINA  
 NACIONALIDAD: CHI  
 TIPO DE CAJA: MECANICA  
 ORDEN:

COMPANIA: LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S  
 REPRESENTANTE: 900690885  
 DIRECCION: CR 65C# 25-62  
 PROFESION: OTROS 4481871

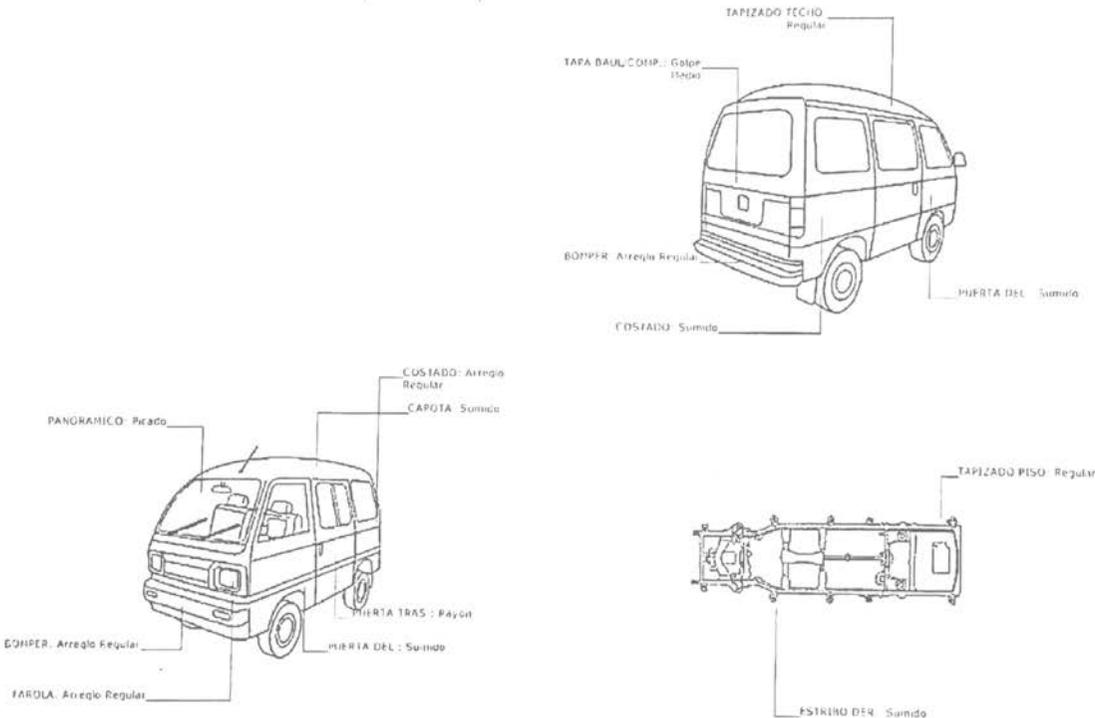
VIR CLIENTE: \$ 0  
 VIR FASEC ODA: \$ 21.900.000  
 VIR COLSERAUTO: \$ 19.800.000 + VR ACCESORIOS  
 VIR ACCESORIOS: \$ 250.000

### ESTADO GENERAL



El esquema aquí mostrado es una aproximación al verdadero modelo de su vehículo

EL REPORTE DE KILOMETRAJE HACE REFERENCIA AL QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION.



Observaciones: NO REPORTA R/R: ASEGURABILIDAD SUJETA A POLÍTICAS DE COMPAÑÍAS. VEHÍCULO PRESENTA MÚLTIPLES GOLPES, RAYONES Y SUMIDOS EN SU LATONERÍA Y PIEZAS PLÁSTICAS. RETOQUE DE PINTURA EN PIEZAS MARCADAS CON ARREGLO, COSTADO DERECHO Y GUARDAFANGOS. PINTURA CON POROS, IMPUREZAS Y EXCESO DE MATERIAL. DESCUADRE DE LÍNEA ENTRE BOMPER DELANTERO, CAPO Y GUARDAFANGO IZQ. CORROSION Y OXIDACION EN VARIAS ZONAS DE LATONERÍA Y VIGA IZQ DE CHASIS. PROTECTOR DEL MOTOR DESAJUSTADOS Y CAUCHO DEL MARCO DE LA COMPUERTA EN MAL ESTADO., SISTEMAS DE IDENTIFICACION ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCION, SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICION PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS. DE ACUERDO A NUESTRO ANALISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACION, PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES,

### ACCESORIOS

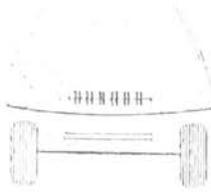
DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR	DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR
<input checked="" type="checkbox"/> RADIO				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> RADIO CON UNIDAD CD				<input checked="" type="checkbox"/> ESPLEJO ELECTRICOS			
<input checked="" type="checkbox"/> TONALIZADOR				<input checked="" type="checkbox"/> ESPLEJO RETROVISOR			
<input checked="" type="checkbox"/> CAJA DE CUS				<input checked="" type="checkbox"/> PLUMALLA TRASERA			
<input checked="" type="checkbox"/> PLANTA				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> PARLANTES				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> TWIEER				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> VIDRIOS ELECTRICOS				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> ESPLEJO ELECTRICOS				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> ESPLEJO RETROVISOR				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PLUMALLA TRASERA				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			
<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL				<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP				<input checked="" type="checkbox"/> BLOQUEO CENTRAL			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA				<input checked="" type="checkbox"/> IM STOP			
<input checked="" type="checkbox"/> PELICULA DE SEGURIDAD				<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION ASISTIDA			

# FRENOS

## RUEDAS DELANTERAS

## FRENO AUXILIAR

## RUEDAS TRASERAS



(% PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO)		
0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

(% PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO)		
0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

Observaciones

# SUSPENSIÓN

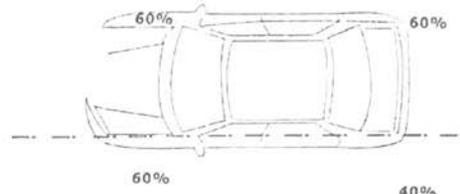


VALOR DE DESVIACIÓN EN METROS POR KILOMETRAJE	
0% - 39%	40% - 60%
Optimo	Deficiente

Observaciones

# ALINEACIÓN Y LLANTAS

(% VIDA ÚTIL DE LAS 4 LLANTAS)		
0% - 39%	40% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo



VALOR DE DESVIACIÓN EN METROS POR KILOMETRAJE		
0m - 5m	5m - 10m	10m a (+)
Optimo	Aceptable	Deficiente

Observaciones

# FOTOS VEHÍCULO

**MARCA** CHEVROLET



**CLASE** CAMIONETA REPAR



**TIPO** VAN N300



Firma Cliente:

C.C.

Inspector

**SERGIO ESTEBAN GARDONA LOPERA**  
 Bogotá Mariposa Calle 90A # 90C - 15 / PBX: (57) 745 2121 / FAX: (57) 271 3050 - Bogotá Calle 127: Av. Calle 127 # 48 -  
 Automotriz La Sevillana - Carrera 7 # 45A - 08 Sur / PBX: (57) 745 2121 - 32144 99747 - Barranquilla Vehículos Livianos: Carrera 51 # 60 - 23 Barrios Unidos / PBX: (57) 316 6446 - Barranquilla Vehículos Pesados: Calle 30 # 3D - 42 / PBX: (57) 301 304 6611 - Bucaramanga Vehículos Livianos: Carrera 20 # 51A - 100 Barrio La Concordia / PBX: (57) 613 3589 -  
 Bucaramanga Vehículos Pesados: Estación de Servicio Topel La Basada Km. 1 Via Chinita / PBX: (57) 676 0597 -  
 Medellín Vehículos Livianos: Carrera 4B # 20 - 37 Av. Los Industriales / PBX: (57) 262 9352 - Medellín Vehículos  
 Pesados: Carrera 5B # 19 - 13 CDA Hanguare SA / PBX: (57) 262 4811 - Cali Flora: Av. 1 Norte # 60N - 15 / PBX: (57) 345  
 1191 - Cali Sur: Carrera 41 # 9C - 70 / PBX: (57) 310 4141 - Cucuta Vehículos Livianos y Pesados: Av. 3 # 7N - 30 Canal  
 Bogotá / PBX: (57) 587 3260  
 RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTEN EN WWW.COLSERAUTOS.COM

**LO ASESORAMOS EN LA COMPRA DE SU VEHÍCULO USADO**

Escaneado con CamScanner

FECHA:	3/12/2020	PLACA:	5Z0498
ATENDIDO PARA:	Particular		
No. INSPECCION:	380515	ROMBO:	Ja
CENTRO DE INSPECCION:	MEDELLIN - PESADOS		
ASEGURABLE:	No Aplica		

140

### DATOS

Chequeo control de Calidad

MARCA	CHEVROLET	TIPO PINTURA	Plano
CLASE	CAMIONETA REPAR	MODELO	2012
TIPO	VAN H300	CARROCERIA	MONO UTIL
COLOR	BLANCO	CILINDRAJE	1206
COD. FASEC.	D1607010	COMBUSTIBLE	GASOLINA
No. MOTOR	LAQ*UB41621304*	NACIONALIDAD	CHI
No. CHASIS	LZWCCAGAXC7000878	TIPO CAJA	MECANICA
No. SERIAL	LZWCCAGAXC7000878	ORDEN	
SERVICIO	PUBLICO	KILOMETRAJE	125890

NOMBRE	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S
IDENTIFICACION	900690885
DIRECCION	CR 65C# 25-62
TELEFONO	4481871
V/R CLIENTE	\$ 0
V/R FASECOLD	\$ 21.900.000
V/R COLSERAUTO	\$ 19.800.000
V/R ACCESORIOS	\$ 250.000

### MOTOR

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Viscosidad aceite motor	NORMAL
Nivel refrigerante motor	NIVEL NORMAL
Nivel liquido de frenos	NIVEL NORMAL
Nivel agua limpiavidrios	NIVEL NORMAL
Nivel aceite dirección hidráulica	NA
Nivel liquido embrague	NA
Nivel aceite motor	NIVEL NORMAL
Funcionamiento A/A	NA
Soporte caja de velocidades	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Estado mangueras radiador	BUENO
Estado correas	BUENO
Tensión Correas	BUENO
Estado filtro de aire	BUENO
Estado cables instalación de alta	BUENO
Estado externo batería	BUENO
Estado radiador	BUENO
Estado radiador A/A	NA
Estado soporte motor	BUENO
Estado carcasa caja de velocidades	BUENO

### EXTERIORES

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces bajas	FUNCIONA
Funcionamiento luces altas	FUNCIONA
Funcionamiento luces medias	NO FUNCIONA *
Funcionamiento direccionales	FUNCIONA
Funcionamiento luces freno	FUNCIONA
Funcionamiento luces reversa	FUNCIONA
Funcionamiento luces Parqueo	FUNCIONA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces placa	FUNCIONA
Ajuste cierre puerta delantera derecha	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera derecha	BUENO
Ajuste cierre tapa baúl / compuerta	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera izquierda	BUENO
Ajuste cierre puerta delantera izquierda	BUENO
Ajuste cierre capot	REGULAR *
Funcionamiento luces exploradoras	NA

### INTERIOR

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento limpiabrisas delantera	FUNCIONA
Funcionamiento limpiabrisas trasero	NA
Funcionamiento luz interior	FUNCIONA
Funcionamiento calefacción	FUNCIONA
Funcionamiento encendedor	NA
Funcionamiento radio	FUNCIONA
Funcionamiento velocímetro	FUNCIONA
Funcionamiento tacómetro	FUNCIONA
Funcionamiento indicadores Gas-Temperatura-Acete	FUNCIONA
Funcionamiento espejos eléctricos	NA
Funcionamiento reloj	NA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento pito	FUNCIONA
Funcionamiento asientos delanteros	FUNCIONA
Estado tapicería asientos	MALO
Estado tapicería techo	REGULAR *
Estado carteras puertas	BUENO
Funcionamiento switch facilidad de arranque	FUNCIONA
Estado timón	BUENO
Funcionamiento desempañador	FUNCIONA
Funcionamiento techo corredizo	NA
Testigo ABS	NA
Testigo Airbag	NA
Testigo check Engine	FUNCIONA

### PARTE BAJA

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Fuga aceite motor	SIN FUGA
Fuga aceite caja de velocidades	SIN FUGA
Fuga aceite caja de transmisión	SIN FUGA
Fuga liquido de frenos	SIN FUGA
Fugas aceite dirección hidráulica	NA
Fugas liquido bomba embrague	NA
Fugas aceite por amortiguadores	SIN FUGA
Fugas tanque combustible	SIN FUGA
Estado brazos direccion rotulas	REGULAR *

ITEM	RESPUESTA
Estado tanque silenciador	BUENO
Estado tubo exhosto	BUENO
Estado tanque catalizador de gases	BUENO
Estado cauchos suspensión	BUENO
Estado tijeras	BUENO
Estado guardapolvos ejes	NA
Estado Carter	BUENO
Estado protectores inferiores	MALO
Estado guardapalvo caja direccion	BUENO
Estado tubería frenos	BUENO



Inspector

Firma Cliente: \_\_\_\_\_  
C.C.

COPYRIGHT © 2007 COLSERAUTO S.A.

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas, NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esto depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio.

SERVICIO AL CLIENTE  
PBX BOGOTÁ (571) 745 2121  
RESTO DEL PAIS 01 8000182121  
[www.colserauto.com](http://www.colserauto.com)

GO-FO-020  
Version 3

Escaneado con CamScanner

## INFORME TÉCNICO

FECHA:	3/12/2020	No. Informe:	7312077136
PLACA:	SZO498	Ciudad:	MEDELLIN - PESADOS

Este documento es valido UNICAMENTE en ORIGINAL  
Este contiene sistemas de seguridad

### DATOS

MARCA	CHEVROLET
CLASE	CAMIONETA REPAR
TPO	VAN N300
MODELO	2012
NACIONALIDAD	CHI
COLOR	BLANCO
CENTRAJE	1206

NOMBRE	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S
CÉDULA DE CIUDADANÍA (NIT)	900690885
DIRECCIÓN	CR 65C# 25-62
TELÉFONO	4481871
Rombo	4

No.MOTOR	No.SERIE	No.CHASIS
LAQ*UB41621304*	LZWCCAGAXC7000878	LZWCCAGAXC7000878

### DOCUMENTOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002263737**

**PLACA:** SZO498    **MARCA:** CHEVROLET    **LÍNEA:** N300    **MODELO:** 2012  
**DE BOMBA DE:** 1.206    **COLOR:** BLANCO LUNA    **SERVICIO:** PÚBLICO

**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA    **TIPO CARROCERÍA:** PANEL    **COMBUSTIBLE:** GASOLINA    **CAPACIDAD kg/lt:** 2

**NÚMERO DE MOTOR:** LAQ\*UB41621304\*    **REG:** N    **VIN:** LZWCCAGAXC7000878  
**NÚMERO DE SERIE:** LZWCCAGAXC7000878    **REG:** N    **NÚMERO DE CHASIS:** LZWCCAGAXC7000878    **REG:** N

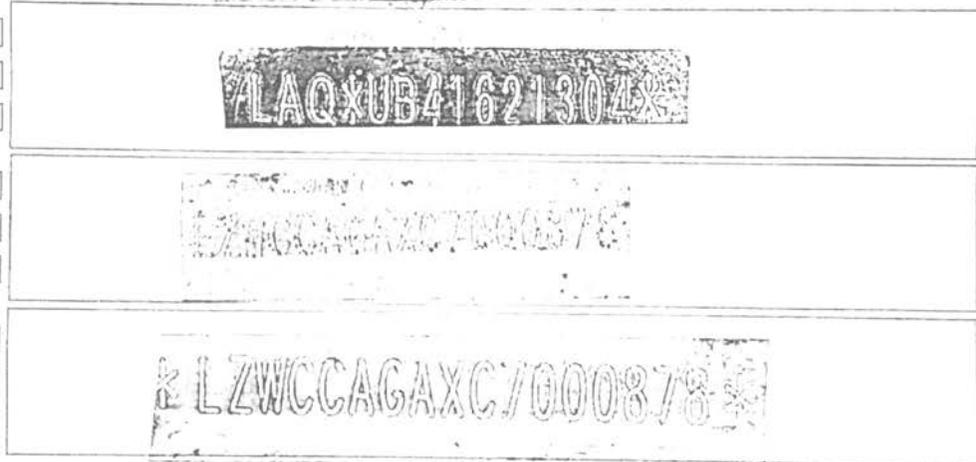
**PROPIETARIO (APPELLIDO Y NOMBRE):** MERCEDES SANCHEZ AVILA    **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 51819211

**DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN:** 3020110000415236    **FECHA IMPORTE:** 08/07/2011    **PUNTAJE:** 4  
**RESTRICCIÓN MOVILIDAD:**    **BLINDAJE:**    **POTENCIA HP:** 0  
**PRENDA - FINANCIADA SA:**    **FECHA INSCRIPCIÓN:** 08/08/2011    **FECHA VENCIMIENTO:**    **ORGANISMO DE TRÁNSITO:** STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

**LT02004011708**

### CONCEPTO DE IDENTIFICACION

- MOTOR** Original   
 Regrabado   
 Grabado
- SERIAL** Original   
 Regrabado   
 Grabado
- CHASIS** Original   
 Regrabado   
 Grabado



### OBSERVACIONES

ESTE CONCEPTO TÉCNICO ESTÁ BASADO EN LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN CUANTO A SU ORIGINALIDAD.

SE SUGIERE SOLICITAR CERTIFICADO DE TRADICION PARA DESCARTAR MULTAS EMBARGOS Y OTROS.,

Firma \_\_\_\_\_  
 Agente (R)  
 Técnico en identificación de automotores

Firma Cliente \_\_\_\_\_  
 CC

Este documento esta amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de Autor. Prohibida su ejecución o reproducción Total o Parcial Asi como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

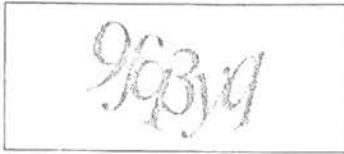
Este informe emitido por COLSERAUTO S.A está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

CO-FO-015  
 Versión 3.

**Bogotá Morato:** Calle 95A # 49C - 15 / PBX (571) 745 2121 / FAX (571) 271 4050 - **Bogotá Calle 127:** Av. Calle 127 # 48 - 47 / PBX (571) 702 2820 - **Bogotá Calle 13:** Av. Carrera 56 # 17 - 10 / PBX (571) 745 2121 - **Bogotá Sevilla:** Urban Centro Automotriz La Sevilla - Carrera 57 # 45A - 045A / PBX (571) 745 2121 - 3214410477 - **Barranquilla Vehículos Livianos:** Carrera 55 # 26 - 27 / PBX (571) 608 0440 - **Barranquilla Vehículos Pesados:** Calle 30 # 42 - 42 / PBX (571) 101 304 613 - **Bucaramanga Vehículos Livianos:** Carrera 55 # 21 45 - 14 27 # 51844 Bajío belaliqu / PBX (570) 643 8589 - **Bucaramanga Vehículos Pesados:** Estación de Servicio Trepell La Buzula Km. 1 Via Chiriquí / PBX (571) 676 0545 - **Medellin Vehículos Livianos:** Carrera 46 # 20 - 37 Av. Los Industriales / PBX (574) 267 9552 - **Medellin Vehículos Pesados:** Carrera 50 # 39 - 13 CD A Hongarek SA / PBX (574) 267 4811 - **Calli Flora:** Av. Florante # 101 - 15 / PBX (572) 345 1191 - **Calli Sur:** Carrera 44 # 9C - 10 / PBX (572) 310 4141 - **Cucuta VILLA DEL ROSARIO (N/STDER)** Km 1 #460 anillo vial oriental, sabana trapiche (CDA VILLATE) ROSARIO RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTENOS EN WWW.COLSERAUTOS.COM

Placa del Vehículo

SZO498



Digite el código

 Mostrar otro código

Buscar

Fecha del Siniestro	Tipo de Siniestro
Búsqueda realizada, pero no se encontró información de siniestros	

Consulta realizada el jueves, 3 de diciembre de 2020 a las 9:58 a. m.

  
Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.

  
Federación de Asseguradors Colombians

Los antecedentes de Siniestralidad son de uso, manipulación y divulgación Exclusivamente de las compañías aseguradoras; Colserauto S.A., ofrece un valor agregado de carácter no comercial, realizando consultas en la página Pública de Fasecolda, donde la veracidad la disponibilidad y el acceso a la información pueden presentar limitaciones e inconsistencias a nuestra responsabilidad.

**CONCEPTO TÉCNICO  
 DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Fecha:</b>	03/12/2020	<b>Ciudad:</b>	MEDELLIN
<b>Placa:</b>	SZO498	<b>Centro de Servicio:</b>	MEDELLIN - PESADOS

DESCRIPCION	DATOS	DESCRIPCION	DATOS
MARCA	CHEVROLET	NOMBRE	N/A
MODELO	2012	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	900690885
N° DE MOTOR	LAQ*UB41621304*	DIRECCIÓN	CR 65C# 25-62
N° SERIE	LZWCCAGAXC7000878	TELEFONO	4481871
N° CHASIS	LZWCCAGAXC7000878		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehículo relacionado, se establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES
63	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------



**LUIS ORLANDO AVENDANO ACOSTA**  
 Dirección Central Técnica | Colserauto S.A  
 luis.avendano@colserauto.com | PBX: 7452121  
 Esta información no reemplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

Copyright 2017 © Colserauto™  
 Todos los derechos reservados.

149

**Informe Registro de Novedades**
**Datos de solicitud de ingreso**

Nº SOLICITUD:	0		
Fecha de Expedición:	03/12/2020	Hora:	11:46

**Aspecto del Vehículo**

Placa:	SZO498
Marca:	CHEVROLET
Línea:	VAN N300
Clase:	CAMIONETA REPAR
Tipo Carrocería:	MONO UTIL
Color:	BLANCO
Cilindraje (cc):	1206
Tipo Combustible:	GASOLINA

**Aspectos Generales**

Solicitante:	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S
Id Solicitante:	900690885
Fecha Informe:	03/12/2020
Centro de Validación:	MEDELLIN - PESADOS
Ciudad de Expedición:	MEDELLIN

**Información de identificación del vehículo**

Número de Chasis:	LZWCCAGAXC7000878
Número de Serie:	LZWCCAGAXC7000878
Número de motor:	LAQ*UB41621304*
Tipo de servicio:	PUBLICO
Modelo:	2012

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

**Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante**

CODIGO	NOVEDAD
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN

**Observaciones Generales**

Colserauto S.A.  
[www.colserauto.com](http://www.colserauto.com)

Este informe emitido por Colserauto S.A. Está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampare la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por los entes pertinentes. Se sugiere solicitar el Certificado de Tradición para descartar Multas, Embargos y otros. Este informe no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo. Las novedades, resultados y observaciones mencionadas aplican para la fecha y hora de la emisión.



Nombre acreedor prendario

BANCO FINANCIERA S.A. FINANCIERA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

143

**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**

CDA Expedite RTM	Fecha expedición	Fecha vigente	Vigencia RTM
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOC	3/19/2020	3/19/2021	SI
CDA DIAGNOSTIYA CELTA	3/18/2019	3/18/2020	NO
REVALUTOS Y MOTOS BOSA LTC	7/9/2015	7/9/2016	NO

**SOAT VEHÍCULOS NACIONALES**

Entidad expedite Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE	3/17/2020

Fecha vencimiento	Fecha vigencia	Número póliza
3/17/2021	3/18/2020	78140038

Entidad expedite Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENT	NO VIGENTE	3/17/2019

Fecha vencimiento	Fecha vigencia	Número póliza
3/17/2020	3/18/2019	578673

Entidad expedite Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE	8/9/2015

Fecha vencimiento	Fecha vigencia	Número póliza
8/9/2016	8/10/2015	7878342

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Nombre

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales, entes o centros acordes, son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Colseguro S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

WWW.COLSEGURATOCO.COM

	Tipo de documento	Número de documento	Fecha inicio (Propiedad)	Fecha fin (Propiedad)
MERCEDES SANCHEZ AVILA	Cédula Ciudadanía	51919211	8/8/2011	

**TARJETAS DE OPERACIÓN**

SIN INFORMACIÓN.

**LIMITACIONES A LA PROPIEDAD**

Tipo de limitación	No. Documento demandante
EMBARGO	
Número documento	Fecha expedición documento
201400834	6/30/2015
Entidad	Fecha de radicación documento
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10	7/18/2015
Tipo documento demandante	Descripción de la medida

**TRÁMITES REGISTRADOS PARA EL VEHICULO**

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
139110180	3/18/2020	AUTORIZADA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTC
Descripción del trámite			
Trámite revision tecnico mecanica,			
Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
138874287	3/13/2020	AUTORIZADA	STRIA TTOyTTEMCPAL FUNZA
Descripción del trámite			
Trámite certificado tradicior,			

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales, entre otros actores, son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Colciencias S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

WWW.COLCIENCIAS.ORG

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
132132796	10/4/2019	AUTORIZADA	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

144

Descripción del trámite

Tramite certificado tradicion,

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
124499840	3/18/2019	AUTORIZADA	CDA DIAGNOSTIYA CELTA

Descripción del trámite

Tramite revision tecnico mecanica,

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
80037770	1/28/2016	AUTORIZADA	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Descripción del trámite

Tramite certificado tradicion,

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Trámites (RUTN), en donde los organismos de trámites, direcciones territoriales, entre otros actores, son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro, por lo que Colviant S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

WWW.COLESERVICIO.COM

# PRUEBA DE VACÍO



FECHA:	3/12/2020	PLACA:	520498
ATENDIDO PARA:	Particular		
No. INSPECCION:	2312077136	ROMBO:	4
CENTRO DE INSPECCION:	MEDELLIN - PESADOS		
ASEGURABLE:	NA		

MARCA:	CHEVROLET	TIPO PINTURA:	Plano
CLASE:	CAMIONETA REPAR	MODELO:	2012
TIPO:	VAN N300	CARROCERIA:	MONO UTIL
COLOR:	BLANCO	CILINDRAJE:	1206
COD. FASEC.:	01607010	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
No. MOTOR:	LAQ*UB41621304*	NACIONALIDAD:	CHI
No. CHASIS:	LZWCCAGAXC7000878	TIPO CAJA:	MECANICA
No. SERIAL:	LZWCCAGAXC7000878	ORDEN:	
SERVICIO:	PUBLICO		
KILOMETRAJE:	125890		
ENVIADO A:			

ASEGURADORA:	
SUCURSAL:	
INTERMEDIARIO:	Clave:
NOMBRE:	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S A S
IDENTIFICACION:	900690885 Edad:
DIRECCION:	CR 65C# 25-62
PROFESION:	OTROS Tel: 4481871
V/R CLIENTE:	\$ 0

## ¿Que determina la prueba de vacio?

Esta prueba determina el estado de funcionamiento de las valvulas del sistema de alimentacion del encendido y del sistema de escape. Un motor se comporta como un compresor, comprime y aspira los gases. Toda fuga en el bloque se traduce en una caída de rendimiento. La fuga se aprecia con el vacuometro

## INSPECCIÓN VISUAL

	Resultado Prueba
PRUEBA RALENTI	16 inHg
PRUEBA ACELERACIÓN CONSTANTE	17 inHg
PRUEBA ACELERACIÓN A FONDO	0-20 inHg

Observaciones: MOTOR EN PARÁMETROS NORMALES DE FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRUEBA, SE RECOMIENDA HACER MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE ,

ALTITUD (metros sobre el nivel del mar)	PARÁMETROS PRUEBA DE VACÍO POR CIUDAD				APLICA EN LAS CIUDADES
	ARRANQUE (SIN ENCENDER MOTOR)	RALENTI	ACELERACIÓN CONSTANTE (2500 RPM)	DESACELERACIÓN	
0 - 350	1 - 4 inHG	18 - 22 inHG	19 - 21 inHG	0 - 25 - 27 inHG	SANTA MARTA - BARRANQUILLA - CUCUTA
351 - 700	1 - 4 inHG	17 - 21 inHG	18 - 20 inHG	0 - 25 - 27 inHG	
701 - 1050	1 - 4 inHG	16 - 20 inHG	17 - 19 inHG	0 - 20 - 26 inHG	BUCARAMANGA
1051 - 1400	1 - 4 inHG	15 - 19 inHG	16 - 18 inHG	0 - 19 - 25 inHG	CALI
1401 - 1750	1 - 4 inHG	14 - 18 inHG	15 - 17 inHG	0 - 18 - 24 inHG	MEDELLIN
1751 - 2100	1 - 4 inHG	13 - 17 inHG	14 - 16 inHG	0 - 17 - 23 inHG	
2101 - 2450	1 - 4 inHG	12 - 16 inHG	13 - 15 inHG	0 - 16 - 22 inHG	
2451 - 2800	1 - 4 inHG	11 - 15 inHG	12 - 14 inHG	0 - 15 - 21 inHG	BOGOTA

INSPECTOR: SERGIO ESTEBAN CARDONA LOPERA

FIRMA CLIENTE: \_\_\_\_\_  
c.c

## IMPORTANTE:

### PARÁMETROS EN inHG (Pulgadas de Mercurio)

- Los parámetros iniciales se toman para ciudades a nivel del mar. Por cada 350 metros de altitud sobre el nivel del mar el parámetro se disminuye en una pulgada de mercurio (1 inHG)
- Los valores ya están calculados para cada ciudad, tomar su ciudad de realización de la prueba y si no se encuentra tomar la medida correspondiente a la altitud de su ciudad
- En la prueba de desaceleración, el valor debe ser cero mientras se acelera el vehículo y al soltar el acelerador debe ubicarse en el rango definido según la ciudad
- El resultado de esta prueba es válido solo en el día y hora en que se realiza, no se constituye como una garantía mecánica sobre el motor
- En la prueba realizada no se diagnostica el estado interno de lubricación del motor, ni obstrucción de conductos de lubricación o bomba de aceite, por tanto cualquier daño presentado por falta de lubricación está excluido de la prueba realizada

145

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba 2020-12-03	Nombre o razón social MERCEDES SANCHEZ AVILA	Documento de Identidad CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 51919211
Dirección MEDELLIN	Teléfono 1234567	Ciudad Medellin
		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa SZO498	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Chevrolet	Línea N300
Modelo 2012	No. de licencia de tránsito 10002263737	Fecha Matrícula 2011-08-08	Color Blanco luna	Combustible Gasolina	VIN o Chasis LZWCCAGAXC7000878
No. Motor LAQ*UB41621304*	Tipo Motor 4T	Cilindraje 1206	Kilometraje 1	Número de Sillas 2	Vidrios Polarizados SI ( ) NO (X)
					Blindaje SI ( ) NO (X)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota. Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Valor	Máximo	Unidad	Baja Derecha	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad	Máximo	Unidad
Ruido escape		dB(A)	Baja Derecha			klux/1m			%	Baja Izquierda		klux/1m
			Baja Izquierda						%			

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	84.40		85.40		67.80		54.50	40	%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad		
60.10	50	%	Eje 1 izquierdo	1596.00	3028.00	N	Eje 1 Derecho	1758.00	2673.00	N	9.22	30	%
			Eje 2 izquierdo	1670.00	2978.00	N	Eje 2 Derecho	1822.00	2704.00	N	8.34	30	%
Eficacia auxiliar			Eje 3 izquierdo			N	Eje 3 Derecho			N			%
29.10	18	%	Eje 4 izquierdo			N	Eje 4 Derecho			N			%
			Eje 5 izquierdo			N	Eje 5 Derecho			N			%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad m/km

10. Dispositivos de cobro (si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %

11. Emisiones de gases

11.a. Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO	Dióxido de carbono CO2	Oxígeno O2	Hidrocarburo (como Hexano) HC	Óxido nitroso NO
		CO Vr Norma	CO2 Vr Norma	O2 Vr Norma	HC Vr Norma	NO Vr Norma
		Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
		Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %
		Crucero %	Crucero %	Crucero %	Crucero %	Crucero %

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	Unidad %
			%		%		%		%			%

**C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

**D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

**E.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

**Nota:** Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos o de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.  
Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

**E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375**

APROBADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. Consecutivo RUNT: _____
E.1 Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

**Nota:** Causal de Falta:

- a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A
- b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:

Igual o superior a 10 para vehículos particulares  
Igual o superior a 5 para vehículos públicos  
Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta  
Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocicletas  
Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz  
Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques

**NUMERO DE CONSECUTIVO DE LA INSPECCION**

152122

**F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES**

Items verificados mediante Inspección sensorial (se listan todos los items considerados, no implica que tengan defecto):

- Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión.
- Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.
- Presencia visible de fluidos hidráulicos en los frenos retráctos.
- La vibración de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de cada costado en el caso de los vehículos clase bus, buseta y microbus.
- Mal estado, mala distribución y/o sujeción de cualquier componente del sistema eléctrico.
- Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.
- Cantidad de líquido de frenos por fuera de los niveles indicados.
- Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.
- Ausencia o defectos como perforaciones no originales o fisuras de los sistemas de salidas de gases.
- Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al chasis.
- Goteo continuo de aceite del compresor.
- Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con perforación o con riesgo de desprendimiento.
- Pérdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o la caja.
- La vibración de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de las puertas delanteras en caso de los vehículos tipo camión.
- Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rótulas de suspensión.
- Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.
- Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardán.
- Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (fallan tornillos).
- Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.
- Servofreno deteriorado o con fugas.
- Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.
- Roturas, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o diferente a las del equipo original, desacople o inexistencia del sistema de escape. NOTA: Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos, tienen un pequeño orificio, el cual no debe considerarse defecto.
- Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, literas, espirales, balanzas o barras de torsión.
- Guardapolvos inexistentes o rotos.
- Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.
- Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.
- Tirantes o brazos de suspensión deformados o con riesgos de desprendimiento.
- Presencia de fisuras, cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños del chasis.
- Inexistencia del protector para desprendimiento del cardán trasero.
- La inexistencia de la placa impresa en los vehículos de servicio público en los costados o en el techo del vehículo.
- Batería con soporte averiado o con riesgo de desprendimiento.
- Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.
- Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.
- Pérdidas de aceite con goteo continuo.
- Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.
- Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.
- Tubos o mangueras deteriorados, dañados, deformados o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.
- Mandos, fundas, cables, guayas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.
- Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.
- Inexistencia de alguno de los amortiguadores.
- Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que conforman el sistema dirección.
- Pérdidas de aceite sin goteo continuo.
- Válvulas con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento.
- Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja.
- La existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y otros adheridos a los sistemas de bajo y de freno de aire.
- Válvulas de aislamiento o de cierre automática deterioradas o con pérdida de aire excesiva y audible.
- El uso de tubos de escape de descarga horizontal en vehículos diseñados con capacidad de carga superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar más de diecisiete (17) pasajeros que transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos deben estar dirigido hacia arriba y efectuar su descarga a una altura no inferior a tres (3) metros del suelo o a quince (15) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este ítem es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.
- La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de las puertas traseras en el caso de los vehículos clase automóvil y camioneta.
- La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de las puertas de la cabina en el caso de los vehículos de transporte de carga.

Fuera en el sistema de refrigeración.

La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media del segundo cuerpo de cada costado del vehículo en los vehículos de servicio público de transporte masivo, tipo articulado y biarticulado.

La ubicación de la placa en el techo en un lugar diferente al eje longitudinal del vehículo cualquiera sea la clase de vehículo (debe estar colocada en cualquier punto a lo largo del eje longitudinal en forma perpendicular y centrada transversalmente).

Dispositivo de purga inoperante (si no es automático).

Presencia de resonadores en el sistema de escape de gases.



Fin del informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JUAN CARLOS SIERRA CAMARGO

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

John Fernando Velez Monsalve (Foto trasera), John Fernando Velez Monsalve (Inspección sensorial interior), John Fernando Velez Monsalve (Inspección sensorial motor), John Fernando Velez Monsalve (Tercera placa), John Fernando Velez Monsalve (Profundidad de labrado), John Fernando Velez Monsalve (Alineación, peso, suspensión y frenos).

Generado por: Tecniqaq Ingeniería S.A.S. - Techn-RTM (Sistema de gestión para revisión técnico mecánica)

11001400307220140083400

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>

Mié 9/12/2020 3:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

avaluo SZO 498.pdf; juz18 72 dic 09 2020.pdf;

buenas tarde conforme al auto anterior adjunto solicitud de adjudicación y avalúo del rodante

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**correo electronico grupoconsultorah@gmail.com**

**ABOGADO**

147

Señor:

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_**

107 LS  
LETAS  
Sanchez  
148

Ref.:

**EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400**

**DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.**

**DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA**

72

375-107-18

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

91908 25-JAN-21 18:35

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho adjuntar el avalúo del rodante actualizado.

**Cumpliendo los requisitos del art. 467 del C.G.P. solicito se adjudique el bien como pago parcial de la obligación.**

Asi mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Asi las cosas al señor juez ruego se sirva adjudicar el RODANTE a mi mandante

Ante el señor juez



**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**C.C. 79901189 DE BTA**

**TP. 256.165 C.S.J**



Unidad del Poder Judicial  
de Bogotá D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 FEB 2021

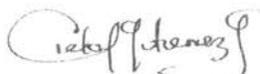
Referencia: 72-2014-00834

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



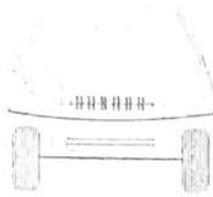
FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 023 hoy  
**11 6 FEB 2021** a las 8:00 am  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria



# FRENOS

## RUEDAS DELANTERAS



(%) PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO		
0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

Observaciones

## FRENO AUXILIAR

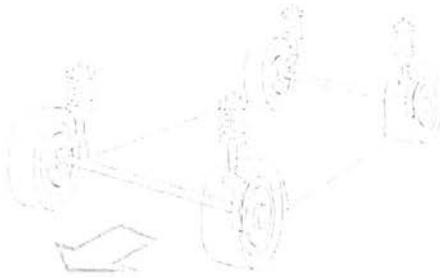


(%) PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO		
0% - 30%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

## RUEDAS TRASERAS



# SUSPENSIÓN

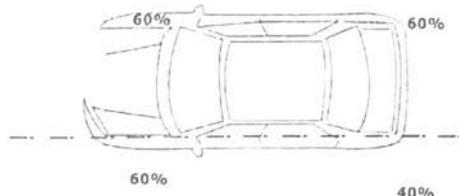


(%) PORCENTAJE EFICACIA DE SUSPENSIÓN		
0% - 39%	40% - 60%	61% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

Observaciones

# ALINEACIÓN Y LLANTAS

(%) VIDA UTIL DE LAS 4 LLANTAS		
0% - 35%	40% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo



VALOR DE DESVIACIÓN EN METROS POR KILOMETRAJE		
0m - 5m	5m - 10m	10m a (+)
Optimo	Aceptable	Deficiente

Observaciones

# FOTOS VEHÍCULO

**MARCA** CHEVROLET



**CLASE** CAMIONETA REPAR



**TIPO** VAN N300



Firma Cliente: \_\_\_\_\_

C.C.

Inspector

**SERGIO ESTEBAN GARDONA LOPERA**  
 Bogotá Inspector Calle 90A # 61C - 15 / PBX: (57) 11745 2121 / FAX: (57) 11745 2121 - Bogotá Calle 127: Av. Calle 127 # 48 -  
 Automotriz La Sevillana - Carrera 57 # 45A - DB Sur / PBX: (57) 11745 2121 - 3214439307 - Barranquilla Vehículos Livianos: Carrera 51 # 66 - 23 Barrio El Planco / PBX: (57) 316 6446 - Bucaramanga Vehículos Pesados: Calle 30 # 30 - 42 / PBX: (57) 301 304 6613 - Bucaramanga Vehículos Livianos: Carrera 20 # 51A - 10a Barrio La Concordia / PBX: (57) 613 3589 -  
 Bucaramanga Vehículos Pesados: Estación de Servicio Topel La Basada Km. 1 Via Chinita / PBX: (57) 676 0597 -  
 Medellín Vehículos Livianos: Carrera 4B # 20 - 37 Av. Los Industriales / PBX: (57) 262 9352 - Medellín Vehículos  
 Pesados: Carrera 5B # 19 - 13 CDA Hanguana SA / PBX: (57) 262 4813 - Cali Flora: Av. 3 Norte # 60N - 15 / PBX: (57) 345  
 1191 - Cali Sur: Carrera 44 # 9C - 70 / PBX: (57) 310 4141 - Cúcuta Vehículos Livianos y Pesados: Av. 3 # 7N - 30 Canal  
 Bogotá / PBX: (57) 587 7260  
**RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTEN EN WWW.COLSERAUTOS.COM**

**LO ASESORAMOS EN LA COMPRA DE SU VEHICULO USADO**

Escaneado con CamScanner

# COLSERAUTO

## PERITAJE COMERCIAL

FECHA:	3/12/2020	PLACA:	SZO498
ATENCIÓN PARA:	No. 380515		
No. INSPICION:	432097136	ROMBO:	JA
CENTRO DE INSPECCION:	MEDELLIN - PESADOS		
ASEGURABLE:	No Aplica		

151

### DATOS

Chequeo control de Calidad

MARCA	CHEVROLET	TIPO PINTURA	Plana
CLASE	CAMIONETA REPAR	MODELO	2012
TIPO	VAN N300	CARROCERIA	MONO UTIL
COLOR	BLANCO	CILINDRAJE	1206
COD. FASEC.	01607010	COMBUSTIBLE	GASOLINA
No. MOTOR	LAQ*UB41621304*	NACIONALIDAD	CHI
No. CHASIS	LZWCCAGAXC7000878	TIPO CAJA	MECANICA
No. SERIAL	LZWCCAGAXC7000878	ORDEN	
SERVICIO	PUBLICO	KILOMETRAJE	125890

NOMBRE	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S
IDENTIFICACION	900690885
DIRECCION	CR 65C# 25-62
TELEFONO	4481871
V/R CLIENTE	\$ 0
V/R FASECOLD	\$ 21.900.000
V/R COLSERAUTO	\$ 19.800.000
V/R ACCESORIOS	\$ 250.000

### MOTOR

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Viscosidad aceite motor	NORMAL
Nivel refrigerante motor	NIVEL NORMAL
Nivel liquido de frenos	NIVEL NORMAL
Nivel agua limpiavidrios	NIVEL NORMAL
Nivel aceite direccion hidraulica	NA
Nivel liquido embrague	NA
Nivel aceite motor	NIVEL NORMAL
Funcionamiento A/A	NA
Soporte caja de velocidades	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Estado mangueras radiador	BUENO
Estado correas	BUENO
Tension Correas	BUENO
Estado filtro de aire	BUENO
Estado cables instalacion de alta	BUENO
Estado externo bateria	BUENO
Estado radiador	BUENO
Estado radiador A/A	NA
Estado soporte motor	BUENO
Estado carcasa caja de velocidades	BUENO

### EXTERIORES

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces bajas	FUNCIONA
Funcionamiento luces altas	FUNCIONA
Funcionamiento luces medias	NO FUNCIONA *
Funcionamiento direccionales	FUNCIONA
Funcionamiento luces freno	FUNCIONA
Funcionamiento luces reversa	FUNCIONA
Funcionamiento luces Parqueo	FUNCIONA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces placa	FUNCIONA
ajuste cierre puerta delantera derecha	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera derecha	BUENO
Ajuste cierre tapa baúl / compuerta;	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera izquierda	BUENO
Ajuste cierre puerta delantera izquierda	BUENO
Ajuste cierre capot	REGULAR *
Funcionamiento luces exploradoras	NA

### INTERIOR

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento limpiabrisas delantero	FUNCIONA
Funcionamiento limpiabrisas trasero	NA
Funcionamiento luz interior	FUNCIONA
Funcionamiento calefaccion	FUNCIONA
Funcionamiento encendedor	NA
Funcionamiento radio	FUNCIONA
Funcionamiento velocimetro	FUNCIONA
Funcionamiento tacometro	FUNCIONA
Funcionamiento indicadores Gas-Temperatura-Aceite	FUNCIONA
Funcionamiento espejos electricos	NA
Funcionamiento reloj	NA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento pito	FUNCIONA
Funcionamiento asientos delanteros	FUNCIONA
Estado tapiceria asientos	MALO
Estado tapiceria techo	REGULAR *
Estado Carteras puertas	BUENO
Funcionamiento switch facilidad de arranque	FUNCIONA
Estado timon	BUENO
Funcionamiento desempañador	FUNCIONA
Funcionamiento techo corredizo	NA
Testigo ABS	NA
Testigo Airbag	NA
Testigo check Engine	FUNCIONA

### PARTE BAJA

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Fuga aceite motor	SIN FUGA
Fuga aceite caja de velocidades	SIN FUGA
Fuga aceite caja de transmision	SIN FUGA
Fuga liquido de frenos	SIN FUGA
Fugas aceite direccion hidraulica	NA
Fugas liquido bomba embrague	NA
Fugas aceite por amortiguadores	SIN FUGA
Fugas tanque combustible	SIN FUGA
Estado brazos direccion rotulas	REGULAR *

ITEM	RESPUESTA
Estado tanque silenciador	BUENO
Estado tubo exhosto	BUENO
Estado tanque catalizador de gases	BUENO
Estado cauchos suspension	BUENO
Estado tijeras	BUENO
Estado guardapolvos ejes	NA
Estado carter	BUENO
Estado protectores inferiores	MALO
Estado guarda palvo caja direccion	BUENO
Estado tuberia frenos	BUENO



Inspector

Firma Cliente:

C.C.

COPYRIGHT © 2007 COLSERAUTO S.A.

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas, NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esto depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio.

SERVICIO AL CLIENTE  
 PBX BOGOTÁ (571) 745 2121  
 RESTO DEL PAIS 01 8000182121  
 www.colserauto.com

GO-FO-020  
 Version 3

Escaneado con CamScanner

FECHA:	3/17/2020	No. Informe:	2312077136
PLACA:	SZO498	Ciudad:	MEDELLIN - PESADOS

## INFORME TÉCNICO

Este documento es válido ÚNICAMENTE en ORIGINAL  
Este contiene sistemas de seguridad

DATOS

MARCA	CHEVROLET	NOMBRE	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S
CLASE	CAMIONETA REPAR	CÉDULA DE CIUDADANIA (NT)	900690885
TPO	VAN N300	DIRECCIÓN	CR 65C# 25-62
MODELO	2012	TELÉFONO	4481871
NACIONALIDAD	CHI	Rombo	4
COLOR	BLANCO		
CILINDRAJE	1206		

No.MOTOR	No.SERIE	No.CHASIS
LAQ*UB41621304*	LZWCCAGAXC7000878	LZWCCAGAXC7000878

DOCUMENTOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002263737

PLACA: SZO498 MARCA: CHEVROLET LINEA: N300 MODELO: 2012

CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA PANEL COMBUSTIBLE: GASOLINA CAPACIDAD: 2

USUARIO: PÚBLICO

FECHA DE EMISIÓN: 08/08/2011 FECHA DE VENCIMIENTO: 08/08/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TROYTTE MCPAL FUNZA

PROPIETARIO: MERCEDES SANCHEZ AVILA IDENTIFICACIÓN: C.C. 51819211

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: 0

DECLARACIÓN DE IPOTECACIÓN: 3020110000415236

FECHA DE EMISIÓN: 08/07/2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 08/07/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TROYTTE MCPAL FUNZA

IDENTIFICACIÓN: LT02004011708

CONCEPTO DE IMITACIONES

MOTOR	Original <input type="checkbox"/>	Regrabado <input type="checkbox"/>	Grabado <input type="checkbox"/>	
SERIAL	Original <input type="checkbox"/>	Regrabado <input type="checkbox"/>	Grabado <input type="checkbox"/>	
CHASIS	Original <input type="checkbox"/>	Regrabado <input type="checkbox"/>	Grabado <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

**ESTE CONCEPTO TÉCNICO ESTÁ BASADO EN LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN CUANTO A SU ORIGINALIDAD.**

SE SUGIERE SOLICITAR CERTIFICADO DE TRADICION PARA DESCARTAR MULTAS EMBARGOS Y OTROS.,

Firma Agente (R) Técnico en identificación de automotores

Firma Cliente CC

Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de Autor. Prohibida su ejecución o reproducción Total o Parcial Así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

GO-FO-015  
Versión 3.

Bogotá Morato: Carrera 45A # 49C - 15 / PBX: (571) 745 2121 / FAX: (571) 271 8050 - Bogotá Calle 127: Av. Calle 127 # 48 - 47 / PBX: (571) 702 2326 - Bogotá Calle 13: Av. Carrera 50 # 12 - 10 / PBX: (571) 745 2121 - Bogotá Sevilla: Calle Centro Automotriz La Sevilla - Carrera 57 # 45A - 045A / PBX: (571) 745 2121 - 321 44 0347 - Barranquilla Vehículos Livianos: Carrera 54 # 66 - 21 Barrio El Puesto / PBX: (570) 768 6540 - Barranquilla Vehículos Pesados: Carrera # 80 - 42 / PBX: (570) 101 304 6613 - Bucaramanga Vehículos Livianos: Carrera 55 # 2145 - 1ra 27 # 4584 Barrio Bolívar / PBX: (572) 643 6589 - Bucaramanga Vehículos Pesados: Estación de Servicio Terzetti La Balsa km. 1 Vía Chimera / PBX: (570) 676 0597 - Medellín Vehículos Livianos: Carrera 48 # 29 - 37 Av. Los Industriales / PBX: (574) 267 9352 - Medellín Vehículos Pesados: Carrera 50 # 39 - 13 CDA Hospitales S.A / PBX: (574) 267 4813 - Cali Florá: Av. 1 Norte # 14B - 15 / PBX: (572) 345 1191 - Cali Sur: Carrera 44 # 9C - 10 / PBX: (572) 310 4141 - Cucuta VILLA DEL ROSARIO (N/STDER) - km 1 - 4460 anillo vial oriental, Subzona trapiche (CDA VILLA DEL ROSARIO) RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTENOS EN WWW.COLSERAUTOS.COM

Placa del Vehículo

SZ0498



Digite el código

 Mostrar otro código

Buscar

Fecha del Siniestro	Tipo de Siniestro
Búsqueda realizada, pero no se encontró información de siniestros	

Consulta realizada el jueves, 3 de diciembre de 2020 a las 9:58 a. m.

Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.

  
Federación de Aseguradoras Colombianas

Los antecedentes de Siniestralidad son de uso, manipulación y divulgación Exclusivamente de las compañías aseguradoras; Colserauto S.A., ofrece un valor agregado de carácter no comercial, realizando consultas en la página Pública de Fasecolda, donde la veracidad la disponibilidad y el acceso a la información pueden presentar limitaciones e inconsistencias a nuestra responsabilidad.

**CONCEPTO TÉCNICO  
DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Fecha:</b>	03/12/2020	<b>Ciudad:</b>	MEDELLIN
<b>Placa:</b>	SZO498	<b>Centro de Servicio:</b>	MEDELLIN - PESADOS

DESCRIPCION	DATOS	DESCRIPCION	DATOS
MARCA	CHEVROLET	NOMBRE	N/A
MODELO	2012	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	900690885
N° DE MOTOR	LAQ*UB41621304*	DIRECCIÓN	CR 65C# 25-62
N° SERIE	LZWCCAGAXC7000878	TELEFONO	4481871
N° CHASIS	LZWCCAGAXC7000878		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehículo relacionado, se establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES
63	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN

OBSERVACIONES



**LUIS ORLANDO AVENDANO ACOSTA**  
Dirección Central Técnica | Colserauto S.A  
luis.avendano@colserauto.com | PBX: 7452121  
Esta información no remplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos.  
La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes.  
Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

Copyright 2017 © Colserauto™  
Todos los derechos reservados.

15

**Informe Registro de Novedades**
**Datos de solicitud de Ingreso**

N° SOLICITUD:	0		
Fecha de Expedición:	03/12/2020	Hora:	11:46

**Aspecto del Vehículo**

Placa:	SZO498
Marca:	CHEVROLET
Línea:	VAN N300
Clase:	CAMIONETA REPAR
Tipo Carrocería:	MONO UTIL
Color:	BLANCO
Cilindraje (cc):	1206
Tipo Combustible:	GASOLINA

**Aspectos Generales**

Solicitante:	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S
Id Solicitante:	900690885
Fecha Informe:	03/12/2020
Centro de Validación:	MEDELLIN - PESADOS
Ciudad de Expedición:	MEDELLIN

**Información de identificación del vehículo**

Número de Chasis:	LZWCCAGAXC7000878
Número de Serie:	LZWCCAGAXC7000878
Número de motor:	LAQ*UB41621304*
Tipo de servicio:	PUBLICO
Modelo:	2012

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

**Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante**

CODIGO	NOVEDAD
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN

**Observaciones Generales**

Colserauto S.A.  
[www.colserauto.com](http://www.colserauto.com)

Este informe emitido por Colserauto S.A. Está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por los entes pertinentes. Se sugiere solicitar el Certificado de Tradición para descartar Multas, Embargos y otros. Este informe no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo. Las novedades, resultados y observaciones mencionadas aplican para la fecha y hora de la emisión.

# Consulta Registro Automotor



Solicitud No: 100074

Fecha Expedición: 3 / 12 / 2020 Hora: 10:12 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

## LICENCIA DE TRÁNSITO

Número licencia/tránsito	Clase vehículo	Organismo tránsito
10002263737	CAMIONETA	SIBDA IIRXI E.MCPAL. HURZA
Tipo de servicio	Estado del vehículo	Fecha matrícula
Público	ACTIVO	08/2011



## INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Número de serie	Número VIN	Número de motor	Número de chasis
1ZWCCACAXC7000078	1ZWCCACAXC7000078	1AZ1JH1021304*	1ZWCCACAXC7000078
Clasificación	Marca	Línea	Modelo
AUTOMOVIL	CHEVROLET	N100	2012
Color	Cilindraje	Carrocería	Número de ejes
BLANCO LUNA	1200	PANEL	2
Capacidad total de pasajeros	Pasajeros sentados	Capacidad de carga	Peso bruto vehicular
	2	550	1850
País de origen	Días matriculados	Número de registro	Repotenciado
SIN REPOTENCIAR	3405	34995015	NO
Regrabación motor	Regrabación chasis	Regrabación serie	Regrabación VIN
NO	NO	NO	NO
Número regrabación motor	Número regrabación chasis	Número regrabación serie	Número regrabación VIN
Tiene prnda	Tiene gravamen	Identificador de carrocería	Identificador de color
SI	SI	33	10082

Se garantiza que la información contenida en este documento es correcta en el momento de expedirse. Sin embargo, el usuario debe tener presente que la información contenida en este documento puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se asume responsabilidad alguna por la exactitud de la información.

WWW.COLSERAUTO.COM

Nombre acreedor prendario

BANCO FINANCIERA S.A. FINANCIERA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

154

**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**

CDA Expide RTM	Fecha expedición	Fecha vigente	Vigencia RTM
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOC	3/19/2020	3/19/2021	SI
CDA DIAGNOSTIYA CELTA	3/18/2019	3/18/2020	NO
REVAUTOS Y MOTOS BOSA LIT	7/9/2015	7/9/2016	NO

**SOAT VEHICULOS NACIONALES**

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE	3/17/2020

Fecha vencimiento	Fecha vigencia	Número póliza
3/17/2021	3/18/2020	78140038

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENT	NO VIGENTE	3/17/2019

Fecha vencimiento	Fecha vigencia	Número póliza
3/17/2020	3/18/2019	578673

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE	8/9/2015

Fecha vencimiento	Fecha vigencia	Número póliza
8/9/2016	8/10/2015	7878342

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Nombre

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales, entre otros actores, son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Colserauto S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

WWW.COLSERAUTO.COM

	Tipo de documento	Número de documento	Fecha inicio (Propiedad)	Fecha fin (Propiedad)
MERCEDES SANCHEZ AVILA	Cédula Ciudadanía	51919211	8/8/2011	

**TARJETAS DE OPERACIÓN**

SIN INFORMACIÓN.

**LIMITACIONES A LA PROPIEDAD**

Tipo de limitación	No. Documento demandante
EMBARGO	
Número documento	Fecha expedición documento
201400834	6/30/2015
Entidad	Fecha de radicación documento
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10	7/18/2015
Tipo documento demandante	Descripción de la medida

**TRÁMITES REGISTRADOS PARA EL VEHICULO**

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
139110180	3/18/2020	AUTORIZADA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTC
Descripción del trámite			
Trámite revisión técnico mecánica,			
Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
138874287	3/13/2020	AUTORIZADA	STRIA TTOYTEMCPAL FUNZA
Descripción del trámite			
Trámite certificado tradición,			

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales, entre otros actores, son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Colsemao S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

WWW.COISEMAO.COM

155

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
132132796	10/4/2019	AUTORIZADA	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Descripción del trámite

Tramite certificado tradicion,

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
124499840	3/18/2019	AUTORIZADA	CDA DIAGNOSTIYA CELTA

Descripción del trámite

Tramite revision tecnico mecanica,

Número de solicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
80037770	1/28/2016	AUTORIZADA	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Descripción del trámite

Tramite certificado tradicion,

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Trámites (RUTN), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales y otros actores, son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro, por lo que Colverauto S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

WWW.COGENERAL.COM

# PRUEBA DE VACÍO



FECHA:	3/12/2020	PLACA:	520498
ATENDIDO PARA:	Particular		
No. INSPECCION:	2312077136	ROMBO:	4
CENTRO DE INSPECCION:	MEDELLIN - PESADOS		
ASEGURABLE:	NA		

MARCA:	CHEVROLET	TIPO PINTURA:	Plana
CLASE:	CAMIONETA REPAR	MODELO:	2012
TIPO:	VAN N300	CARROCERIA:	MONO UTIL
COLOR:	BLANCO	CILINDRAJE:	1206
COD. FASEC.:	01607010	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
No. MOTOR:	LAQ*U841621304*	NACIONALIDAD:	CHI
No. CHASIS:	LZWCCAGAXC7000878	TIPO CAJA:	MECANICA
No. SERIAL:	LZWCCAGAXC7000878	ORDEN:	
SERVICIO:	PUBLICO		
KILOMETRAJE:	125890		
ENVIADO A:			

ASEGURADORA:	
SUCURSAL:	
INTERMEDIARIO:	Clave:
NOMBRE:	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S
IDENTIFICACION:	900690885 Edad:
DIRECCION:	CR 65C # 25-62
PROFESION:	OTROS Tel: 4481871
V/R CLIENTE:	\$ 0

## ¿Que determina la prueba de vacio?

Esta prueba determina el estado de funcionamiento de las valvulas del sistema de alimentacion del encendido y del sistema de escape. Un motor se comporta como un compresor, comprime y aspira los gases. Toda fuga en el bloque se traduce en una caída de rendimiento. La fuga se aprecia con el vacuometro

## INSPECCIÓN VISUAL

	Resultado Prueba
PRUEBA RALENTI	16 inHg
PRUEBA ACELERACIÓN CONSTANTE	17 inHg
PRUEBA ACELERACIÓN A FONDO	0-20 inHg

Observaciones: MOTOR EN PARÁMETROS NORMALES DE FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRUEBA, SE RECOMIENDA HACER MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE ,

PARÁMETROS PRUEBA DE VACÍO POR CIUDAD					
ALTITUD (metros sobre el nivel del mar)	ARRANQUE (SN ENCENDER MOTOR)	RALENTI	ACELERACIÓN CONSTANTE (2500 RPM)	DESACELERACIÓN	APLICA EN LAS CIUDADES
0 - 350	1 - 4 inHG	18 - 22 inHG	19 - 21 inHG	0 - 21-27 inHG	SANTA MARTA - BARRANQUILLA - CUCUTA
351 - 700	1 - 4 inHG	17 - 21 inHG	18 - 20 inHG	0 - 21-27 inHG	
701 - 1050	1 - 4 inHG	16 - 20 inHG	17 - 19 inHG	0 - 20-26 inHG	BUCARAMANGA
1051 - 1400	1 - 4 inHG	15 - 19 inHG	16 - 18 inHG	0 - 19-25 inHG	CALI
1401 - 1750	1 - 4 inHG	14 - 18 inHG	15 - 17 inHG	0 - 18-24 inHG	MEDELLIN
1751 - 2100	1 - 4 inHG	13 - 17 inHG	14 - 16 inHG	0 - 17-23 inHG	
2101 - 2450	1 - 4 inHG	12 - 16 inHG	13 - 15 inHG	0 - 16-22 inHG	
2451 - 2800	1 - 4 inHG	11 - 15 inHG	12 - 14 inHG	0 - 15-21 inHG	BOGOTA

INSPECTOR: SERGIO ESTEBAN CARDONA LOPERA

FIRMA CLIENTE: \_\_\_\_\_  
c.c

## IMPORTANTE:

### PARÁMETROS EN InHG (Pulgadas de Mercurio)

- Los parámetros iniciales se toman para ciudades a nivel del mar. Por cada 350 metros de altitud sobre el nivel del mar el parámetro se disminuye en una pulgada de mercurio (1 InHG)
- Los valores ya están calculados para cada ciudad, tomar su ciudad de realización de la prueba y si no se encuentra tomar la medida correspondiente a la altitud de su ciudad
- En la prueba de desaceleración, el valor debe ser cero mientras se acelera el vehículo y al soltar el acelerador debe ubicarse en el rango definido según la ciudad
- El resultado de esta prueba es válido solo en el día y hora en que se realiza, no se constituye como una garantía mecánica sobre el motor
- En la prueba realizada no se diagnostica el estado interno de lubricación del motor, ni obstrucción de conductos de lubricación o bomba de aceite, por tanto cualquier daño presentado por falta de lubricación está excluido de la prueba realizada

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba 2020-12-03	Nombre o razón social MERCEDES SANCHEZ AVILA	Documento de Identidad CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 51919211
Dirección MEDELLIN	Teléfono 1234567	Ciudad Medellin
		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa SZO498	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Chevrolet	Línea N300
Modelo 2012	No. de licencia de tránsito 10002263737	Fecha Matrícula 2011-08-08	Color Blanco luna	Combustible Gasolina	VIN o Chasis LZWCCAGAXC7000878
No. Motor LAQ*UB41621304*	Tipo Motor 4T	Cilindraje 1206	Kilometraje 1	Número de Sillas 2	Vidrios Polarizados SI ( ) NO (X)
					Blindaje SI ( ) NO (X)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota. Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Valor	Máximo	Unidad	Baja Derecha	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad	Máximo	Unidad
Ruido escape		dBa	Baja Derecha			klux/1m			%	Baja Izquierda		klux/1m
			Baja Izquierda			klux/1m			%			

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	84.40		86.40		67.80		54.50	40	%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad	
60.10	50	%	Eje 1 Izquierdo	1596.00	3028.00	N	Eje 1 Derecho	1758.00	2673.00	N	9.22	30 %
			Eje 2 Izquierdo	1670.00	2978.00	N	Eje 2 Derecho	1822.00	2704.00	N	8.34	30 %
Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 Izquierdo			N	Eje 3 Derecho			N		%
29.10	18	%	Eje 4 Izquierdo			N	Eje 4 Derecho			N		%
			Eje 5 Izquierdo			N	Eje 5 Derecho			N		%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	-------	------------	-------------

10. Dispositivos de cobro (si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %
-----------------------------------	--------------------	---	-----------------	---	--------	----------

11. Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO	Dióxido de carbono CO2	Oxígeno O2	Hidrocarburo (como Hexano) HC	Óxido nitroso NO
		CO Vr Norma	CO2 Vr Norma	O2 Vr Norma	HC Vr Norma	NO Vr Norma
		Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
		Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %	Ralentí %
		Crucero %	Crucero %	Crucero %	Crucero %	Crucero %

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	Unidad %
			%		%		%		%			%

**C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto		
			A	B	
			Tota	0	0

**D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto		
			A	B	
			Tota	0	0

**D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto		
			A	B	
			Tota	0	0

**Nota:**  
 Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos o de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.  
 Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

**E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375**

APROBADO: SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No. Consecutivo RUNT: _____
E.1 Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

**Nota:** Causal de Falta(s)

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A
- b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:

Igual o superior a 10 para vehículos particulares  
 Igual o superior a 5 para vehículos públicos  
 Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta  
 Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarro  
 Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística  
 Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques

**NUMERO DE CONSECUTIVO DE LA INSPECCION**

152122

**F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES**

Items verificados mediante Inspección sensorial (se listan todos los items considerados, no implica que tengan defecto):

- Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión.
- Elementos de la suspensión mal, deformados o con excesiva corrosión.
- Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos mixtos.
- La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de cada costado en el caso de los vehículos clase bus, buseta y microbus.
- Mal estado, mala distribución y/o posición de cualquier componente del sistema eléctrico.
- Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.
- Cambios de bridas de freno por fuera de los niveles indicados.
- Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.
- Ausencia o defectos como perforaciones no originales o fisuras de los sistemas de salida de gases.
- Mal estado de los elementos de fijación de la carrocería al chasis.
- Goteo continuo de aceite del compresor.
- Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con perforación o con riesgo de desprendimiento.
- Pérdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o la caja.
- La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de las puertas delanteras en caso de los vehículos tipo campero.
- Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rótulas de suspensión.
- Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.
- Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardán.
- Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (faltan tornillos).
- Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.
- Servotieno deteriorado o con fugas.
- Inexistencia o mal estado de los topos de suspensión.
- Roturas, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o diferente a las del equipo original, desacople o inexistencia del sistema de escape. NOTA Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos, tienen un pequeño orificio, el cual no debe considerarse defecto.
- Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tiras, espirales, ballestas o barras de torsión.
- Guardapolvos inexistentes o rotos.
- Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.
- Mala fijación, deterioro excesivo, fugas; riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.
- Tirantes o brazos de suspensión deformados o con riesgos de desprendimiento.
- Presencia de fisuras, cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños del chasis.
- Inexistencia del protector para desprendimiento del cardán.
- La inexistencia de la placa impresa en los vehículos de servicio público en los costados o el techo del vehículo.
- Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento.
- Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.
- Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.
- Pérdidas de aceite con goteo continuo.
- Ausencia de la tapa del depósito de líquido de freno.
- Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.
- Tubos o mangueras deteriorados, dañados, deformados o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.
- Mandos, fundas, cables, quemas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.
- Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.
- Inexistencia de alguno de los amortiguadores.
- Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que conforman el sistema de dirección.
- Pérdidas de aceite sin goteo continuo.
- Válvulas con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento.
- Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja.
- La existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y otros adaptados a los sistemas de bajo y de freno de aire.
- Válvulas de aislamiento o de cierre automáticas deterioradas o con pérdida de aire excesiva y audible.
- El uso de tubos de escape de descarga horizontal en vehículos diseñados con capacidad de carga superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar más de diecisiete (17) pasajeros que transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos deben estar dirigido hacia arriba y efectuar su descarga a una altura no inferior a tres (3) metros del suelo o a quince (15) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este ítem es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.
- La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de las puertas traseras en el caso de los vehículos clase automotriz y camióneta.
- La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media de las puertas de la cabina en el caso de los vehículos de transporte de carga.

Fugas en el sistema de refrigeración.  
La ubicación de la placa en la parte externa lateral en un lugar diferente a la parte media del segundo cuerpo de cada costado del vehículo en los vehículos de servicio público de transporte masivo, tipo articulado y biarticulado.  
La ubicación de la placa en el techo en un lugar diferente al eje longitudinal del vehículo cualquiera sea la clase de vehículo (debe estar colocada en cualquier punto a lo largo del eje longitudinal en forma perpendicular y centrada transversalmente).  
Dispositivo de purga inoperante (si no es automático).  
Presencia de resonadores en el sistema de escape de gases.



Fin del informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JUAN CARLOS SIERRA CAMARGO

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

John Fernando Velez Monsalve (Foto trasera), John Fernando Velez Monsalve (Inspección sensorial interior), John Fernando Velez Monsalve (Inspección sensorial motor), John Fernando Velez Monsalve (Tercera placa), John Fernando Velez Monsalve (Profundidad de labrado), John Fernando Velez Monsalve (Alineación, peso, suspensión y frenos).

Generado por: Tecniqaq Ingeniería S.A.S. - Tecni-RTM (Sistema de gestión para revisión técnica mecánica)

Fwd: 11001400307220140083400

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>

Sáb 30/01/2021 15:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

avaluo SZO 498.pdf; juz18 72 dic 09 2020.pdf;

buenas tardes conforme al oficio que acompaña el presente mail, solicito se sirvan engresar el proceso al despacho para que el señor juez atienda la solicitud de adjudicacion del rodante conforme lo indica la norma.

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**abogado**

----- Forwarded message -----

De: **RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** <grupoconsultorah@gmail.com>

Date: mié, 9 dic 2020 a las 22:11

Subject: Fwd: 11001400307220140083400

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**GERENTE**

----- Forwarded message -----

De: **RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** <grupoconsultorah@gmail.com>

Date: mié, 9 dic 2020 a las 15:41

Subject: 11001400307220140083400

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tarde conforme al auto anterior adjunto solicitud de adjudicación y avalúo del rodante

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**correo electronico grupoconsultorah@gmail.com**

**ABOGADO**

851

Oficina de Registro  
Civil  
08 FEB 2021  
CP

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Ref.:

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

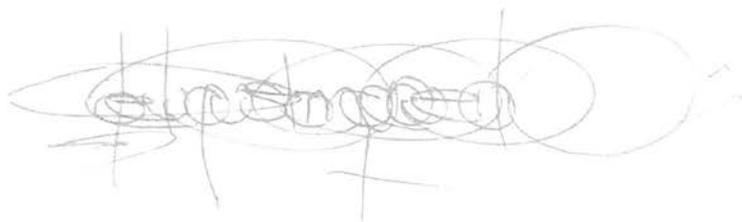
**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S** Nit. **901.033.943-0**, me permito al despacho adjuntar el avalúo del rodante actualizado.

**Cumpliendo los requisitos del art. 467 del C.G.P. solicito se adjudique el bien como pago parcial de la obligación.**

Asi mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Asi las cosas al señor juez ruego se sirva adjudicar el RODANTE a mi mandante

Ante el señor juez



**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**C.C. 79901189 DE BTA**

**TP. 256.165 C.S.J**

1-2-21



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA AL DESPACHO

09 FEB 2021

Al despacho de  
Observaciones  
El (ta) Secre

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

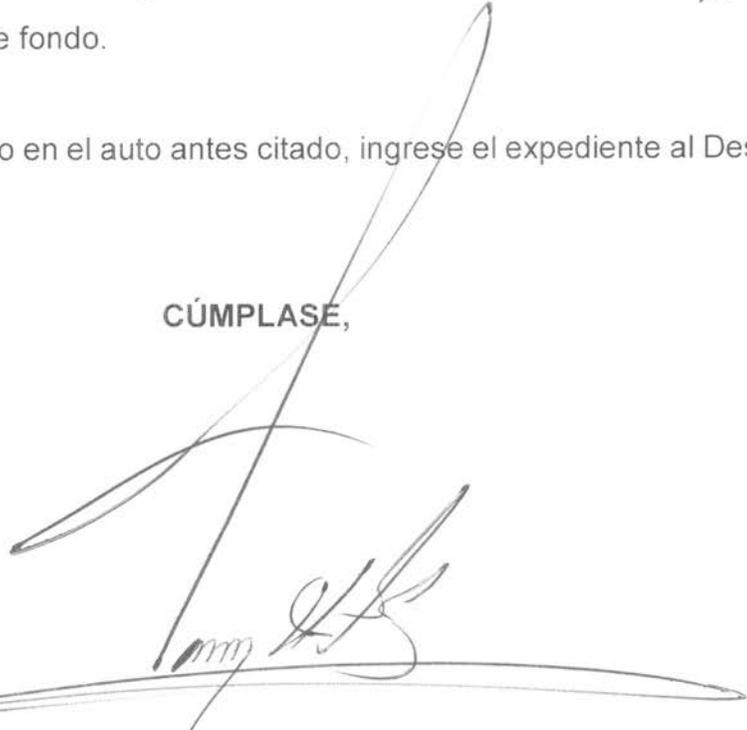
Bogotá, D.C., 9 MAR 2021

Referencia: 72-2014-00834

Se requiere a la Secretaría para que en lo sucesivo revise los memoriales previo al ingreso al Despacho; adviértase que el avalúo visto a folios 150-159 es una reproducción literal del obrante a paginarios 139-148, avalúos que fueron radicados con anterioridad a la emisión del proveído de data 15 de febrero de 2021, y que se encuentran resueltos de fondo.

Vencido el término fijado en el auto antes citado, ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

26 MAR 2024

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

14 ABR 2021

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Referencia: 72-2014-00834

Se niega por improcedente la solicitud que antecede, como quiera que no se procedió en los términos del art. 467 CGP.

NOTIFÍQUESE,



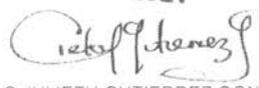
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 57. hoy

15 ABR 2021 las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria

Señor:

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_**

**Ref.:**

**EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400**

**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.**

**DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA**

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar:

**SOLICITUD**

Se sirva fijar hora y fecha para diligencia de REMATE, toda vez que dentro del plenario se encuentra constancia secretaria de la imposibilidad de realizarse la mentada diligencia de REMATE.

Asi mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Asi las cosas al señor juez ruego se sirva dar fecha de REMATE del RODANTE, lo Ante la señora juez.



**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

CC. 79.901.189 de Bogotá

TP. 256.165 del C.S.J.

RV: solicitud de remate 2014/834

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/06/2021 13:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

solicitud remate 20211.pdf;

72, 2014, 834

De: RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 11:06

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: solicitud de remate 2014/834

favor cotejar recibido

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

----- Forwarded message -----

De: **RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA** <grupoconsultorah@gmail.com>

Date: mié, 9 jun 2021 a las 18:02

Subject: solicitud de remate 2014/834

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <Ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>

buenas tardes adjunto oficio de solictud de remate

**RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA**

**GERENTE**



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25756 11-JUN-21 15:25



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 JUN 2021

Referencia: 72-2014-00834

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00  
del día 3 del mes de Agosto del año 2021, para que  
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,  
secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

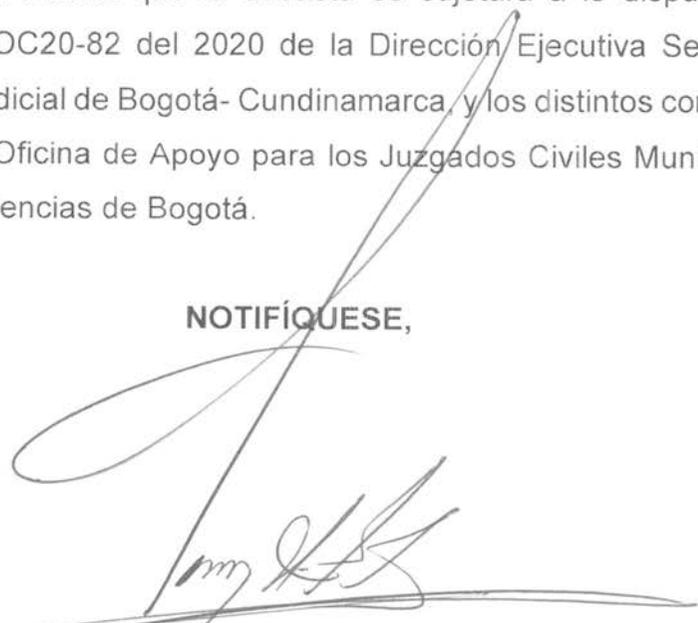
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes  
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un  
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o  
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición  
del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista  
para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)  
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la  
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de  
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados  
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de  
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. <sup>73</sup> hoy  
**28 JUN 2021** a las 8:00 am

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**  
Profesional universitario

# República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial

---

## DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: \_\_\_\_\_

Grupo/Clase de Proceso:  \_\_\_\_\_

No. Cuadernos \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

---

## DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
-----------	---------------	--------------	-----------------

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C.	No. T.P.
-----------	---------------	--------------	----------	----------

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

---

## DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
-----------	---------------	--------------	-----------------

ANEXOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado